



**Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos**

Distr. general
7 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

Segundo informe periódico de los Estados partes

Serbia^{*} ^{}**

[30 de abril de 2009]

^{*} ^{§*} Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

^{**} Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–7	4
Artículo 1.....	8–9	5
Artículo 2.....	10–38	6
Artículo 3.....	39–61	13
Artículo 4.....	62–64	16
Artículo 5.....	65	17
Artículo 6.....	66–119	17
Artículo 7.....	120–157	27
Artículo 8.....	158–203	33
Artículo 9.....	204–236	39
Artículo 10.....	237–277	45
Artículo 11.....	278	52
Artículo 12.....	279–298	52
Artículo 13.....	299–308	55
Artículo 14.....	309–342	57
Artículo 15.....	343–344	62
Artículo 16.....	345–346	62
Artículo 17.....	347–354	63
Artículo 18.....	355–382	64
Artículo 19.....	383–406	70
Artículo 20.....	407–417	74
Artículo 21.....	418–421	75
Artículo 22.....	422–437	76
Artículo 23.....	438–446	78
Artículo 24.....	447–473	80
Artículo 25.....	474–485	84
Artículo 26.....	486–506	87
Artículo 27.....	507–542	91

Anexos

- Anexo I Datos estadísticos
- Anexo 2 Informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en Kosovo y Metohija durante el período 2002 a 2008

Lista de cuadros

Cuadro 1 Denuncias presentadas durante 2005 (por tipo de autoridad).....	9
Cuadro 2 Denuncias presentadas durante 2006 (por tipo de autoridad).....	10
Cuadro 3 Denuncias presentadas durante 2007 (por tipo de autoridad).....	10
Cuadro 4 Cantidad de pedidos de procedimiento por faltas Presentados entre el 1° de enero de 2005 y el 30 de junio de 2008.....	22
Cuadro 5 Procesos penales por delitos de la delincuencia organizada.....	26
Cuadro 6 Denuncias sobre tortura y abuso.....	29
Cuadro 7 Total de personas privadas de libertad por categoría en 2006.....	46
Cuadro 8 Reclamaciones recibidas, resueltas y pendientes en el Servicio de Peticiones y Reclamaciones del Tribunal Supremo de Serbia durante el período de 2004 a 2007	58
Cuadro 9 Composición étnica de la población de la República de Serbia, 2002	91

Introducción

1. La República de Serbia es la sucesora legítima de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro y de la República Federativa de Yugoslavia; por lo tanto, es parte en los tratados internacionales ratificados por los Estados que la precedieron.
2. El segundo informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha sido preparado con arreglo al párrafo 1 del artículo 40 del Pacto. Este informe hace referencia a las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos en relación con el informe inicial sobre la aplicación del Pacto en la República Federativa de Yugoslavia durante el período que abarca el informe, 1992-2002 (CCPR/CO/81/SEMO), presentado al Comité de Derechos Humanos los días 19 y 20 de julio de 2004.
3. El segundo informe periódico consta de una sección principal y dos anexos. La sección principal recoge información sobre ciertos artículos del Pacto; el primer anexo incluye datos estadísticos de áreas tratadas en el Pacto, y el segundo, el informe del Ministerio de Kosovo y Metohija relacionado con la condición de los serbios en esa Provincia Autónoma.
4. El presente informe ha sido preparado por el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías del Gobierno de la República de Serbia. Han colaborado en la preparación de este informe las siguientes autoridades: Ministerio de Justicia; Ministerio del Interior; Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales; Ministerio de Trabajo y Política Social; Ministerio para Kosovo y Metohija; Ministerio de Juventud y Deporte; Ministerio de Cultura; Ministerio de Salud; Ministerio de Asuntos Religiosos; Secretaría Provincial de Trabajo; Empleo e Igualdad de Género; Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales; y Defensoría del Pueblo Provincial. Se envió el informe preliminar a las ONG pertinentes para su examen y se les solicitó el envío de comentarios.

Información general

5. El capítulo II de la Constitución de la República de Serbia¹, adoptada tras el referéndum celebrado en octubre de 2006, está dedicado a los derechos humanos y de las minorías. Los principios constitucionales fundamentales incluyen la adopción directa de medidas para hacer efectivos los derechos garantizados y reglamentar el objetivo de las garantías constitucionales, la restricción de los derechos humanos y de las minorías, la prohibición de la discriminación, y la protección de los derechos humanos y las minorías, y de las libertades.
6. La Constitución de la República de Serbia garantiza la dignidad y el libre desarrollo de la persona; el derecho a la vida; la inviolabilidad de la integridad física y mental; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso; el derecho a la libertad y la seguridad personal; el trato humano de las personas privadas de la libertad; los derechos especiales en caso de arresto y detención sin orden de un tribunal; la detención sólo por orden de un tribunal; el derecho a un juicio imparcial; los derechos especiales de las personas acusadas de delitos penales; la seguridad jurídica en el derecho penal; el derecho a la rehabilitación y la indemnización; el derecho a una protección igual de los derechos y a recursos legales; el derecho a gozar de capacidad jurídica; el derecho a la ciudadanía; la libertad de circulación; la inviolabilidad del hogar; el carácter confidencial de la correspondencia y otros medios de comunicación; la protección de los datos personales; la

¹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 83/2006.

libertad de pensamiento, conciencia, creencia y religión; los derechos de las iglesias y las comunidades religiosas; la objeción de conciencia; la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de expresar la pertenencia nacional; la promoción del respeto a la diversidad; la prohibición de la incitación al odio étnico, racial o religioso; el derecho a la información; el derecho de voto; el derecho a participar en la administración de la cosa pública; la libertad de reunión; la libertad de asociación; el derecho a presentar peticiones; el derecho de asilo; el derecho a la propiedad; el derecho a la herencia; el derecho al trabajo; el derecho de huelga; el derecho a contraer matrimonio y a la igualdad de los cónyuges; el derecho a procrear; los derechos del niño; los derechos y obligaciones de los progenitores; la protección especial de la familia, la madre, los padres o madres solteros y los niños; el derecho a recibir asistencia jurídica; el derecho a la atención de salud; el derecho a la protección social; el seguro de pensiones; el derecho a la educación; la autonomía de la universidad; la libertad de la creación científica y artística; la salubridad del medio ambiente; y una serie de derechos colectivos para las personas pertenecientes a las minorías nacionales.

7. De conformidad con el artículo 18 de la Constitución de la República de Serbia, los derechos humanos y de las minorías que en ella están garantizados se aplicarán de manera directa. La Constitución garantizará y, por ende, aplicará de manera directa los derechos humanos y de las minorías reconocidos por las normas de derecho internacional generalmente aceptadas, los tratados internacionales ratificados y las leyes. Las modalidades del ejercicio de estos derechos sólo podrán preverse en la legislación si así lo dispone explícitamente la Constitución, o si es necesario para el ejercicio del derecho debido a la naturaleza de éste, por lo que la legislación no puede influir, en ninguna circunstancia, en la sustancia del derecho que se garantice.

Artículo 1

Derecho de libre determinación

8. El Preámbulo de la Constitución de la República de Serbia pone de relieve que los ciudadanos de Serbia aceptan la Constitución considerando la tradición estatal del pueblo serbio y la igualdad de todos los ciudadanos y las comunidades étnicas de Serbia, considerando también que la Provincia de Kosovo y Metohija es parte integrante del territorio de Serbia, que tiene una autonomía sustancial dentro del estado soberano de Serbia, y que de tal condición de la Provincia de Kosovo y Metohija surgen las obligaciones constitucionales para todos los órganos del Estado de respetar y proteger los intereses estatales de Serbia en Kosovo y Metohija en todas las relaciones políticas internas y externas.

9. El artículo 1 de la Constitución establece que la República de Serbia es un Estado del pueblo serbio y de todos los ciudadanos que viven en él, basado en el imperio de la ley y en la justicia social, en los principios de la democracia civil, en las libertades y los derechos humanos y de las minorías, y en la adhesión a los principios y valores europeos. Con arreglo al artículo 2 de la Constitución de la República de Serbia, la soberanía está depositada en los ciudadanos, quienes la ejercen a través del referéndum, la iniciativa popular y la libre elección de sus representantes. Ningún órgano estatal, organización política, grupo o individuo podrá usurpar la soberanía de manos del pueblo ni establecer un gobierno contra el deseo libremente expresado de los ciudadanos.

Artículo 2

Recursos legales para las víctimas, cuyos derechos o libertades están reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

10. El artículo 22 de la Constitución de la República de Serbia establece que todo aquel cuyos derechos humanos o de las minorías garantizados por la Constitución hayan sido violados o denegados tendrá derecho a la protección judicial y a la reparación de las consecuencias de la violación. El artículo 35 dispone que toda persona tiene derecho a recibir una indemnización por los daños materiales e inmateriales derivados de la actuación ilícita o irregular de un órgano estatal, de una entidad con facultades públicas, o de los órganos del gobierno autónomo provincial o local. El artículo 36 garantiza la igualdad de derechos ante la justicia y los órganos estatales, las entidades que ejerzan poderes públicos y los órganos de la Provincia Autónoma o del gobierno autónomo local; todo ciudadano podrá recurrir cualquier decisión que afecte sus derechos, obligaciones u otros intereses legítimos, o utilizar cualquier otro recurso legal contra esta decisión.

11. La legislación penal protege el ejercicio de los derechos y las libertades garantizados, definiendo como delito aquellas acciones que impiden o restringen el goce de tales derechos y libertades.

12. En el capítulo XIV del Código Penal², vigente desde el 1º de enero de 2006, bajo el título Delitos contra los derechos y libertades del hombre y el ciudadano, se tipifican la violación del principio de igualdad (artículo 128); la violación del derecho de uso de un idioma o alfabeto (artículo 129); la violación del derecho de expresión de pertenencia nacional o étnica (artículo 130); la violación de la libertad de culto y de administrar servicios religiosos (artículo 131); la privación ilegítima de la libertad (artículo 132); la violación de la libertad de circulación y residencia (artículo 132); el secuestro (artículo 133); la coacción (artículo 135); la obtención forzada de confesiones (artículo 136); los malos tratos y la tortura (artículo 137); los actos que ponen en peligro la seguridad (artículo 138); el quebrantamiento de la inviolabilidad del hogar (artículo 139); el registro ilegal (artículo 140); la divulgación no autorizada de información (artículo 141); la violación de la confidencialidad de las cartas y de otros medios de comunicación (artículo 142); la interceptación de líneas telefónicas y la grabación no autorizada (artículo 143); la toma de fotografías ilícita (artículo 144); la publicación o presentación no autorizada de textos, retratos y grabaciones de otras personas (artículo 145); la compilación no autorizada de datos personales (artículo 146); la violación del derecho a interponer recursos legales (artículo 147); la violación de la libertad de expresión y presentación en público (artículo 148); los actos que impiden la impresión y la distribución de material impreso y de programas radiofónicos y de televisión (artículo 149); la violación del derecho a publicar una réplica o corrección (artículo 150); los actos que impiden u obstaculizan el derecho de reunión pública (artículo 151); los actos que impiden la organización y las actividades políticas, sindicales o de otro tipo (artículo 152).

13. En el capítulo XXXIII del Código Penal, bajo el título Delitos cometidos en acto de servicio, se tipifican el abuso de funciones (artículo 359); la violación de la ley por parte de un juez, de un fiscal o de su adjunto (artículo 360); el incumplimiento del deber (artículo 361); el cobro y pago ilegítimo (artículo 362); el fraude en servicio (artículo 363); la malversación (artículo 364); el uso no autorizado (artículo 365); la mediación ilegítima (artículo 366); el soborno (artículo 367); la aceptación de sobornos (artículo 368); y la revelación de secretos oficiales (artículo 369).

² Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 85/2005, 88/2005 y 107/2005.

14. La aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal³ ha sido postergada hasta el 31 de diciembre de 2008; entre tanto, se aplica el Código de Procedimiento Penal en vigor⁴. Con arreglo al artículo 61 del Código vigente, y al párrafo 1 del artículo 60 del nuevo Código, cuando el Fiscal considera que no existen razones para iniciar un procesamiento de oficio por un delito penal o cuando evalúa que no existe una causa contra ninguno de los cómplices, estará obligado a informar de esta situación a la parte agraviada dentro de los ocho días, y a ponerla en conocimiento de su derecho a iniciar el procesamiento por su cuenta.

15. Una novedad del nuevo Código de Procedimiento Penal respecto del Código vigente es la obligación del Fiscal de presentar un recurso legal extraordinario: una petición de protección de la legalidad. Con arreglo a los párrafos 1, 4, 7 y 9 del artículo 438, el Fiscal de la República puede presentar un pedido de protección de la legalidad al Tribunal Supremo, en caso de que un fallo firme del tribunal hubiera infringido la ley. El acusado condenado a una pena de prisión de un año, o a una pena más severa, o a detención en un centro de menores, y su abogado defensor podrán –dentro del mes a partir de la fecha en que fue comunicada la sentencia definitiva al acusado– solicitar al Fiscal de la República de Serbia, mediante un pedido fundamentado por escrito, que presente una petición de protección de la legalidad contra la sentencia definitiva si, en su opinión, dicha sentencia infringe el Código Penal en detrimento del acusado, o si en el proceso penal que precedió a la sentencia definitiva se violó el derecho de defensa del acusado de tal modo que quedaron afectadas la legitimidad y la adecuación de la sentencia. Si el Fiscal de la República desestima la petición, el acusado y su abogado defensor podrán apelar esta decisión ante el Tribunal Supremo de Serbia dentro de los ocho días posteriores a la notificación de tal decisión. Si la cámara del Tribunal Supremo de Serbia admite la apelación, procederá como si la petición de protección de la legalidad hubiera sido presentada y, en este caso, el Fiscal de la República tendrá el derecho y la obligación de participar en el proceso como si él mismo hubiera presentado la petición de protección de la legalidad. Para esta situación, el Código de Procedimiento Penal vigente establece que el Fiscal de la República se reserva el derecho discrecional de presentar una petición de protección de la legalidad.

Apelación constitucional

16. La apelación constitucional es un recurso legal especial de protección de los derechos humanos. El artículo 170 de la Constitución de la República de Serbia establece que podrá interponerse un recurso de inconstitucionalidad contra documentos o actuaciones individuales de los órganos del Estado o de las organizaciones que ejercen poderes públicos que violen o nieguen los derechos humanos y de las minorías y las libertades consagrados en la Constitución, una vez agotado el resto de los mecanismos legales para su protección o cuando estos mecanismos no estén contemplados.

17. Los artículos 82 a 92 de la Ley del Tribunal Constitucional⁵ reglamentan el procedimiento de interposición de los recursos de inconstitucionalidad. El artículo 84 de la Ley establece que el recurso de inconstitucionalidad puede presentarse dentro de los 30 días siguientes a la entrega del documento individual, es decir, a partir del día en que se produjo la acción que violó o denegó los derechos humanos o de las minorías o las libertades consagrados en la Constitución. El Tribunal Constitucional podrá conceder la *restitutio in integrum* a quien por causa justificada no hubiera podido cumplir el plazo para interponer el recurso constitucional, si presentara una solicitud de *restitutio in integrum* y simultáneamente interpusiera un recurso de inconstitucionalidad dentro de los 15 días

³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 46/2006 y 49/2007.

⁴ Gaceta Oficial de la República Federativa de Serbia, Nos. 70/2001, 68/2002; y Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 58/2004, 85/2005, 11/2005 y 49/2007.

⁵ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 109/2007.

siguientes al cese de los motivos por los cuales no pudo cumplir el plazo establecido. No se puede solicitar la *restitutio in integrum* pasados tres meses del día en que expiró el plazo estipulado.

18. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 89, el Tribunal Constitucional decidirá si admite a trámite un recurso de inconstitucionalidad o lo desestima por infundado.

El Defensor Cívico/Defensor del Pueblo (*Ombudsman*)

19. La Constitución de la República de Serbia establece en el artículo 138 que el Defensor Cívico es un órgano estatal independiente que protege los derechos de los ciudadanos y supervisa el trabajo de los órganos de la administración pública, los organismos a cargo de la protección jurídica de los derechos de propiedad y los intereses de los propietarios de la República de Serbia, y otros órganos y organizaciones, empresas e instituciones a los que se hayan delegado poderes públicos. El Defensor Cívico no tiene competencia para supervisar el trabajo de la Asamblea Nacional, del Presidente de la República, del Gobierno, del Tribunal Constitucional, de los tribunales ni del Ministerio Público. La elección y la destitución del Defensor Cívico están a cargo de la Asamblea Nacional. El Defensor Cívico rinde cuentas de su actividad a la Asamblea Nacional, y goza de la misma inmunidad que los parlamentarios. La Asamblea Nacional toma las decisiones relativas a la inmunidad del Defensor Cívico. Se promulgará la Ley del Defensor Cívico.

20. En la República de Serbia se han creado Oficinas del Defensor Cívico/Defensor del Pueblo en el plano estatal, en la Provincia Autónoma de Vojvodina y en el ámbito de los gobiernos autónomos locales.

21. La Ley del Defensor del Pueblo de Serbia ha introducido la institución del defensor cívico⁶ en el ordenamiento jurídico de la República de Serbia, a modo de un Defensor del Pueblo de competencia general, nombrado por la Asamblea General. Con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 6 de esta Ley, el Defensor del Pueblo contará con la colaboración de cuatro adjuntos para cumplir las funciones estipuladas en ella. Al delegar las facultades a sus adjuntos, el Defensor del Pueblo debe asignar ciertas esferas de especialización relativas a la competencia del Defensor Cívico, en particular en relación con la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, la igualdad de género, los derechos del niño, los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y los derechos de las personas con discapacidad.

22. El Defensor Cívico fue elegido en la sesión de la Asamblea Nacional de la República de Serbia, celebrada el 29 de junio de 2007, y entró en funciones el 23 de julio de 2007. El Servicio de Expertos del Defensor del Pueblo comenzó a actuar el 24 de diciembre de 2007.

23. El presupuesto 2008 de la Defensoría del Pueblo asciende a 92.247.657 dinares, destinados al cumplimiento de todas las actividades previstas en la Ley, en consonancia con las exigencias del Plan Financiero 2008 presentado por el Defensor del Pueblo al Ministro de Hacienda para su adopción. Si bien en los fondos del Presupuesto de la República de Serbia asignados al Defensor del Pueblo no se ha reservado una partida específica de recursos para las tareas de los adjuntos del Defensor del Pueblo, hay fondos disponibles para las actividades que han planificado y emprendido estos adjuntos.

24. La Defensoría del Pueblo Provincial de Vojvodina se creó por Decisión de la Provincia Autónoma de Vojvodina, con sede en Novi Sad, y con dos oficinas de distrito sitas en Pančevo y Subotica. El Defensor del Pueblo Provincial tiene cinco adjuntos (con competencia en cuestiones generales, igualdad de género, protección de los derechos de las

⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 79/2005 y 54/2007.

minorías nacionales y protección de los niños), que son elegidos por la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina cada seis años.

25. Desde 2004 hasta la fecha, la Defensoría del Pueblo Provincial procesó una gran cantidad de casos.

26. Entre enero y diciembre de 2005, el Defensor del Pueblo Provincial abrió 623 casos fundados en las solicitudes presentadas. De estos, 473 (75,92%) fueron presentados en la Oficina de Novi Sad; 110 (17,65%), en la Oficina de Pančevo; y 40 (6,42%), en la Oficina de Subotica.

Cuadro 1

Denuncias presentadas durante 2005 (por tipo de autoridad)

<i>Tipo de autoridad</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Asociaciones</i>		<i>Total</i>	
Gobierno autónomo local	58	17,06%	33	14,80%	25	41,67%	116	18,62%
Autoridades judiciales	44	12,94%	41	18,39%	3	5,00%	88	14,13%
Servicios y empresas públicos locales	42	12,35%	31	13,90%	4	6,67%	77	12,36%
Administración de la República de Serbia	30	8,82%	18	8,07%	7	11,67%	55	8,83%
Fondo de pensiones y seguro de discapacidad	28	8,24%	23	10,31%	0	0,00%	51	8,19%
Entidades no públicas	29	8,53%	13	5,83%	4	6,67%	46	7,38%
Varios	25	7,35%	13	5,83%	7	11,67%	45	7,22%
Administración provincial	25	7,35%	12	5,38%	5	8,33%	42	6,74%
Cárceles	25	7,35%	1	0,45%	1	1,67%	27	4,33%
Servicios y empresas públicos provinciales	8	2,35%	10	4,48%	3	5,00%	21	3,37%
Centros de trabajo social	7	2,06%	12	5,38%	0	0,00%	19	3,05%
Servicios y empresas públicos de la República	9	2,65%	6	2,69%	1	1,67%	16	2,57%
Autoridades de otros estados	5	1,47%	5	2,24%	0	0,00%	10	1,61%
Administración pública de Serbia y Montenegro	3	0,88%	3	1,35%	0	0,00%	6	0,96%
Instituto del Seguro Médico	1	0,29%	1	0,45%	0	0,00%	2	2,32%
Instituciones cerradas	1	0,29%	0	0,00%	0	0,00%	1	0,16%
Servicio Nacional de Empleo	0	0,00%	1	0,45%	0	0,00%	1	0,16%
Total	340	100,00%	223	100,00%	60	100,00%	623	100,00%

27. Entre enero y diciembre de 2006, el Defensor del Pueblo Provincial abrió 457 casos fundados en las solicitudes presentadas. De estos, 384 (84,03%) fueron presentados en la Oficina de Novi Sad; 52 (11,38%), en la Oficina de Pančevo; y 21 (4,59%), en la Oficina de Subotica.

28. En comparación con el año anterior, en 2006 se presentó casi la cuarta parte de las denuncias, o más específicamente el 26,65%. La cantidad de casos disminuyó significativamente (en un 50%) en cada una de las oficinas de distrito de Subotica y Pančevo, mientras que en Novi Sad la disminución registrada fue de un quinto (del 18,82%).

Cuadro 2
Denuncias presentadas durante 2006 (por tipo de autoridad)

<i>Tipo de autoridad</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Asociaciones</i>		<i>Total</i>	
Gobierno autónomo local	69	26,74%	27	17,31%	18	41,86%	114	24,95%
Autoridades judiciales	48	18,60%	23	14,74%	4	9,30%	75	16,41%
Varios	18	6,98%	23	14,74%	11	25,58%	52	11,38%
Servicios y empresas públicos locales	22	8,53%	20	12,82%	4	9,30%	46	10,07%
Administración de la República de Serbia	20	7,75%	17	10,90%	0	0,00%	37	8,10%
Centros de trabajo social	11	4,26%	13	8,33%	2	4,65%	26	5,69%
Fondo de pensiones y seguro de discapacidad	10	3,88%	8	5,13%	0	0,00%	18	3,94%
Entidades no públicas	10	3,88%	6	3,85%	2	4,65%	18	3,94%
Servicios y empresas públicos de la República	9	3,49%	7	4,49%	1	2,33%	17	3,72%
Administración provincial	8	3,10%	5	3,21%	1	2,33%	14	3,06%
Cárceles	14	5,43%	0	0,00%	0	0,00%	14	3,06%
Servicios y empresas públicos provinciales	5	1,94%	4	2,56%	0	0,00%	9	1,97%
Instituto del Seguro Médico	5	1,94%	1	0,64%	0	0,00%	6	1,31%
Autoridades de otros estados	4	1,55%	1	0,64%	0	0,00%	5	1,09%
Servicio Nacional de Empleo	3	1,16%	1	0,64%	0	0,00%	4	0,88%
Instituciones cerradas	2	0,78%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,44%
Total	258	100,00%	156	100,00%	43	100,00%	457	100,00%

29. Entre enero y diciembre de 2007, el Defensor del Pueblo Provincial abrió 605 casos fundados en las solicitudes presentadas. De estos, 443 (73,22%) fueron presentados en la Oficina de Novi Sad; 83 (13,72%), en la Oficina de Pančevo; y 79 (13,06%), en la Oficina de Subotica.

30. En comparación con el año anterior, en 2007 se registró un incremento del 32,38% en las denuncias presentadas. Cabe observar que si bien hubo un incremento en todas las oficinas de la defensoría provincial en comparación con el año anterior, en la oficina de Subotica el número se cuadruplicó, mientras que en Pančevo el aumento fue del 59,61% y, en Novi Sad, del 15%.

Cuadro 3
Denuncias presentadas durante 2007 (por tipo de autoridad)

<i>Tipo de autoridad</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Asociaciones</i>		<i>Total</i>	
Centros de trabajo social	12	3,63%	15	6,33%	0	0,00%	27	4,46%
Fondo de pensiones y seguro de discapacidad	11	3,32%	16	6,75%	0	0,00%	27	4,46%
Instituciones cerradas	5	1,51%	1	0,42%	2	5,41%	8	1,32%
Servicios y empresas públicos locales	32	9,67%	27	11,39%	1	2,70%	60	9,92%
Servicios y empresas públicos provinciales	5	1,51%	5	2,11%	2	5,41%	12	1,98%
Servicios y empresas públicos de la República	5	1,51%	10	4,22%	2	5,41%	17	2,81%
Gobierno autónomo local	82	24,77%	50	21,10%	21	56,76%	153	25,29%
Servicio Nacional de Empleo	6	1,81%	9	3,80%	0	0,00%	15	2,48%
Entidades no públicas	25	7,55%	12	5,06%	0	0,00%	37	6,12%

<i>Tipo de autoridad</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Asociaciones</i>		<i>Total</i>	
Autoridades de otros estados	7	2,11%	3	1,27%	0	0,00%	10	1,65%
Administración provincial	9	2,72%	7	2,95%	2	5,41%	18	2,98%
Autoridades judiciales	49	14,80%	34	14,35%	1	2,70%	84	13,88%
Varios	19	5,74%	21	8,86%	2	5,41%	42	6,94%
Administración de la República de Serbia	49	14,80%	22	9,28%	4	10,81%	75	12,40%
Cárceles	12	3,63%	2	0,84%	0	0,00%	14	2,31%
Instituto del Seguro Médico	3	0,91%	3	1,27%	0	0,00%	6	0,99%
Total	331	100,00%	237	100,00%	37	100,00%	605	100,00%

31. La Ley de Gobiernos Autónomos Locales contempla la figura del Defensor Cívico/Defensor del Pueblo local⁷. En su artículo 97, la Ley señala que los gobiernos autónomos locales pueden designar a un defensor cívico (defensor del pueblo) para proteger los derechos e intereses de los ciudadanos mediante el control del trabajo de la administración y los servicios públicos; para determinar si se han registrado actividades ilícitas o inadecuadas en el ámbito de la administración y los servicios públicos que conculcan los derechos e intereses de los ciudadanos; y para formular recomendaciones y hacer objeciones en relación con dichos asuntos. Dos o más gobiernos autónomos locales pueden designar a un defensor del pueblo conjunto. La competencia, la autoridad y la forma de conducir sus obligaciones, al igual que la designación y la remoción del defensor cívico, estarán previstas en la ley mencionada o en cualquier otra ley general. Hasta el presente, se han designado defensores cívicos locales en 11 ciudades.

Adopción de las decisiones de los órganos internacionales

32. Con arreglo al apartado 6 del párrafo 1 del artículo 426 del nuevo Código de Procedimiento Penal, el acusado podrá solicitar la reapertura del caso siempre y cuando se haya dictado la sentencia definitiva y medie una decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o de otro tribunal creado por un tratado internacional, a partir de la cual se determine que hubo violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales durante el proceso penal, que la sentencia se fundamentó en dicha violación, y que con la reapertura del proceso se puede reparar dicha violación.

33. Además, según el artículo 438, el Fiscal de la República puede presentar un pedido de protección de la legalidad contra la sentencia definitiva y contra los procesos judiciales que precedieron a dicha sentencia si se hubiera violado la ley, y si por decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o de otro tribunal creado por un tratado internacional ratificado se determinara que hubo violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales durante el proceso penal, que la sentencia del tribunal se fundamentó en dicha violación, y que el tribunal competente no permitió la reapertura del proceso penal, o si la violación que contiene la sentencia del tribunal puede ser rectificada dejando de lado la decisión o revocándola sin necesidad de reabrir el proceso.

34. En la Ley de procedimiento civil⁸ se adoptó un concepto similar que quedó plasmado en el apartado 10 del párrafo 1 del artículo 422, donde se menciona un recurso legal extraordinario: la reapertura del proceso.

⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 6/2002.

⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 125/2004.

Observaciones finales – párrafo 9

Responsabilidad por la violación de los derechos humanos

35. En junio de 2003, la República de Serbia promulgó la Ley de responsabilidad por la violación de los derechos humanos⁹ que, en su artículo 2, establece que la responsabilidad por la violación de estos derechos (en adelante, depuración) designa el proceso de investigación y determinación de violaciones de los derechos humanos expuestos en esta Ley (los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), la determinación de la responsabilidad individual por las violaciones de los derechos humanos, y la adopción de medidas respecto de las violaciones de derechos humanos establecidas.

36. Con arreglo al artículo 4 de la Ley de responsabilidad por la violación de los derechos humanos, se aplicará esta Ley a todas las violaciones de derechos humanos producidas con posterioridad al 23 de marzo de 1976, dado que ese día entró en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

37. El artículo 10 de la Ley de responsabilidad por la violación de los derechos humanos establece que el proceso de depuración se inicia contra los titulares o candidatos a los siguientes cargos: diputado de la asamblea nacional y provincial; presidente de la República, primer ministro y miembros del gobierno de la República y del consejo ejecutivo provincial; alcalde, y presidente y vicepresidente de la asamblea municipal; presidente y miembros de la junta ejecutiva del consejo de una unidad de gobierno autónomo local; secretario de la Asamblea Nacional y Provincial; director y gerente ejecutivo de servicios de la Asamblea Nacional y Provincial; director y gerente ejecutivo de servicios de la presidencia de la República; ministro adjunto y auxiliar; gerente ejecutivo de órganos u organizaciones de la República o provinciales, y director de órganos u organizaciones de la República o de las provincias, designados por el gobierno de la República o por el Consejo Ejecutivo Provincial; secretario del consejo del municipio y de la ciudad; administrador de distrito; presidente y jueces del Tribunal Constitucional de Serbia (en adelante, el Tribunal Constitucional), presidente y jueces de los tribunales de jurisdicción ordinaria, miembros del Consejo Superior de la Magistratura, fiscales y sus adjuntos, administrador del tribunal de faltas y jueces de ese tribunal; director y miembros del consejo de administración de empresas creadas por el gobierno de la República, provincial o autónomo local; director y miembro del consejo de administración de organizaciones públicas creadas por el gobierno de la República, provincial o autónomo local (presidente y miembros del Consejo Universitario, rector de la Universidad y decano de la facultad; presidente y miembro del consejo de administración o de otro órgano administrativo pertinente; director, subdirector, editor responsable, subeditor responsable y editor de una sección de medios públicos u organización editorial; director, presidente y miembro del consejo de administración de una organización de seguro social obligatorio; gobernador y vicegobernador del Banco Nacional; director de un banco con participación mayoritaria del estado; director y vicedirector de la administración fiscal, auxiliar del director-inspector jefe de la policía fiscal, director de la administración fiscal regional, director de la policía de administración tributaria regional, director de la policía fiscal de la oficina local; funcionario público y jurado del Organismo de Información y Seguridad u otro servicio similar; director y gerente ejecutivo de un establecimiento penitenciario; jefe de una misión diplomática en un país extranjero o en una organización internacional, y cónsul; jefe de Estado Mayor del Ejército; y jefe del servicio de contraespionaje.

38. El capítulo V de la Ley de responsabilidad por la violación de los derechos humanos establece las siguientes medidas contra tales violaciones: informe de prensa de la Comisión

⁹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 58/2003.

para investigar la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos (órgano autónomo e independiente que lleva a cabo los procesos de depuración, declara las violaciones de los derechos humanos y dicta medidas), y medidas que restringen las designaciones para ocupar cargos.

Artículo 3

Situación de las mujeres

39. El artículo 15 de la Constitución de la República establece que el Estado velará por la igualdad de hombres y mujeres y aplicará la política de igualdad de oportunidades. En el párrafo 3 del artículo 26 se prohíbe el trabajo forzoso, y se considera como tal a la explotación sexual o financiera de personas en situación de desventaja. Los artículos 62, 63 y 66 de la Constitución consagran el derecho a contraer matrimonio y la igualdad de los cónyuges; la libertad de procrear; y la protección especial para la madre, el padre o la madre solteros, y el niño.

40. Desde el informe anterior se ha promulgado una serie de leyes que regulan ciertos aspectos de la condición social de las mujeres, como el Código de la Familia, el Código de Trabajo, la Ley del seguro de enfermedad, etc.

41. En agosto de 2004, la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina adoptó la Declaración y Decisión sobre la igualdad de género. A través de esta Declaración, la Asamblea defiende la política de igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en todos los ámbitos, en particular en el trabajo y el empleo, la vida política y pública, la atención de salud y la asistencia social, la educación, la información, la cultura y los deportes. La Decisión sobre la igualdad de género define la forma en que se ejercerán los derechos relacionados con la aplicación de la igualdad de género en la Provincia Autónoma de Vojvodina, y establece medidas especiales para alcanzar la igualdad de las mujeres y de los hombres en diferentes campos.

Aplicación de las leyes de igualdad de género

42. Se han establecido mecanismos institucionales para aplicar la igualdad de género en la República de Serbia en diferentes ámbitos; por ejemplo: el Comité de Igualdad de Género de la Asamblea Nacional de la República de Serbia; el Consejo de Igualdad de Género de la República de Serbia; el Defensor Cívico/Defensor del Pueblo; el Comité de Igualdad de Género de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina; la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género de Vojvodina; el Instituto Provincial de Igualdad de Género; el Defensor del Pueblo Provincial; y las comisiones locales de igualdad de género.

43. La Ley de elecciones locales¹⁰ introdujo por primera vez unas medidas especiales para la rápida consecución de la igualdad de género en la esfera de los derechos políticos. Esta Ley establece que las listas para elecciones locales (para las asambleas de los municipios y las ciudades) deben incluir un determinado número de mujeres, de conformidad con las normas y los criterios detallados en la Ley. En el ámbito nacional, en 2004 se introdujeron medidas especiales por medio de las enmiendas a la Ley sobre la elección de diputados¹¹, que dispone que toda lista electoral debe incluir por lo menos un 30% de mujeres. La Decisión sobre la elección de diputados para la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina incorporó esa misma regla en 2004.

¹⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 129/2007.

¹¹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 35/2000 y 18/2004.

44. La introducción de las cuotas electorales del 30% indican que, en las elecciones de 2007, la cantidad de mujeres elegidas como diputadas se incrementó al 20,4%. Tras las elecciones locales de 2004, la participación de las mujeres en las elecciones de las asambleas municipales y de las ciudades se elevó al 21,3%.

45. El marco legal para la igualdad de género en las Fuerzas Armadas de Serbia se plasma en la Ley de las Fuerzas Armadas de Serbia, la Ley de las escuelas militares e institutos de investigación militar, y el Código del Trabajo.

46. El párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de las Fuerzas Armadas de Serbia establece que los miembros profesionales de las Fuerzas Armadas son el personal militar profesional y el personal civil empleado en ellas; el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley dispone que también se considera personal militar profesional a los oficiales, a los suboficiales y a los soldados profesionales. Para destacar la igualdad de género en las Fuerzas Armadas de Serbia, el artículo 11 de la mencionada Ley establece que las disposiciones relativas a la composición de las Fuerzas Armadas se aplican por igual a los hombres y a las mujeres. Dicha igualdad entre hombres y mujeres significa que las normas de contratación de servicios militares profesionales y las reglamentaciones para inscribirse en las instituciones educativas militares destinadas a impartir formación militar se aplican por igual a las personas de ambos sexos. El Ministerio de Defensa, en función de la autoridad conferida por la Ley, ha preparado el proyecto de estatuto que regula los empleos militares profesionales y la condición del personal militar profesional, y prevé el mismo tratamiento para las personas de ambos sexos en relación con el empleo y la condición de militar profesional. La igualdad de género también se aplica en el ámbito del empleo del personal civil de las Fuerzas Armadas de Serbia.

47. En la práctica, los derechos de las mujeres gozan de una amplia protección que se aplica sistemáticamente. Existen determinadas diferencias que no pueden ser consideradas discriminación basada en el género, pues obedecen a ciertas diferencias naturales en la constitución psicofísica de los hombres y de las mujeres, y han dado lugar a la clasificación tradicional de trabajos masculinos y femeninos, y a la protección de la función reproductiva de la mujer en la sociedad y de la maternidad.

Datos estadísticos basados en la composición por género, relativos a los nombramientos en la administración estatal y a la participación de las mujeres en el ámbito judicial

48. En la estructura por género del plantel de empleados que trabajan en las dependencias de la administración estatal, las mujeres representan entre el 44% y el 88%.

49. En el Ministerio del Interior, la proporción de mujeres que integran la nómina de empleados aumenta año tras año. En la actualidad, 8.757 mujeres trabajan en ese ministerio, es decir, el 20,2% del total de los empleados. La información disponible revela que, desde 2004 hasta la fecha, la proporción de mujeres con respecto al total de los empleados del Ministerio creció en más del 2%; en los últimos tres años, se incorporaron más de 1.600 mujeres. Si bien habitualmente se las contrata para trabajar en áreas administrativas, desde 2004 cada vez son más las mujeres que se suman a las fuerzas policiales operacionales del Ministerio (policía con responsabilidades generales, policía de tránsito, policía de fronteras, etc.); los datos revelan que, en 2004, las mujeres que realizaban tales trabajos representaban el 5,4% del total de personal del Ministerio y, en 2007, el 6,6%. El número de mujeres con educación universitaria y superior también se ha incrementado: las mujeres representan el 23,9%, del total de los empleados con el nivel de educación mencionado, es decir, prácticamente un 5% más en comparación con 2004.

50. Durante los períodos lectivos 2003-2004 y 2005-2006, se inscribieron en la Academia de Policía –una institución de educación superior destinada a capacitar y

especializar a los policías de rango superior– 385 estudiantes, de los cuales 100 eran mujeres (26%); de ellas, 35 llegaron a graduarse. Con referencia al Colegio de la Policía, durante los períodos lectivos 2003-2004 y 2005-2006, se inscribieron 1.529 estudiantes, de los cuales 644 (42%) eran mujeres; de ellas, se graduaron 336. Una gran cantidad de estas mujeres comenzaron a trabajar luego de la graduación.

51. La Escuela y la Academia de la Policía quedaron integradas a la Academia de Criminología y Policía –una institución de educación superior que no pertenece al Ministerio del Interior–, pero se capacitará al personal principalmente para trabajar en el ámbito policial. Durante el período lectivo 2006-2007, se matricularon 130 estudiantes en la Academia de Policía, de los cuales 32 eran mujeres; durante el período lectivo 2007-2008, se matricularon 158 estudiantes, de los cuales 38 eran mujeres.

52. Del total de empleados de las Fuerzas Armadas de Serbia, las mujeres con rango de oficial representan el 0,23%; las suboficiales, el 0,37%; las mujeres soldados profesionales, el 2,99%; y las mujeres empleadas como personal civil, el 50,85%. Estas cifras representan el 18,07% del total de empleados en las categorías mencionadas.

53. Durante el período lectivo 2007-2008, se matricularon 168 estudiantes en la Academia Militar, de los cuales 30 (17,9%) eran mujeres; en el período lectivo 2008-2009, se matricularon 169 estudiantes, de los cuales 33 (19,5%) eran mujeres.

54. En cuanto al ámbito judicial, las juezas son mayoría, representan aproximadamente el 64%. Entre las designaciones de presidentes de tribunal, la proporción de las mujeres es del 40%. El Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional de Serbia están presididos por mujeres.

Observaciones finales – párrafo 17

La violencia familiar

55. El párrafo 1 del artículo 10 del Código de la Familia¹² prohíbe la violencia familiar. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 197 del Código definen la violencia familiar como el comportamiento de un miembro de la familia que pone en peligro la integridad física, la salud mental o la tranquilidad de otro miembro de la familia.

56. Según el artículo 198 del Código de la Familia, se podrán aplicar contra el miembro que actúe en forma violenta los siguientes autos de protección: emisión de una orden para que abandone la casa o el departamento familiar con independencia de los derechos de tenencia o alquiler de la propiedad que le asistan; emisión de una orden para mudar a la familia de la casa o el departamento familiar, con independencia de los derechos de tenencia o alquiler de la propiedad; prohibición de acercarse a un familiar a menos de una distancia determinada; prohibición de acceder a los alrededores del lugar de residencia o del lugar de trabajo del familiar a menos de una distancia determinada; prohibición de seguir acosando a un familiar.

57. Dado que se prevén nuevas medidas legales en el ámbito de la familia y la protección legal, las disposiciones de los artículos 283 a 289 del Código de la Familia establecen el procedimiento para el cumplimiento de las medidas. Las características del procedimiento son la urgencia especial, la derogación del principio de la disposición, y la ejecución de la pena de prisión aunque se haya interpuesto un recurso de apelación.

58. El artículo 194 del Código Penal de la República de Serbia dispone que la violencia familiar es un delito. En este sentido, las disposiciones de este artículo tipifican como tal todo uso de violencia o amenaza grave de ataque contra la vida y la integridad personal, al

¹² Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 18/2005.

igual que el comportamiento insolente o temerario que pone en peligro la tranquilidad, la integridad física o mental de un miembro de la familia. El Código Penal dispone la protección contra la violencia familiar no sólo para las mujeres, sino también para otros miembros de la familia, especialmente para los niños, que están expuestos a diferentes formas de violencia. Durante el período 2004-2007, se registraron 6.187 delitos relacionados con la violencia familiar contra mujeres, que representan el 84,4% del total de delitos de esta naturaleza cometidos durante el período mencionado (7.326). A pesar de la tipificación penal de la violencia familiar, la cifra correspondiente a los delitos no denunciados continúa siendo muy alta.

59. El Código Penal brinda protección jurídica contra los malos tratos y el abandono de menores. De conformidad con el artículo 193, el progenitor, el progenitor adoptivo, el tutor u otra persona que, por negligencia grave de su deber de cuidado y crianza, desatienda al menor del que debe ocuparse, será condenado a una pena de hasta tres años de prisión. En caso de que una de esas personas inflija malos tratos al menor, o lo obligue a realizar un trabajo excesivo o impropio de su edad, o a practicar la mendicidad, o, motivada por la codicia, lo induzca a llevar a cabo otras acciones que sean perjudiciales para su desarrollo, será condenada a una pena de tres meses a cinco años de prisión.

60. En los últimos cuatro años se han desarrollado actividades especiales en la República de Serbia para establecer un sistema integral de protección de los niños contra los malos tratos y el descuido, así como para establecer instrumentos especiales legales de carácter civil y de carácter penal para brindar protección contra la violencia familiar.

61. Con miras a alcanzar un sistema unificado de protección contra los malos tratos y el descuido de menores en la República de Serbia, se imparte capacitación continua a los expertos en sistemas de protección social, educación, atención de salud, el poder judicial, la policía y organizaciones no gubernamentales para poder establecer y emprender una acción coordinada destinada a proteger a los niños contra los malos tratos y el descuido. Como resultado de este proceso de sensibilización de expertos y de otras personas respecto de los malos tratos y descuidos de menores, el Gobierno de la República de Serbia y otras autoridades estatales han aprobado los siguientes documentos vinculantes: el Marco inicial de la Estrategia nacional contra la violencia; el Plan de acción nacional para la infancia; el Protocolo General de protección de los niños contra el abuso y el descuido; el Protocolo Especial de protección de los niños en las instituciones de protección social contra los malos tratos y el descuido.

Artículo 4

Restricción o menoscabo de los derechos humanos

Observaciones finales – Párrafo 13

62. Conforme al artículo 20 de la Constitución de la República de Serbia, los derechos humanos y los derechos de las minorías pueden restringirse por ley si la Constitución autoriza tal restricción y para los fines que la Constitución permite, en la medida necesaria para satisfacer el propósito constitucional de la restricción en el seno de una sociedad democrática, y sin menoscabar el derecho garantizado en sus aspectos sustanciales. El nivel alcanzado por los derechos humanos y de las minorías no se puede disminuir. Al aplicar restricciones a los derechos humanos y los derechos de las minorías, todos los órganos del Estado, en particular los tribunales, están obligados a considerar la esencia del derecho que se restringe, la pertinencia de la restricción, su naturaleza y extensión, la relación entre la restricción y su propósito, y la posibilidad de lograr el mismo propósito por medios menos restrictivos.

63. De conformidad con el artículo 202 de la Constitución de la República de Serbia, los derechos humanos y de las minorías consagrados por la Constitución sólo se podrán derogar cuando se proclame el estado de emergencia o de guerra, únicamente en la medida que se considere necesario en virtud del estado declarado. Las medidas que dispongan la derogación no deberán prever diferencias por motivos de raza, sexo, idioma, religión, afiliación nacional ni origen social; además, quedarán sin efecto al finalizar el estado de emergencia o de guerra.

64. No obstante, ninguna derogación de los derechos humanos y de las minorías podrá afectar: el derecho a la dignidad y al libre desarrollo de las personas; el derecho a la vida; el derecho a la protección de la integridad física y mental; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso; el derecho al trato humano de las personas privadas de su libertad; el derecho a un juicio imparcial; el derecho a la seguridad jurídica en el derecho penal; el derecho a la personalidad jurídica; el derecho a la ciudadanía; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la objeción de conciencia; el derecho a la libertad de expresar la pertenencia nacional; la prohibición de incitar al odio racial, étnico o religioso; el derecho a contraer matrimonio y a la igualdad de los cónyuges; la libertad de procrear; los derechos del niño; ni la prohibición de la asimilación forzosa.

Artículo 5

La relación entre el derecho internacional y la legislación nacional

65. En el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución de la República de Serbia se estipula que las normas del derecho internacional generalmente aceptadas, al igual que los tratados internacionales ratificados, formarán parte integral del sistema jurídico de Serbia y se aplicarán de manera directa. Los tratados internacionales ratificados deberán ser compatibles con la Constitución, como también lo establece, en una disposición similar, el párrafo 4 del artículo 194 de la Constitución. Según las disposiciones del artículo 18, los derechos humanos y de las minorías que garantiza la Constitución se aplicarán de manera directa. La Constitución garantizará y, en tal sentido, aplicará de manera directa los derechos humanos y de las minorías que garantizan las normas de derecho internacional generalmente aceptadas, los tratados internacionales ratificados y las leyes. La ley sólo puede establecer la forma en que se ejercen estos derechos si así lo establece explícitamente la Constitución, o si esto resultara necesario en virtud de la naturaleza de un derecho específico; por ende, la ley no podrá en ningún caso influir en la naturaleza del derecho pertinente garantizado. La interpretación de las disposiciones relativas a los derechos humanos y de las minorías deberá beneficiar la promoción de los valores de una sociedad democrática, de conformidad con las normas internacionales vigentes respecto de los mencionados derechos y con las prácticas de las instituciones internacionales que supervisan su aplicación.

Artículo 6

Derecho a la vida

66. El artículo 24 de la Constitución de la República de Serbia establece que la vida humana es inviolable. En la República de Serbia no existe la pena de muerte. Además, se prohíbe la clonación de seres humanos.

Atención de la salud

Marco legal

67. El artículo 68 de la Constitución de la República de Serbia garantiza la atención de la salud de su población y establece que todas las personas tendrán derecho a la protección de su salud mental y física.

68. Durante el año 2004 se sancionaron la Ley de medicamentos y dispositivos médicos¹³, y la Ley de protección de la población contra las enfermedades contagiosas¹⁴, en 2005, la Ley de sustancias empleadas en la producción ilícita de narcóticos y sicotrópicos¹⁵ además de las leyes sistémicas: la Ley de los servicios de salud¹⁶, la Ley del seguro de enfermedad¹⁷ y la Ley de las cámaras de los trabajadores del sector de la salud¹⁸. En cumplimiento de las leyes aprobadas, se adoptaron los reglamentos correspondientes.

69. El sistema de protección de salud de la República de Serbia sigue, en fondo y forma, el denominado modelo Bismarck de seguro de enfermedad obligatorio, que está basado en los principios generalmente aceptados de la solidaridad y la reciprocidad; la transparencia y el derecho a la información; la protección de los derechos de los asegurados y del interés público; el mejoramiento continuo de la calidad y de la relación costo-beneficio; y la eficiencia del seguro de enfermedad obligatorio.

70. En el período que abarca el presente informe, se elaboraron y adoptaron las siguientes estrategias: en 2005, la Estrategia nacional de lucha contra el VIH/SIDA 2005-2010; en 2006, la Estrategia de desarrollo y salud de los jóvenes; en 2007, la Estrategia de desarrollo de la salud mental; también en 2007, la Estrategia de control del tabaco.

71. Por otra parte, se redactaron el proyecto de la Estrategia de control de narcóticos y el proyecto de la Estrategia de salud pública. Asimismo, está en preparación una Estrategia de mejoramiento continuo de la calidad de la atención de salud en la República de Serbia.

72. Se han creado comisiones de expertos sobre la atención de la salud perinatal, la protección de la población contra las enfermedades contagiosas y el transplante de células hematopoyéticas en los niños.

Estado de salud de la población de la República de Serbia

73. Las características básicas de la población de la República de Serbia guardan relación con los cambios del umbral demográfico de vejez, resultado de tendencias divergentes en la dinámica de las estadísticas vitales. Todos los años se informa de un número menor de niños nacidos con vida, y se registra un crecimiento negativo de la población.

74. La siguiente información corresponde al período 2004-2006:

- La tasa de crecimiento poblacional por cada 1.000 habitantes cayó del -3,5 en 2004 al -4,3 en 2006.

¹³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 84/2004.

¹⁴ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 125/2004.

¹⁵ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 107/2005.

¹⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 107/2005.

¹⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 107/2005.

¹⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 107/2005.

- Declinación de la tasa de nacimientos: el número de niños nacidos vivos se redujo de 78.186 a 70.997, lo que trajo aparejada una declinación en la tasa de nacimientos por cada 1.000 habitantes, del 10,5 en 2004 al 9,6 en 2006¹⁹
- El índice vital, es decir, el número de niños nacidos vivos por cada cien nacidos sin vida, experimentó una reducción constante, del 74,9 en 2004 al 69,0 en 2006.
- La esperanza de vida al nacer mostró un ligero incremento, de 72,07 en 2004 a 72,7 en 2006. Al desglosar esta información por sexo se observa que el aumento fue de 69,69 en 2004 a 70,6 en 2005, para los varones recién nacidos y, de 74,75 en 2004 a 75,9 en 2006, para las niñas recién nacidas.
- La tasa de mortalidad infantil es un indicador importante y revelador del estado de la salud de la población y de la atención de salud, de la situación socioeconómica, y también de la situación en otras esferas de la vida social. En Serbia, la tasa de mortalidad infantil ha registrado una disminución prolongada y sostenida. En el período objeto de estudio, la misma tasa cayó de 8,1 en 2004 a 7,4 en 2006. La causa más frecuente de mortalidad infantil (67,11%) fue la situación de la madre durante el embarazo.
- Los resultados indican que, durante el período estudiado, se produjeron 104.320 fallecimientos en 2004 y 102.844 en 2006, lo que indica que la tasa de mortalidad experimentó una disminución, de 14 en 2004 a 13,9 en 2006.
- Según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE-10), las causas de muertes registradas más frecuentes fueron las siguientes: las enfermedades del sistema circulatorio, el 57,27% (el 51,96% para los hombres y el 62,77% para las mujeres); los distintos tipos de cáncer, el 19,97% (el 22,33% para los hombres y el 17,52% para las mujeres); síntomas, signos y resultados clínicos y de laboratorio fuera de lo normal, el 4,78% (el 4,88% para los hombres y el 4,67% para las mujeres); las enfermedades respiratorias, el 3,66% (el 4,48% para los hombres y el 2,80% para las mujeres); y las lesiones, los envenenamientos y ciertas otras consecuencias de causas externas, el 3,76% (el 5,30% para los hombres y el 2,17% para las mujeres).

Protección del medio ambiente

75. El artículo 74 de la Constitución de la República de Serbia garantiza un medio ambiente saludable, y dispone que todas las personas tendrán el derecho a un ambiente saludable y a contar con información oportuna y completa sobre la situación ambiental. Todas las partes, en especial la República de Serbia y las provincias autónomas, deberán rendir cuentas en materia de protección del medio ambiente, y estarán obligadas a preservarlo y a mejorarlo.

76. Las disposiciones legales que regulan la protección y la mejora del medio ambiente en la República de Serbia están incorporadas en numerosos tratados internacionales ratificados, leyes y otras normas. La legislación abarca, entre otras, las siguientes áreas: planificación y construcción, minería, investigación geológica, aguas, tierra, bosques, plantas y animales, parques nacionales, pesquerías, caza, gestión de desechos, protección contra la radiación iónica, y seguridad nuclear.

77. En 2004 se creó un nuevo marco legal para la protección del medio ambiente en la República de Serbia, que incluyó la Ley de protección ambiental²⁰, la Ley de evaluación

¹⁹ Fuente de toda la información: Anuarios estadísticos del Instituto de Salud Pública de Serbia Dr. Milan Jovanovic Batut, 2004, 2005 y 2006.

ambiental estratégica²¹, la Ley de evaluación del impacto ambiental²², y la Ley de prevención y control integrados de la contaminación²³, armonizadas con las reglamentaciones pertinentes de la Unión Europea. Estas leyes establecen la competencia de la República, de las provincias autónomas y de las unidades de gobierno autónomo local, así como los derechos y las obligaciones de las empresas y de otras entidades, en materia de protección ambiental. La Ley de protección ambiental regula, principalmente, los siguientes aspectos: los principios fundamentales de la protección ambiental; la gestión y la protección de los recursos naturales; las medidas y los requisitos para la protección del medio ambiente; la supervisión de la situación ambiental; la información y la participación del público; los instrumentos económicos; la responsabilidad por la contaminación; y la vigilancia y las penas correspondientes.

78. Los principios fundamentales de la protección ambiental, como el principio de la plena información y la participación del público, o el derecho a un medio ambiente saludable y al acceso a la legislación, se plasman del siguiente modo: a) mediante la aplicación de las leyes mencionadas sobre la provisión de acceso a la información, la participación del público en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, la evaluación del impacto ambiental y la emisión de permisos integrales, y la protección jurídica en los procedimientos que se tramitan ante las autoridades competentes, es decir, la justicia; b) mediante la elevación de informes sobre el estado del medio ambiente en el ámbito de la República, de las provincias autónomas y de las unidades de gobierno autónomo local.

79. La Ley de protección ambiental introduce una serie de instrumentos económicos, tales como el pago de aranceles por el uso de los recursos naturales, aranceles por contaminación e incentivos económicos. Estos instrumentos velan por la aplicación de los principios de que “quien contamina paga” y “quien usa paga”, conforme a los requisitos de la Unión Europea. La obligación de quienes contaminan de abonar el arancel por contaminación entró en vigor el 1º de junio de 2006. Los aranceles se clasifican según el tipo de contaminación y los recursos afectados (por ejemplo, las emisiones que contaminan el aire, la producción y la eliminación de los desechos, las sustancias que afectan la capa de ozono, los vehículos automotores). Con el fin de solventar el impulso a la protección y la mejora del medio ambiente, se creó el Fondo de Protección Ambiental. Este Fondo es una entidad jurídica con sede en Belgrado que cuenta entre sus fuentes de ingresos, además de las que prescribe la legislación, los aranceles que abonan quienes contaminan, es decir, quienes hacen uso de los recursos naturales. El Fondo lleva a cabo tareas relacionadas con la financiación, la preparación de la aplicación y el desarrollo de programas, proyectos y otras actividades en el ámbito de la conservación ambiental, el uso sostenible, la protección y la introducción de mejoras, como también en el campo de la eficiencia energética y del uso de fuentes de energía renovables.

80. La Ley de protección ambiental contiene un capítulo especial denominado “Responsabilidad por la contaminación ambiental” que reglamenta la responsabilidad civil de quienes contaminan por los daños causados al medio ambiente. Todas las cuestiones relacionadas con la responsabilidad por la contaminación ambiental que no están reglamentadas específicamente en la Ley, se registrarán por las normas generales de la Ley de

²⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 135/2004 (antigua Ley de protección ambiental); Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 66/91. Están vigentes otras disposiciones relativas a la protección de la naturaleza, del aire y contra los ruidos.

²¹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 135/2004.

²² Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 135/2004.

²³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 135/2004.

contratos y agravios²⁴. Las personas naturales o jurídicas que, mediante acciones ilícitas o impropias, ocasionen daños al medio ambiente serán responsables por los daños causados; aun en caso de quiebra o liquidación de sociedades.

81. Las actividades de las empresas u otras entidades jurídicas que puedan ser tipificadas como delitos económicos (faltas), así como las multas, están contempladas en todas las leyes en materia de protección ambiental, en cumplimiento de la Ley de delitos económicos²⁵ y de la Ley de faltas²⁶. Las empresas u otras entidades jurídicas no podrán ser condenadas por delitos penales y en ningún caso se las podrá someter a procedimientos penales. El valor de las sanciones por haber cometido un delito económico (una falta) depende de quien ha cometido ese delito económico: si ha sido una entidad jurídica, el representante de una entidad jurídica, un empresario u otra persona. Las faltas conllevan una pena de prisión de hasta 30 días; en casos excepcionales; cuando se trata de faltas que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, se prescribe una pena de prisión de hasta 60 días.

82. El derecho penal también consagra medidas de protección ambiental, en tanto la legislación tipifica los delitos penales. El Código Penal incluye un capítulo especial sobre “Delitos contra el medio ambiente”, que define 18 delitos penales: contaminación ambiental (artículo 260); desobediencia de medidas de protección ambiental (artículo 261); construcción y operación ilegal de edificaciones e instalaciones que contaminen el medio ambiente (artículo 262); daños a edificaciones e instalaciones de protección ambiental (artículo 263); daños al medio ambiente (artículo 264); destrucción, daños y traslado al exterior de bienes naturales protegidos (artículo 265); ingreso a Serbia de sustancias peligrosas, y procesamiento, depósito y almacenamiento ilícitos de sustancias peligrosas (artículo 266); construcción ilegal de plantas nucleares (artículo 267); violación del derecho a estar informado sobre el estado del medio ambiente (artículo 268); matanza y crueldad intencional hacia los animales (artículo 269); transmisión de enfermedades contagiosas de los animales y de las plantas (artículo 270); prácticas indebidas en los servicios veterinarios (artículo 271); fabricación de productos nocivos para el tratamiento de los animales (artículo 272); contaminación del forraje y el agua para el ganado (artículo 273); deforestación (artículo 274); robos en los bosques (artículo 275); caza furtiva (artículo 276); pesca ilegal (artículo 277). Para estos delitos, se prescriben multas de 10.000 a 1.000.000 dinares, o penas de prisión de hasta 10 años; en el caso de los delitos penales con consecuencias particularmente graves, se prevé la pena de prisión de hasta 12 años. Existen otras leyes específicas con disposiciones penales que no están incorporadas en el Código Penal (por ejemplo, la Ley de organismos modificados genéticamente, la Ley de producción y comercio de sustancias peligrosas, y la Ley de aguas).

83. Entre el 1º de enero de 2005 y el 30 de junio de 2008, se efectuaron 218.936 inspecciones en el marco de la protección ambiental, el uso de los recursos naturales, la pesca, la protección contra la contaminación y el control de fronteras. A partir de estas inspecciones, se presentaron pedidos de procesamiento por faltas, y denuncias de delitos económicos y penales.

²⁴ Gaceta Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Nos. 29/78, 39/85, 45/89; Decisión del CCY y 57/89; Gaceta Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, No. 31/93; y Gaceta Oficial de Serbia y Montenegro, No. 1/2003, Carta Constitucional).

²⁵ Gaceta Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Nos. 4/77, 36/77; corrección, 14/85, 10/86 (texto consolidado), 74/87, 57/89 y 3/90; Gaceta Oficial de la República Federativa de Yugoslavia, Nos. 27/92, 16/93, 31/93, 41/93, 50/93, 24/94, 28/96 y 64/2001; y Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 101/2005; otras leyes.

²⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 101/2005.

Cuadro 4

Pedidos de procesamiento por faltas presentados entre el 1º de enero de 2005 y el 30 de junio de 2008

(Denuncias de delitos económicos y penales en materia de protección ambiental)

Año	Número de inspecciones			Número de sentencias emitidas	Cantidad de pedidos de procedimiento por faltas	Cantidad de denuncias por delitos económicos	Cantidad de denuncias por delitos penales
	Naturaleza, recursos naturales, pesca	Contaminación (industrial)	Inspección de fronteras				
2005	2 230	4 737	152 439	1 426	677	150	10
2006	2 482	7 250	19 525	1 513	405	112	30
2007	4 234	7 068	10 271	1 417	742	112	42
2008	2 211	3 827	2 662	782	340	56	16
Total	11 157	22 882	184 897	5 138	2 164	430	98

Fuente: Ministerio de Protección Ambiental y de Planificación Territorial.

84. El Ministerio de Protección Ambiental y de Planificación Territorial tiene a su cargo tareas relativas al sistema de protección y al uso sostenible de los recursos naturales (aire, agua, tierra, materias primas minerales, bosques, peces, flora y fauna silvestres), así como a la protección y a un sistema de mejora del medio ambiente. En 2004, se creó en el seno del Ministerio el Organismo de Protección Ambiental de Serbia, que realiza tareas referidas, en particular, al desarrollo, la armonización y la gestión del Sistema Nacional de Información Ambiental: reunión y consolidación de información sobre el medio ambiente, procesamiento de tales datos, y redacción de informes sobre el estado del medio ambiente y la aplicación de la política de protección ambiental.

85. En la Provincia Autónoma de Vojvodina, la protección del medio ambiente es competencia de la Secretaría Provincial de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible. Los municipios o las ciudades son responsables de las áreas de planificación urbana y de protección y mejora del medio ambiente, así como de los servicios públicos. En el ámbito de los gobiernos autónomos locales, las autoridades y los servicios responsables de las tareas de protección del medio ambiente tienen una responsabilidad limitada en temas como la protección del aire, la protección contra los ruidos, la gestión de los desechos comunales, la planificación urbana, los permisos de construcción para instalaciones reducidas, la evaluación estratégica de planes y programas, la evaluación del impacto ambiental de los proyectos, y el otorgamiento de permisos integrales dentro de su jurisdicción.

86. Los siguientes documentos de estrategia están en proceso de elaboración: la Estrategia para el uso sostenible de los recursos naturales y las propiedades; el Programa Nacional de Protección Ambiental; la Estrategia y el plan de acción de conservación de la biodiversidad en Serbia; la Estrategia de introducción de una producción menos contaminante; el Plan de acción ecológica local (adoptado por 34 municipios, y en alrededor de 31 en preparación); etc. La Estrategia de desarrollo sostenible que el Gobierno de la República de Serbia adoptó el 9 de mayo de 2008 comprende reformas y medidas para el fortalecimiento de las instituciones del ámbito de la protección ambiental, y se propone lograr los siguientes objetivos: una política de programas más realista y eficiente; una situación más sólida y estable del Ministerio responsable de la protección ambiental en comparación con la de otros ministerios; el fortalecimiento de la capacidad de todos los ministerios, a fin de incorporar las cuestiones de protección ambiental a las políticas sectoriales; y una aplicación más rigurosa de las reglamentaciones de la Unión Europea, así como de las leyes y las reglamentaciones del país.

Uso de armas de fuego

Policía

87. El uso de armas de fuego por agentes autorizados en el desempeño de sus funciones oficiales está reglamentado por la Ley sobre la policía²⁷ y otras normas adicionales.

88. El artículo 100 de la Ley sobre la policía autoriza el uso de armas de fuego por agentes autorizados en el desempeño de sus funciones, sólo si no pueden dar cumplimiento a sus funciones por otros medios de coacción, cuando es absolutamente necesario, y únicamente en las siguientes circunstancias: para proteger la vida humana; para impedir que se fugue una persona sorprendida en el momento de cometer un delito penal; para impedir que se fugue una persona que ha sido detenida legalmente, o una persona contra quien se ha emitido una orden de detención; para rechazar un ataque contra el policía autorizado; o para rechazar un ataque contra un local o una persona cuya seguridad está a su cargo.

89. En el párrafo 2 de su artículo 107, la Ley sobre la policía prohíbe el uso de armas de fuego contra menores de edad, excepto si fuera el único modo de rechazar un ataque o evitar el daño autoinfligido.

90. La Ley sobre la policía reglamenta el uso de las armas de fuego en la persecución de un buque en retirada, así como el uso de armas de fuego contra los animales.

91. De conformidad con el artículo 108 de la Ley sobre la policía, si es preciso hacer detener un buque al que se está persiguiendo por una vía navegable interna, la policía puede emplear armas de fuego contra el buque para evitar su huida, obligarlo a detenerse y escoltarlo hacia la autoridad competente sólo si no puede hacer lo propio usando otros medios a su disposición en ese momento (advertencia verbal y disparos por encima del buque con fines intimidatorios, con la condición de no poner en peligro la vida de otras personas). Cuando, como medida de último recurso, se efectúen disparos contra el buque, la policía debe usar las armas de fuego para proteger la vida de las personas que ocupan el buque y de las que se encuentran en la línea de fuego. No se deberán usar armas de fuego si ello pone en peligro vidas humanas, o si tal uso no es necesario para resguardar o proteger la vida de una persona.

92. En virtud del artículo 109 de la Ley sobre la policía, pueden usarse armas de fuego contra animales si no existe ningún otro medio para contrarrestar un ataque que pone en peligro la vida o la salud de una persona. Pueden usarse armas de fuego contra un animal enfermo o malherido cuando un veterinario u otra persona no puedan tomar ninguna medida adecuada, con el consentimiento del dueño del animal y del veterinario, o bien con el solo consentimiento del veterinario si no es posible obtener el del dueño del animal, o si el animal no tiene dueño. Pueden usarse armas de fuego contra un animal propiedad de otra persona si el tratamiento del animal enfermo es largo, doloroso y de resultados inciertos, o si el animal –por padecer una enfermedad contagiosa o estar irritado a causa del dolor– puede poner en peligro la vida o la salud de las personas, o si el animal es peligroso para el medio ambiente por padecer una enfermedad incurable.

93. El Reglamento de condiciones y métodos para el uso de medios de coacción²⁸ establece cuándo está facultado un funcionario autorizado del Ministerio del Interior para usar determinados medios de coacción conforme a la ley. Al hacer uso de los medios de coacción, un funcionario autorizado tiene la obligación, en la medida de lo posible, de proteger la vida humana y de cumplir con sus funciones oficiales produciendo el menor

²⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 101/2005.

²⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 133/2004.

daño posible a las personas contra quien se empleen los medios de coacción, y únicamente cuando exista un motivo para tal accionar.

94. De conformidad con el artículo 35 del mencionado Reglamento, el funcionario autorizado informará sin demora a su superior inmediato de cada uso de medios de coacción a través del servicio de guardia permanente; además, elevará un informe escrito sobre el hecho a su superior inmediato dentro de las 24 horas de haber usado los medios de coacción. Cuando a consecuencia del uso de medios de coacción se produzcan muertes o lesiones corporales, daños materiales o perturbaciones del orden público, se informará de inmediato del hecho al Fiscal responsable y al juez de instrucción, quienes iniciarán una investigación, reunirán datos y aportarán pruebas materiales sobre la escena del hecho. Los superiores policiales inmediatos realizan controles internos para determinar si hubo un motivo que justifique el uso de los medios de coacción.

95. En el período 2004-2008, al actuar en el marco de las autorizaciones policiales, los agentes de policía dependientes del Ministerio del Interior dieron cumplimiento a la Ley sobre la policía y a otras reglamentaciones compatibles con las normas del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; el Código Europeo de Ética de la Policía; y otras normas internacionales relacionadas con las fuerzas policiales.

96. Entre 2004 y fines de 2007, los agentes de policía sólo excedieron la autorización que les otorga la ley para el uso de armas de fuego en un caso, que tuvo lugar en 2004 en Niš, durante la huida de una persona sorprendida mientras cometía un delito penal, sin consecuencias.

Fuerzas armadas

97. La Ley sobre las fuerzas armadas de Serbia regula el uso de las armas de fuego por parte de los miembros de tales fuerzas.

98. De conformidad con el artículo 47 de la Ley sobre las fuerzas armadas, el personal militar está facultado para portar y usar armas de fuego en cumplimiento de las reglas del servicio. Cuando lleva a cabo tareas propias de su actividad, el personal militar usa armas de fuego y otras armas, según las normas que rigen las acciones militares.

99. De acuerdo con las reglas del servicio, mientras presta servicios de guardia y patrulla, servicio de guardia permanente y otros similares, en el curso de ejercicios militares, y en el desempeño de otras tareas de carácter oficial, el personal militar lleva consigo armas de fuego de uso operativo, es decir, armas específicas para un determinado servicio o para una tarea en particular. Un funcionario con rango de comandante de brigada (de un regimiento) o uno con rango superior puede ordenar la portación de armas de fuego también en otras ocasiones. Se permite al personal de las fuerzas armadas la compra, la tenencia y la portación de armas de fuego cuando se encuentre fuera de servicio, para sus propias necesidades, con ajuste a las mismas normas que se aplican a los demás ciudadanos. Cuando esté en servicio, el personal militar deberá usar las armas de fuego si son el único medio para proteger la vida de las personas que está custodiando; para contrarrestar o neutralizar una amenaza inminente de ataque al establecimiento que está custodiando; o para contrarrestar una amenaza inminente a su propia vida. El personal militar que presta servicio bajo el mando de un superior inmediato podrá usar armas de fuego únicamente por orden del superior. La autorización se otorgará según las funciones especiales que cumpla durante una tarea concreta, en cumplimiento de esta regla y conforme a otras acciones del superior correspondiente. El personal militar debe informar inmediatamente a su superior del uso de las armas de fuego.

100. La Ley de los servicios de seguridad de la República Federativa de Yugoslavia regula el uso de las armas de fuego por parte de los miembros del Servicio de Seguridad Militar²⁹.

101. En virtud del artículo 36 de la Ley de los servicios de seguridad de la República Federativa de Yugoslavia, los miembros del Servicio de Seguridad Militar (VBA) están autorizados para la tenencia y la portación de armas y otros medios de coacción, según se indica en su tarjeta de identificación oficial. Los miembros de este Servicio pueden usar las armas de fuego en legítima defensa propia y en casos de necesidad extrema; también pueden hacerlo para detener a una persona sorprendida durante la comisión de un delito penal de competencia del Servicio de Seguridad Militar y que ofrezca resistencia armada.

102. En el período transcurrido desde el informe inicial hasta el presente, no se han producido violaciones a la Ley de los servicios de seguridad de la República Federativa de Yugoslavia ni a otras normas en el ejercicio de las acciones autorizadas; tampoco se han producido muertes en el accionar legítimamente autorizado de los miembros del Servicio de Seguridad Militar. Por otra parte, en el ejercicio de las facultades de los miembros del Servicio de Seguridad Militar, no se registraron violaciones a los procedimientos; en consecuencia, no se realizaron investigaciones para establecer la responsabilidad y castigar a los responsables.

Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

103. El Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es el órgano a través del cual se canaliza la cooperación con ese Tribunal.

104. De las 46 personas imputadas por crímenes de guerra y buscadas por el Tribunal de La Haya, todavía hay 2 prófugos; las autoridades a cargo efectúan una búsqueda constante de sospechosos de estos crímenes, a fin de extraditarlos para ser juzgados ante el Tribunal.

105. En 2004, se entregaron voluntariamente al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 2 personas (Ljubiša Beara y Dragomir Milošević); y en 2005, 12 personas (Vujadin Popović, Ljubomir Borovčanin, Milan Gvero, Radivoj Miletić, Drago Nikolić, Sreten Lukić, Nebojša Pavković, Vladimir Lazarević, Vinko Pandurević, Momčilo Perišić, Mićo Stanišić y Gojko Janković).

106. En el período 2005-2007, se encarceló y extraditó para ser juzgados ante el Tribunal a las siguientes personas: Milan Lukić, de la Argentina; Dragan Zelenović, de Rusia; Zdravko Tolimir, de Bosnia y Herzegovina; y Vlastimir Djordjević, de Montenegro. En 2008, los imputados Stojan Župljanin y Radovan Karadžić fueron detenidos en la República de Serbia y extraditados para ser juzgados ante el Tribunal.

107. Del total de 1.700 pedidos de asistencia presentados por la fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a la República de Serbia hasta la primera mitad de mayo de 2008, relacionados con la presentación de documentos y la exención a los testigos de la obligación de guardar secreto, se ha dado plena respuesta a más del 95% de tales pedidos, y se ha respondido parcialmente a los restantes.

108. De conformidad con las condiciones del Acuerdo sobre las modalidades prácticas de inspección de los archivos de inteligencia de Serbia, desde marzo de 2006 hasta la fecha se han registrado 20 visitas a los archivos de órganos estatales por parte de los representantes de la fiscalía del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que incluyeron consultas a los archivos del Ministerio de Defensa, del Organismo de Seguridad e Información (BIA) y del Ministerio del Interior.

²⁹ Gaceta Oficial de la República Federativa de Yugoslavia, No. 37/2002, y Gaceta Oficial de Serbia y Montenegro, No. 17/2004.

109. Se accedió a la solicitud de la fiscalía del Tribunal Internacional y se relevó de la obligación de guardar secreto a todas las personas –más de 400– a fin de que pudiesen comparecer como testigos ante el Tribunal.

110. La República de Serbia actuó de conformidad con todas las solicitudes del Tribunal e hizo llegar todas las citaciones a los testigos y demás notas destinadas a personas del territorio serbio.

Observaciones finales – Párrafos 10 y 12

Delincuencia organizada

111. Los procesos penales por delitos de la delincuencia organizada y por crímenes de guerra se llevan a cabo en una división especial del tribunal de distrito de Belgrado.

112. En el período 2004-2008, se iniciaron en la Fiscalía Especial para los delitos de la delincuencia organizada 1.004 procesos penales, de los cuales se completaron 248.

Cuadro 5

Procesos penales por delitos de la delincuencia organizada

	<i>Procesos penales iniciados</i>	<i>Procesos penales completados</i>
2004	55	44
2005	96	82
2006	413	70
2007	346	52
2008	94	

113. La responsabilidad de la Fiscalía de crímenes de guerra quedó delineada al sancionarse la Ley de enmiendas y adiciones a la Ley sobre la organización y las competencias de los organismos del Estado en los juicios por crímenes de guerra³⁰, en virtud de la cual, las actividades de la Fiscalía deberán incluir el enjuiciamiento de personas acusadas de colaborar en la ocultación de sospechosos de crímenes de guerra (hasta este momento sólo los tribunales municipales enjuiciaban a estas personas). En el seno del Ministerio del Interior se creó el Servicio de Investigación de Crímenes de Guerra. Además, la cooperación de las Fiscalías de crímenes de guerra en toda la región dio lugar a la celebración de acuerdos de cooperación con Croacia³¹, Bosnia y Herzegovina³², y Montenegro³³.

114. A partir las solicitudes presentadas por la Fiscalía de crímenes de guerra, se comenzó a investigar a 69 personas. Hay 60 personas bajo proceso sobre la base de las acusaciones presentadas por el Fiscal de Crímenes de Guerra.

115. Los tribunales de primera instancia dictaron sentencia en cuatro casos. De ellos, hay 2 casos, contra 6 personas, en etapa de apelación ante el Tribunal Supremo de Serbia (caso

³⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 101/2007.

³¹ Memorando de acuerdo sobre el ejercicio y el fomento de la cooperación en la lucha contra todas las formas de delitos graves, del 5 de febrero de 2005, y Acuerdo sobre cooperación en el enjuiciamiento a autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, del 13 de octubre de 2006.

³² Memorando de acuerdo sobre el ejercicio y el fomento de la cooperación en la lucha contra todas las formas de delitos graves, del 1º de julio de 2005.

³³ Acuerdo sobre cooperación en el enjuiciamiento penal a autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otros actos que violen derechos protegidos por el derecho internacional, del 31 de octubre de 2007.

Scorpion (Trnovo), caso de Sinan Morina y caso Orahovac). Se anularon 2 casos contra 17 personas en la etapa de apelación, y se ordenó repetir el juicio (casos Ovčara 1 y Ovčara 3).

116. En dos casos, se emitió sentencia definitiva: Milan Bulić (caso Ovčara 2) fue condenado a dos años de prisión por crímenes de guerra contra prisioneros de guerra, en virtud del artículo 144 del Código Penal de la República Federativa Socialista de Yugoslavia; Anton Lekaj (caso Djakovica) fue condenado a 13 años de prisión por crímenes de guerra contra la población civil, en virtud del párrafo 1 del artículo 142 del Código Penal Básico (OKZ).

117. Tras haber exhumado los cuerpos encontrados en fosas comunes de Batajnica, y tras haberse establecido la causa de su muerte, la Fiscalía de Crímenes de Guerra utilizó estos datos en los procesos penales iniciados contra personas conocidas.

118. En cuanto a otras personas fallecidas, se han iniciado actividades importantes en la etapa previa al proceso penal, a fin de determinar los hechos y las circunstancias que sustenten la institución del proceso penal (si corresponde y contra quién) por crímenes de guerra u otros delitos penales de acción pública.

119. En los procesos en curso, pese a la vigencia de un marco legal y a la eficiencia de los servicios que se hicieron cargo de las familias de las personas agraviadas o de los testigos de nacionalidad albanesa durante la aplicación de la ley, debe quedar en claro que esta área de trabajo está influida por la situación política actual, situación que se refleja en la eficiencia de los procedimientos que son de competencia de la Fiscalía de Crímenes de Guerra.

Artículo 7

Prohibición de tratos crueles e inhumanos

120. El artículo 25 de la Constitución de la República de Serbia establece que la integridad física y mental es inviolable, y que nadie puede ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos o degradantes, o a castigos, ni ser objeto de experimentos médicos o de otro tipo sin su libre consentimiento. El artículo 28 de la Constitución dispone que las personas privadas de libertad deben recibir un trato humano, que demuestre respeto hacia la dignidad de la persona; además, se prohíbe el ejercicio de toda violencia contra las personas privadas de libertad. El párrafo 4 del artículo 202 de la Constitución dispone que la prohibición de la tortura no es derogable ni restringible, ni siquiera en los estados de emergencia o de guerra.

121. La prohibición de tratos crueles e inhumanos se reglamenta en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de aplicación de penas³⁴.

122. El Capítulo XIV del Código Penal contempla los “Delitos penales contra la libertad y los derechos del hombre y del ciudadano”, y tipifica los delitos de privación ilegal de la libertad (artículo 132) y la obtención forzada de confesiones (artículo 136). Como nuevo elemento en el Código Penal, cabe mencionar la definición del delito de maltrato y tortura, en el artículo 137³⁵:

³⁴ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 85/2005.

³⁵ En el artículo 66 del Código Penal anterior de la República de Serbia, se definía el delito de abuso en el cumplimiento de las funciones y, en el artículo 191 del Código Penal Básico, el de abuso de funciones. Estos delitos, referidos al accionar de funcionarios en el ejercicio de sus funciones, abarcan, en el primer caso, insultos o, en general, procedimientos que ofenden la dignidad humana; y, en el segundo caso, agregan a lo anterior el hecho de infligir dolor físico o mental, así como el de provocar intimidación y proferir insultos. En ambos casos, se prevé la prisión de tres meses a tres años.

“1) Quien maltrate, humille o dé un trato degradante a otra persona será castigado con pena de prisión de hasta un año.

2) Quien ocasione gran dolor o angustia a otra persona mediante el uso de la fuerza, amenazas u otros medios ilícitos con el fin de obtener una confesión de esa persona o de un tercero, un testimonio u otra información, o bien para intimidarla o intimidar a un tercero, o para ejercer presión sobre tales personas, o si su accionar se debiera a cualquier tipo de discriminación, será castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años.

3) Si quien comete los delitos definidos en los párrafos 1 y 2 de este artículo es un funcionario en cumplimiento de sus funciones,

4) la pena por el delito mencionado en el párrafo 1, será de tres meses a tres años de prisión y, por el definido en el párrafo 2, de uno a ocho años de prisión.”

123. En su artículo 252, el Código Penal tipifica el delito de realización de experimentos médicos o similares en seres humanos, para el que prevé la pena de prisión de tres meses a cinco años. El mismo castigo se aplicará a quien clone seres humanos o efectúe experimentos orientados a tal fin. Por otra parte, quien –contrariamente a lo reglamentado– lleve adelante pruebas clínicas de un medicamento, será castigado con la pena de prisión de tres meses a tres años.

124. Uno de los principios básicos del nuevo Código de Procedimiento Penal es la prohibición de toda violencia, o extorsión forzada de confesiones o de cualquier otra declaración del acusado o de cualquier otra persona que participe en el proceso. En su artículo 9, este Código prohíbe y castiga el empleo de cualquier tipo de violencia contra una persona privada de libertad o bajo el régimen de libertad restringida, así como la violencia contra un acusado o cualquier otra persona que participe en procesos penales; así, prohíbe, por ejemplo, la extorsión de una confesión o de cualquier otra declaración del acusado o de cualquier otra persona que participe en el proceso.

125. El artículo 15 del nuevo Código de Procedimiento Penal estipula que las decisiones de un tribunal no pueden basarse en pruebas que, por sí mismas o debido al método de obtención, son contrarias a las disposiciones del Código actual o de cualquier otra ley, o bien han sido obtenidas o presentadas en violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que garantizan la Constitución y los tratados internacionales ratificados.

126. En el párrafo 5 del artículo 143 del nuevo Código de Procedimiento Penal, se establece que no podrán efectuarse intervenciones médicas ni administrarse sustancias a un sospechoso, a un acusado o a un testigo que pudieran afectar su estado de conciencia o su voluntad al prestar testimonio.

127. La Ley de aplicación de penas estipula, en su artículo 6, que las penas se harán efectivas respetando la dignidad de los reclusos, y que se prohíbe y castiga todo trato a un recluso que sea degradante o involucre cualquier forma de tortura, abuso o experimentación. Se castiga, asimismo, el uso de fuerza desproporcionada contra un recluso.

128. Según el artículo 7 de la Ley de aplicación de penas, no se discriminará a los reclusos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otro tipo, origen étnico o social, situación financiera, educación, ni ninguna otra condición social o personal.

129. Cuando existan sospechas fundamentadas del uso de fuerza desproporcionada o de cualquier forma de tortura, abuso o humillación contra un condenado, se entablarán procedimientos disciplinarios contra el personal de la institución penal; además, si existen

sospechas fundamentadas de que las acciones del personal tienen las características de un delito penal, se efectuará una denuncia al fiscal competente.

130. En las Directrices sobre la ética y el cumplimiento de las tareas de la policía³⁶, se prohíbe a todo funcionario del Ministerio del Interior ordenar, aplicar, provocar o tolerar la tortura o cualquier otro trato cruel o inhumano que humille la dignidad de la persona, al igual que cualquier otro acto que ponga en peligro el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, al respeto a la vida privada y familiar, a la libertad de reunión y asociación, o cualquier otro derecho o libertad garantizados por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Si un policía del Ministerio del Interior presencia un hecho prohibido, debe informar de él a su superior inmediato, a la Inspección General y a las autoridades externas que supervisan las actividades del Ministerio. Es de particular importancia incluir estas directrices en los planes de estudios de las academias de policía, y que formen parte integral de la capacitación especializada que se imparte al personal del Ministerio.

Cuadro 6

Denuncias sobre tortura y abuso

	2004	2005	2006
Denuncias			
<i>Delito penal:</i>	15	11	30
	170	149	171
Acusaciones			
<i>Delito penal:</i>			
Obtención forzada de confesiones	17	13	10
Abuso de funciones	84	79	28
Condenas			
<i>Delito penal:</i>			
Obtención forzada de confesiones	7	5	2
Abuso de funciones	36	28	36

131. Entre el 1º de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, los policías del Ministerio del Interior intervinieron en más de 7.792 casos haciendo uso de las facultades que les otorga la ley, y sólo en 38 casos (el 0,48%) excedieron sus funciones con una actuación ilícita e impropia.

132. A causa del uso ilícito de medios de coacción, se iniciaron procedimientos disciplinarios contra 26 policías por 21 violaciones graves y 5 violaciones leves en sus funciones, y contra 13, por delitos penales. Por otra parte, se suspendió a seis policías hasta la finalización de los procedimientos legales.

133. Durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006, se presentaron 62 denuncias al Tribunal Supremo solicitando la protección legal prevista en la Ley de aplicación de penas. En 2007, se presentaron 73 denuncias; entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2008, se presentaron 74. Todas fueron procesadas dentro del período de 15 días establecido por ley.

³⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 41/2003.

Tratamiento de los reclusos

134. Pueden emplearse medios de coacción contra una persona privada de libertad conforme a lo dispuesto en la Ley de aplicación de penas, que regula el uso de ese tipo de medidas. En el párrafo 2 del artículo 129 de la Ley, se establece que cuando sea preciso hacer uso de medios de coacción se aplicará únicamente la medida que conlleve el menor peligro para la vida y la salud de la persona objeto de la coacción, que logre superar la resistencia, y que sea proporcional a la amenaza. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 130 de la misma Ley, es obligatorio efectuar un examen médico al recluso después de haber usado contra él medidas de coacción. La Ley también ordena efectuar dos exámenes médicos más dentro de las siguientes 24 horas, a intervalos equivalentes.

135. El Reglamento de medidas para mantener el orden y la seguridad en las instituciones penales detalla las condiciones y los métodos de aplicación de medidas contra los condenados, con el fin de mantener el orden y la seguridad.

136. En el Centro de Capacitación del Personal, creado en 2004 en Niš, la Administración para la Aplicación de Penas del Ministerio de Justicia organiza sesiones de capacitación para el personal penitenciario sobre el ejercicio y la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, y sobre la aplicación de las reglamentaciones nacionales e internacionales en la materia.

Plazos que deben observar las autoridades de establecimientos carcelarios al aplicar medidas de seguridad especiales o aislar a un recluso en una celda de seguridad especial

137. El artículo 136 de la Ley de aplicación de penas prevé la adopción de medidas excepcionales, entre ellas, el aislamiento en una celda especial de seguridad, sin objetos peligrosos cuando existe el riesgo de que el recluso huya, manifieste una conducta violenta, se autoinflija lesiones o produzca otro tipo de alteración del orden y la disciplina.

138. El párrafo 1 del artículo 138 de la Ley de aplicación de penas establece que el alojamiento en una celda especial desprovista de objetos peligrosos no podrá prolongarse por más de 48 horas. La adopción de estas medidas requiere una previa opinión médica.

139. El párrafo 1 del artículo 140 de la Ley establece que se podrá imponer el régimen de aislamiento cuando el recluso produce constantes alteraciones del orden y representa una seria amenaza para los otros presos y para la seguridad; en este caso, la medida podrá extenderse por un plazo ininterrumpido máximo de tres meses. Esta medida no podrá aplicarse más de dos veces en un mismo año calendario.

140. Los artículos 150 al 155 de la Ley reglamentan la medida disciplinaria de aislamiento. Esta medida reviste carácter de excepción, y no puede durar más de 15 días en caso de falta disciplinaria. Podrá ordenarse la medida de aislamiento de 30 días como máximo por una sumatoria de faltas disciplinarias.

141. Al cumplir la medida disciplinaria de aislamiento, el recluso quedará excluido de las actividades conjuntas con otros presos durante el tiempo libre, ya sea durante el día o la noche. Antes de hacerse efectiva esta medida, el recluso deberá someterse a un examen médico.

142. La celda de aislamiento deberá medir como mínimo 4 metros cuadrados y 10 metros cúbicos. Debe contar con ventilación, luz natural y artificial suficientes, calefacción apropiada para el clima, una cama, ropa de cama, una mesa y una silla. En todo momento, el recluso debe tener acceso a agua potable y a un sanitario. Durante su aislamiento, se permite al recluso leer y escribir, y estar fuera del lugar de encierro al menos una hora por día.

143. La medida de aislamiento no podrá durar más de seis meses en total por año calendario.

Comunicación entre los reclusos y medidas para velar por los derechos de los reclusos a recibir visitas y mantener contacto con el mundo exterior

144. En el artículo 78 de la Ley de aplicación de penas se reglamentan los derechos de los condenados a recibir visitas y a mantener contacto con el mundo exterior. Todo recluso tiene derecho a recibir visitas de su cónyuge, sus hijos, hijos adoptivos, padres, padres adoptivos y otros familiares directos, así como parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad, una vez por semana, en las instituciones o instalaciones penales de régimen abierto; dos veces al mes en las instituciones o instalaciones penales de régimen semiabierto; y una vez al mes en las instituciones de régimen cerrado o especiales de alta seguridad. El director de la institución podrá, asimismo, autorizar visitas de otras personas.

145. En virtud del artículo 79 de la Ley de aplicación de penas, el recluso tiene derecho a recibir la visita de su abogado o representante autorizado, o de una persona a la que haya convocado para autorizarla a representarlo. Por otra parte, el artículo 82 de la misma Ley establece que cada tres meses el recluso tiene derecho a pasar al menos tres horas en un sector especial del establecimiento penal en compañía de su cónyuge, sus hijos u otras personas allegadas.

146. Conforme al artículo 75 de la Ley de aplicación de penas, el recluso tiene derecho ilimitado a intercambiar correspondencia; este derecho puede ser denegado únicamente por razones de seguridad, de lo que se informará debidamente al recluso. El recluso tiene derecho a apelar la decisión del director de la prisión ante el Director de la Administración de Aplicación de Penas, y de presentar una denuncia solicitando protección legal.

147. Los artículos 109 y 113 de la Ley de aplicación de penas estipulan que los reclusos tienen derecho a leer periódicos de frecuencia diaria o más espaciada en su propio idioma, al igual que a tener acceso a otros medios de comunicación. Por otra parte, tienen derecho también a practicar sus rituales religiosos, a leer literatura religiosa y a recibir visitas de un representante de su fe. El artículo 115 de la Ley dispone que los reclusos con buen comportamiento y diligentes en el trabajo tienen derecho a otros privilegios.

Atención médica y psiquiátrica

148. En su artículo 45, la Ley de procedimientos extrajudiciales³⁷ establece los procedimientos para alojar e internar a una persona que padece una enfermedad mental en una institución de atención de salud adecuada cuando, debido a la naturaleza de la enfermedad, sea necesario restringir la libertad de movimiento y la comunicación con el mundo exterior. En tales casos, se aplica el procedimiento obligatorio con carácter urgente.

149. El artículo 46 de la Ley de procedimientos extrajudiciales determina que, cuando una institución de atención de salud recibe a una persona para su tratamiento médico sin el consentimiento de la persona o sin una orden judicial, la institución debe informar de esta circunstancia, dentro del término de tres días, al tribunal a cuya jurisdicción pertenece. La institución debe actuar del mismo modo también en el caso de que la persona, después de dar su consentimiento para ser recibida en la institución, revoque dicho consentimiento, por el plazo que la persona autorizada o la autoridad de la institución de salud considere necesario que el paciente permanezca internado.

150. El artículo 50 de la Ley de procedimientos extrajudiciales establece que el tribunal deberá, dentro de un plazo de 15 o de 30 días como máximo a partir de la fecha de recibo

³⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 25/82 y 48/88.

de la comunicación de internamiento, decidir si procede prolongar el internamiento del enfermo o ponerlo en libertad. El artículo 51 de la misma Ley dispone que si el tribunal decide que el paciente continúe internado en la institución de salud, el tribunal determinará también el período de internamiento, que no podrá ser superior a un año. La institución de atención de salud debe presentar al tribunal informes periódicos sobre el estado de salud del detenido.

151. El artículo 53 de la Ley de procedimientos extrajudiciales estipula que, si una institución de atención estima necesario prolongar el tratamiento más allá del período estipulado en la orden judicial, deberá presentar al tribunal una recomendación en ese sentido 30 días antes de que expire ese plazo.

152. En sus párrafos 1, 2 y 3, el artículo 80 del Código Penal establece que el tribunal puede imponer una o más medidas de seguridad a un delincuente cuando tal decisión se fundamenta en motivos expuestos en este Código. En el caso de que la persona que cometió el delito sea discapacitada mental, se impondrá un tratamiento psiquiátrico e internamiento obligatorios o el tratamiento obligatorio en libertad. Adicionalmente, se podrá imponer la prohibición de ejercer una determinada profesión, realizar una actividad o desempeñar una función, al igual que prohibirle conducir un vehículo automotor u ordenar la confiscación de objetos. Se podrá imponer estas medidas cuando la capacidad mental del delincuente esté seriamente afectada, previa imposición de la pena o de la condena en suspenso.

153. Según se establece en el párrafo 1 del artículo 81 del Código Penal, el tribunal ordenará el tratamiento psiquiátrico e internamiento obligatorios en una institución médica si el acusado ha cometido un delito en un estado de enajenación mental, si en razón del delito cometido y del estado de alteración mental el tribunal determina que existe el riesgo de que el acusado pudiera cometer un delito más grave y que, para evitar dicho riesgo, se requiere el tratamiento médico en la institución.

154. El nuevo Código de Procedimiento Penal prevé la posibilidad de alojar al acusado en una institución de atención de salud. En virtud de los párrafos 1 y 2 del artículo 142, si se sospecha que el acusado tiene mermadas sus facultades mentales o sufre un retraso mental, se ordenará que un experto realice un análisis psiquiátrico. Si el experto afirma en su testimonio que es necesario mantenerlo en observación durante más tiempo, se trasladará al acusado a un centro psiquiátrico adecuado. La decisión al respecto corresponderá al juez de instrucción, a un juez individual o a una sala de primera instancia. El período de observación sólo podrá prorrogarse más allá de dos meses por recomendación razonada del director del centro psiquiátrico sobre la base de la opinión de expertos, y en ningún caso podrá exceder los seis meses de duración.

Medidas correctivas en las escuelas

155. Desde 2005, se aplica el Programa Escuelas sin violencia, en el que participan el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Política Social, el Ministerio del Interior, el Consejo de Derechos del Niño, el Instituto para el Mejoramiento de la Educación y la oficina del UNICEF en Belgrado. El Programa, que llega a más de 100 escuelas, tiene el fin de reducir la violencia contra los niños y entre ellos, y de dar cabida a un ambiente educativo y de trabajo seguro y estimulante.

156. El Programa se basa en el trabajo de colaboradores expertos en las escuelas de nivel primario y secundario, e incluye la planificación y la realización de actividades correctivas con los alumnos, a través de actividades individuales y grupales especialmente estructuradas. Para resolver los problemas de los niños y los adolescentes, los colaboradores expertos consultan a las oficinas de asesoramiento de los centros de atención de salud, así como a otras instituciones que sirven como punto de referencia, con vistas a

hallar las formas más adecuadas de ayuda correctiva. Estas actividades se centran en las necesidades y los intereses de los niños.

157. En 2007, el Ministerio de Educación adoptó un protocolo especial para la protección de los niños y los alumnos contra la violencia, los malos tratos y descuidos en las instituciones educativas; el mencionado protocolo es vinculante para el personal de dichas instituciones.

Artículo 8

Prohibición de la esclavitud

158. El artículo 26 de la Constitución de la República de Serbia dispone que no podrá mantenerse a ninguna persona en situación similar de esclavitud o servidumbre, y prohíbe toda forma de trata de personas, al igual que el trabajo forzoso. Se considerará trabajo forzoso la explotación sexual o financiera de personas en situación de desventaja. En cambio, no se considerará trabajo forzoso el trabajo o el servicio de las personas que cumplen una condena, si su trabajo es voluntario y remunerado; tampoco se considerará forzoso el servicio militar, ni el trabajo o los servicios prestados durante el estado de emergencia o de guerra, de conformidad con las medidas prescriptas para la declaración de ese estado.

159. El Código Penal tipifica como delitos el cruce ilegal de la frontera estatal con fines de trata de personas (artículo 350), la trata de personas (artículo 388), la trata de niños con fines de adopción (artículo 389), y la esclavitud y el transporte de personas esclavizadas (artículo 390).

Prohibición del trabajo forzoso

160. De conformidad con el artículo 52 del Código Penal, podrá ordenarse el cumplimiento de servicios a la comunidad por la comisión de delitos que se castigan con una pena de hasta tres años de prisión, o una multa. Se define servicio a la comunidad como cualquier trabajo que redunde en un beneficio social, que no afecte la dignidad humana y que no tenga fines de lucro. La pena de servicio a la comunidad no deberá ser inferior a las 60 horas ni superior a las 360 horas. El servicio a la comunidad se cumplirá durante 60 horas en el término de un mes, y deberá abarcar un período no menor de 1 mes ni mayor de 6. Además, no se podrá imponer la pena de servicio a la comunidad sin el consentimiento del delincuente. Si el delincuente cumple las obligaciones inherentes al servicio a la comunidad, el tribunal puede reducir un 25% la duración original del servicio en una cuarta parte del total.

161. Por otra parte, en virtud del párrafo 4 del artículo 51 del Código Penal, toda multa que no se pague podrá reemplazarse —en lugar de por una pena de prisión— por una orden de servicio a la comunidad; a tal fin, se considerará que 1.000 dinares equivalen a ocho horas de servicio a la comunidad, siempre que la duración total de dicho servicio no sea superior a las 360 horas.

162. En sus artículos 86 a 100, la Ley de aplicación de penas estipula que los reclusos tienen el derecho y la obligación de trabajar; la finalidad de esta disposición es que los reclusos adquieran, mantengan y desarrollen habilidades, hábitos de trabajo y conocimientos profesionales. El trabajo en prisión debe tener un propósito definido, y no puede ser degradante. Se seleccionará el tipo de trabajo conforme a la capacidad física y mental —que será evaluada en la institución por parte de un equipo competente—, a las calificaciones y a las preferencias del recluso, como también a las posibilidades de la institución penal. Los reclusos tienen derecho a que su trabajo sea remunerado; el pago es mensual y equivale —como mínimo— al 20% del salario más bajo de la República de Serbia.

También tienen derecho a un descanso diario y semanal, y a una licencia anual, conforme a las disposiciones generales.

163. El Reglamento sobre la organización interna y clasificación de los puestos de trabajo de los reclusos especifica los trabajos que se desarrollan en las instituciones penales. Los puestos de trabajo se asignan según la organización y las necesidades de la institución (agricultura y ganadería, trabajo con metales industriales y madera, mantenimiento edilicio de la institución penal).

164. En el párrafo 1 del artículo 50 de la Ley de defensa³⁸ se estipula la obligación de trabajar, en caso de proclamación del estado de guerra o de emergencia, en organismos estatales, organismos de provincias autónomas, organismos de las unidades de gobierno autónomo local u otras entidades jurídicas, así como en empresas.

165. En virtud del párrafo 1 del artículo 51 de la Ley de defensa, la obligación de trabajar alcanza a todos los ciudadanos con capacidad de hacerlo, desde los 18 hasta los 65 años en el caso de los hombres, y desde los 18 a los 60 en el caso de las mujeres.

Cruce ilegal de fronteras con fines de trata de personas

166. En su artículo 350, el Código Penal estipula la pena de prisión de hasta 1 año por el cruce ilegal de fronteras y la trata de personas; para delitos penales más graves, la pena prevista es la de prisión de 1 a 10 años.

167. Desde 2004, se ha registrado un importante incremento en la inmigración ilegal proveniente de Albania; en parte, esto obedece a la apertura del Centro contra la Trata de Vlora, Albania, coordinado por la policía de Albania, Grecia e Italia, y con el patrocinio del Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales. Al abrirse este Centro, se cortaron muchos canales de transporte ilegal de ciudadanos albaneses hacia los países de Europa occidental, fuese por mar desde Albania a Italia, o desde Albania a Grecia. Esto dio lugar a la apertura de canales ilegales nuevos, que hoy atraviesan el territorio de la República de Serbia (Provincias Autónomas de Kosovo y Metohija) hacia Bosnia y Herzegovina o Croacia, y luego hacia Eslovenia y los países de Europa occidental.

168. Como resultado de la represión de la inmigración ilegal en el territorio de la República de Serbia, en 2004 se denunciaron 33 delitos penales por los cuales se acusó a 64 personas. Conforme al Código Penal Básico vigente en ese período, 229 inmigrantes ilegales (50, de Albania; 32, de China; 31, de Turquía; 7, de Bangladesh; 3, de Irán; 8, de Argelia; 13, de Pakistán; 73, de Afganistán; 8, de Alemania; y 4, de Bulgaria) fueron partes agraviadas por el cruce ilegal de frontera estatal.

169. Sobre la base de las correspondientes denuncias penales, las autoridades judiciales iniciaron el procesamiento y presentaron acusaciones en 8 casos, en tanto 16 personas fueron condenadas a prisión de 6 meses a 4 años.

170. En 2005, como resultado de la represión de la inmigración ilegal en el territorio de Serbia, se presentaron 37 denuncias penales contra 87 personas debido a que existían sospechas fundadas de que habían cometido el delito de cruce ilegal de frontera estatal (71 ciudadanos de Serbia; 6, de Bosnia y Herzegovina; 4, de China; 3, de la ex República Yugoslava de Macedonia; 1, de Eslovenia; 1, de los Países Bajos; 1, de la India; y 1, de Rumania), por el que resultaron partes agraviadas 219 inmigrantes ilegales (92, de Albania; 56, de China; 29, de Turquía; 4, de Bangladesh; 2, de Pakistán; 8, de la India; 2, de Ucrania; 4, de Sri Lanka; 1, de Rumania; y 21, de Serbia (Provincias Autónomas de Kosovo y Metohija).

³⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 116/2007.

171. Luego de la debida investigación y las correspondientes acusaciones, se pronunciaron sentencias en tribunales de primera instancia en 3 casos penales: una condena a prisión de 1 año y 2 dictámenes de liberación. Asimismo, hay procedimientos judiciales en marcha por 31 denuncias de delitos penales, en tanto el Fiscal rechazó 3 denuncias del mismo tipo.

172. En 2006, policías del Ministerio del Interior efectuaron 79 denuncias contra 140 personas (127 ciudadanos de Serbia; 2, de Croacia; 2 personas de nacionalidad desconocida; 1 ciudadano de Albania; 1, de Bosnia y Herzegovina; 1, de Ucrania; 1, de Turquía; 1, de Eslovaquia; 1, de la Federación Rusa; 1, de la República Checa; 1, de Francia; y 1, de Bulgaria), con sospechas fundadas de que habían cometido el delito penal de cruce ilegal de frontera estatal y trata de personas. Según se denunció, se introdujo ilegalmente a 434 personas (263, de Albania; 77, de nacionalidad desconocida; 25, de Turquía; 45, de Serbia; 8, de Rumania; 6, de Ucrania; 6, de Moldova; 3, de la ex República Yugoslava de Macedonia; y 1, de Francia).

173. En 2007, policías del Ministerio del Interior efectuaron 89 denuncias contra 137 personas por cruce ilegal de frontera estatal y trata de personas, en tanto se registraron 343 casos de personas introducidas ilegalmente. De ese total, 173 personas eran ciudadanos de Albania. De las restantes, 75 eran ciudadanos de Serbia (Provincias Autónomas de Kosovo y 27); 40, de Turquía; 22, de Rumania; 12, de China; 3, de Irak; 3, de la ex República de Macedonia; 3, de Moldova; 3, de Bulgaria; 3, de Pakistán; 2, de Georgia; 1, de Irán; 1, de Croacia; 1, de Cuba; y 1, de Chile.

174. Entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 2008, policías del Ministerio del Interior efectuaron 11 denuncias contra 9 personas (7 ciudadanos de Serbia y 2 de Ucrania) debido a que existían sospechas fundadas de que habían cometido el delito penal de cruce ilegal de frontera estatal y trata de personas, en tanto se introdujo ilegalmente a 31 personas (14, de Serbia; 5, de Albania; 5, de Irak; 3, de Armenia; 3, de la ex República Yugoslava de Macedonia; y 1, de Rumania). En 2008, se adoptó una nueva Ley de protección de frontera estatal³⁹.

Observaciones finales – Párrafo 16

Trata de personas

175. La trata de personas, tipificada en el artículo 388 del Código Penal, se define como el acto de reclutar, transportar, transferir, vender, comprar, actuar como intermediario en la venta, ocultar o retener a otra persona. Este delito penal se comete valiéndose de fuerza o intimidación, engaño o continuación del engaño, abuso de autoridad, confianza o relación de dependencia, circunstancias difíciles de otra persona, retención de documentos de identidad o entrega o aceptación de dinero u otros beneficios con la intención de explotar al otro para obligarlo a trabajar, realizar trabajos forzosos, participar en actividades delictivas, prostituirse o someterse de otra forma a explotación sexual o actividad similar, para la extracción de órganos o de partes del cuerpo, o con la finalidad de utilizarlo en conflictos armados.

176. En su forma básica, el delito penal de trata de personas es castigado con una pena de 2 a 10 años de prisión. Cuando la víctima del delito es menor de edad, se castigará al delincuente con la pena de 2 a 10 años de prisión aun cuando no haya habido uso de la fuerza, amenazas ni ninguno de los otros medios mencionados; pero si el delito fue cometido contra un menor mediante el uso de la fuerza, la pena mínima será de 3 años. Si a consecuencia del delito una persona sufriera lesiones corporales graves, se impondrá al

³⁹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 97/2008.

delincuente la pena de 3 a 15 años de prisión; si a consecuencia del delito fallecieran una o más personas, se impondrá al delincuente una pena mínima de 10 años de prisión; si el delito fuera cometido por un grupo organizado, se castigará al delincuente con una pena mínima de 5 años de prisión.

177. En 2004, sobre la base de sospechas fundadas de que se habían cometido 24 delitos de trata de personas, según lo dispuesto en el artículo 111.b del Código Penal vigente en ese momento, se incoaron procedimientos penales contra 51 personas. De ese total, en 13 casos las víctimas eran 22 menores (13 niños –12 niñas y un varón– fueron víctimas de explotación sexual; se intentó forzar a 8 niños –4 varones y 4 niñas– a ejercer la mendicidad; y se procuró forzar a una niña a celebrar matrimonio forzoso). Del mencionado número de víctimas de la trata de niños, 8 eran romaníes (6 fueron obligados a ejercer la mendicidad y 2 fueron víctimas de explotación sexual). En cuanto a las otras 11 denuncias, 13 víctimas fueron mujeres mayores de edad: 10 ciudadanas de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, y 3 extranjeras (2 ciudadanas de Ucrania y 1 de Rumania). Los ciudadanos de Serbia y Montenegro fueron contratados principalmente para su explotación sexual en el territorio de Italia y de Serbia y Montenegro. Por otra parte, en tres casos, las víctimas de trata fueron contratadas o transportadas por grupos de delincuencia organizada, cuyos miembros eran ciudadanos de Serbia y Montenegro con actividades delictivas en los territorios de Ucrania, Hungría, Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina, e Italia.

178. De los 24 procedimientos incoados, se dictaron 2 sentencias en los tribunales de primera instancia de Niš y Pančevo, por las que se condenó a 6 personas a penas de entre 2,5 y 3,5 años de prisión; además hubo 15 investigaciones, 4 acusaciones, y 3 sobreseimientos.

179. En 2005, debido a sospechas fundadas de que se habían cometido 20 delitos de trata de personas, conforme al artículo 111.b del Código Penal vigente en ese momento, los policías del Ministerio del Interior denunciaron a 43 personas mayores de edad, de las cuales 36 (32 hombres y 4 mujeres) eran ciudadanos de Serbia, en tanto el resto eran ciudadanos de Ucrania (3 hombres y 1 mujer); de Bosnia y Herzegovina (1 hombre); de Austria (1 mujer), y de Moldova (1 mujer).

180. Por el delito de trata de personas mencionado en el párrafo anterior, hubo 26 víctimas: 24 mujeres (15 mayores y 9 menores de edad) y 2 niños varones. Del total, 18 eran ciudadanos de Serbia y Montenegro (de los cuales 9 eran mayores y 2 menores de edad); 3, de Moldova; 2, de Ucrania; y 1, de Croacia. La policía, en cooperación con el Organismo de Coordinación de Protección de las Víctimas de la Trata, proporcionó alojamiento a 44 mujeres (23 ciudadanas de Serbia y Montenegro y 21 extranjeras); 6 ciudadanas de Ucrania; 3, de Rumania; 8, de Moldova; 1, de Bulgaria; 1, de Croacia; 1, de Rusia; y 1, del Congo), en el albergue para víctimas de la trata de personas. Entre las víctimas había siete niñas de Serbia y Montenegro, una de Rumania y una de Bulgaria.

181. De las 20 denuncias penales por delitos de trata de personas, 19 eran confines de explotación sexual y 1 con fines de explotación laboral; en 6 casos se impusieron penas de prisión de 8, 6, 4 y 3 años.

182. En 2006, se presentaron 37 denuncias penales con arreglo al artículo 388 del Código Penal (Trata de personas): 33 por explotación sexual y 4 por explotación laboral contra 84 personas (76 ciudadanos de Serbia; 2, de Moldova; 1, de Montenegro; 1, de Turquía; 1, de Rumania; 1, de Bosnia y Herzegovina; 1, de Alemania; y 1, de la República Checa).

183. Se identificaron 56 víctimas: 29 menores de edad y 27 mayores; 42 de sexo femenino y 14 de sexo masculino. Entre las víctimas había 52 ciudadanos de Serbia; 3, de la ex República Yugoslava de Macedonia; y 1, de Bulgaria. Del total de víctimas identificadas, 33 fueron alojadas en el albergue para víctimas de la trata de personas. Otras

de las víctimas recibieron distintas formas de ayuda del Organismo de Coordinación de Protección de las Víctimas de la Trata; estas personas fueron alojadas con familias de acogida en el Hogar de Expósitos.

184. En 2007, se presentaron 78 denuncias penales, sobre cuya base se presentaron 66 pedidos de investigación. En 15 casos se suspendió el procedimiento; una vez completadas las investigaciones, se dictaron 56 acusaciones. Del total de los inculpados, 32 eran de nacionalidad serbia; 3, albaneses; 8, musulmanes; 1, húngaro; y 15, de otras nacionalidades. Se dictaron 12 sentencias, a saber, 9 condenas a prisión, 3 sentencias condicionales y 3 órdenes de liberación.

185. En 2007, el Organismo de Coordinación de Protección de las Víctimas de la Trata identificó a 60 víctimas de la trata de personas; del total de las víctimas identificadas, 26 eran menores de edad y 34, mayores.

186. Las personas identificadas habían sido víctimas de explotación sexual (26), de explotación laboral (9), de obligación a ejercer la mendicidad y cometer delitos penales (10), de matrimonio forzoso (2), y de venta de bebés (2).

187. En 2007, el Organismo de Coordinación de Protección de las Víctimas de la Trata alojó en el albergue para víctimas de la trata de personas a 20 de las víctimas identificadas, mientras que otras 40 recibieron diferentes formas de asistencia (alojamiento con familias de acogida, apoyo del Centro de Asistencia Social, alojamiento en el Hogar de Expósitos, etc.).

188. La trata de niños con fines de adopción está tipificada en el artículo 390 del Código Penal. El Código dispone castigar este delito, en su forma básica, con la pena de prisión de 1 a 5 años; en casos más graves, se prevé la pena de prisión de 3 años o más.

189. En 2007, se presentaron 3 denuncias penales por trata de niños con fines de adopción ante fiscalías del territorio de la República de Serbia. Además, se efectuaron 3 pedidos de investigación y se dictaron 8 condenas de prisión.

Mecanismos para la lucha contra la trata

190. En octubre de 2004, el Gobierno de la República de Serbia creó el Consejo de Lucha contra la Trata de Personas que, en diciembre de 2005, fue constituido como órgano experto asesor del Gobierno. El Consejo se creó para coordinar las actividades nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas, para estudiar los informes de los órganos internacionales pertinentes en materia de trata, y para tomar posición y proponer medidas con vistas a la aplicación de las recomendaciones de los órganos internacionales de lucha contra la trata de personas. El Consejo está integrado por los ministros del Interior, de Educación y Deportes, de Finanzas, de Trabajo y Política Social, de Salud, y de Justicia.

191. Como resultado de un proyecto conjunto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Política Social y de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la República de Serbia, el 1º de marzo de 2004 se creó, en el seno del Centro de Acogida y Hospedaje para Niños y Adolescentes de Belgrado, el Organismo de Coordinación de la Protección de las Víctimas de la Trata, que no tiene responsabilidad en los casos de inmigrantes ilegales. El cometido básico de este Organismo es actuar como órgano coordinador en la organización de la asistencia y la protección a las víctimas de la trata de personas en Serbia, y hacer una primera evaluación de las víctimas potenciales y de sus necesidades. El Organismo debe orientar a las víctimas hacia instituciones que presten asistencia directa; informarlas de su situación; entregarles los certificados que necesiten; supervisar los procesos de estabilización y reintegración; y entregar certificados de residencia temporal o permanente.

192. En el año 2004, el Ministerio del Interior de la República de Serbia adoptó la Instrucción sobre la concesión de permisos de residencia temporal a las víctimas de la trata de personas. Según la Instrucción, el organismo del Ministerio del Interior competente en materia de residencia temporal puede otorgar a los extranjeros, por razones humanitarias, la residencia temporal por un plazo de 3 a 6 meses, o bien de 1 año, en el caso de que el Organismo de Coordinación de la Protección de las Víctimas de la Trata determine que se les debe dar protección y por su calidad de víctimas de la trata. Hasta el presente, se otorgaron 22 permisos de residencia por razones humanitarias a víctimas de la trata: en 2004, 1 permiso a una menor de edad, nacional de Irak; en 2005, 11 permisos (a 5 mujeres ciudadanas de Ucrania, 4 de Moldova, y 2 de Rumania, una de ellas menor de edad); en 2006, 4 permisos (a 1 menor ciudadana de Albania, a 1 mujer ciudadana de Rumania y a 2 mujeres ciudadanas de Moldova); en 2007, 6 permisos (a 2 mujeres ciudadanas de Ucrania; 1, de Rumania, 1, de Bulgaria, 1, de la ex República Yugoslava de Macedonia y 1, de Moldova).

193. Por iniciativa de la Organización Internacional de Migraciones (OIM), que recurrió al Ministerio de Finanzas para que aboliera los impuestos a los permisos de residencia temporal otorgados a las víctimas de la trata de personas, el Parlamento de la República de Serbia aprobó la Ley de enmiendas y adiciones a la Ley de impuestos administrativos de la República, que exime a los extranjeros víctimas de la trata de la obligación tributaria.

194. A instancias del Coordinador Nacional de la lucha contra la trata de personas, el Parlamento de la República de Serbia aprobó también una propuesta para introducir nuevas disposiciones a la Ley de protección de la salud, para que las instituciones de atención de salud reciban una compensación, con fondos del presupuesto de la República, por prestar servicios a los extranjeros víctimas de la trata.

195. Dentro del Servicio de Lucha contra la Delincuencia Organizada del Departamento de Policía Criminal, se contrató a personal de la División de Represión de la Trata de Personas. Por otra parte, dentro del Departamento de la Policía de Fronteras, se creó el Departamento para la Represión del Delito Transfronterizo y de Asuntos de Inteligencia Criminal, con la División para la Represión de la Inmigración Ilegal y la Trata de personas. Asimismo, en los diversos departamentos de policía, se crearon equipos de lucha contra la trata de personas, al igual que en los centros regionales cercanos a los países vecinos, y en el aeropuerto de Belgrado.

196. En diciembre de 2006, el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia de lucha contra la trata de personas.

Cooperación internacional

197. La República de Serbia ha heredado las obligaciones internacionales asumidas a raíz de la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del Protocolo complementario para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y del Protocolo contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire.

198. La cooperación internacional en materia de trata de personas se materializa en los ámbitos central, regional y local, con la firma de acuerdos multilaterales y bilaterales, y en el ámbito de los ministerios del interior, con la firma de acuerdos de cooperación de las policías de frontera de los países vecinos, además de los acuerdos de cooperación con estados miembros de la Unión Europea. La cooperación policial en el ámbito de la Unión Europea se lleva a cabo, en particular, a través de la Oficina Central Nacional de Interpol. Esta forma de cooperación incluye la ayuda mutua entre las autoridades policiales para reunir datos de inteligencia, por ejemplo, mediante el apoyo operativo, mediante el uso de bases de datos y tareas de inteligencia relativas a las actividades delictivas.

199. Para mejorar la cooperación regional y lograr un mejor intercambio de información, se creó la Lista de direcciones de correo electrónico regionales. Originalmente, la lista sirvió para informar sobre sus reuniones a los miembros del equipo de la República destinado a combatir la trata; más adelante, la función de la lista se amplió debido al gran interés suscitado, y ahora incluye a representantes de otros organismos del Estado y de organizaciones no gubernamentales.

Actividades de lucha contra la trata de personas

200. Las actividades de la lucha contra la trata de personas incluyen actividades educativas sobre este tema, especialmente sobre la trata de niños, destinadas a policías, trabajadores sociales, personal judicial, diplomáticos, periodistas, empleados de la Cruz Roja de Serbia, miembros de ONG, etc. Adicionalmente, se apoyó la recomendación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa relativa al campeonato de fútbol de Alemania 2006, y se difundieron 4 vídeos en el canal de televisión estatal RTS.

201. Junto a organizaciones no gubernamentales como ASTRA, Beosupport, Save the Children, Centro contra la Trata, Mujeres en Acción, etc., se organizaron campañas en los medios de comunicación sobre el tema de la trata de personas.

202. Por otra parte, se difundieron documentales por los canales de televisión RTS, B92 y estaciones locales; además, se publicaron artículos en los periódicos semanales *Nedeljni telegraf*, *Vreme*, *Nin*, *Blic*, *Vranjske novine* y *Timočki dodatak*.

203. En octubre de 2007, declarado Mes contra la Trata, se realizó en Belgrado un seminario con el título Acción contra la trata de personas: medidas penales y procesales, que contó con el patrocinio del Consejo de Europa. En el periódico de circulación diaria *Politika*, se difundió un concurso de bellas artes para alumnos de todos los años de las escuelas primarias y secundarias, sobre el tema “Esclavitud moderna”.

Artículo 9

Privación de la libertad y detención

204. El artículo 27 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho a la libertad personal y la seguridad, para todas las personas. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo en los casos y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley. Se informará inmediatamente a toda persona privada de su libertad por un órgano estatal, en un idioma que comprenda, de las razones de su arresto o detención, de los cargos que se le imputan, y de su derecho a informar a cualquier persona que elija, sin demora, del arresto o la detención. Toda persona privada de su libertad tendrá derecho a incoar procedimientos para que el tribunal examine la legitimidad del arresto o la detención, y ordene la liberación de la persona si el arresto o la detención fueron ilegítimos. La privación de libertad sólo podrá ser ordenada mediante sentencia judicial.

205. En virtud del artículo 28 de la Constitución de la República de Serbia, las personas privadas de libertad deben recibir un trato humano, que demuestre respeto hacia la dignidad de la persona. Se prohibirá todo acto de violencia contra las personas privadas de libertad, al igual que se prohibirá la obtención forzada de confesiones.

206. El artículo 29 de la Constitución establece que toda persona privada de su libertad sin que medie una orden judicial será informada de inmediato de su derecho de guardar silencio, y de ser interrogada sólo en presencia de un abogado defensor de su elección, o bien de un abogado defensor que la asistirá sin cargo si no puede pagar su propio abogado. Toda persona privada de la libertad sin que medie una orden judicial deberá ser llevada sin

demora –antes de cumplidas las 48 horas– ante un tribunal competente; de lo contrario, deberá ser puesta en libertad.

207. De conformidad con el artículo 30 de la Constitución, cuando exista una sospecha razonable de que una persona ha cometido un delito, sólo se podrá hacer efectiva la detención si existe una decisión judicial y si es necesario para llevar a cabo el procedimiento penal. Si el detenido no ha sido interrogado al momento en que se emite la orden de detención o si la orden de detención no se ha hecho efectiva inmediatamente después de su pronunciamiento, el detenido deberá ser llevado, dentro de las 48 horas de su detención, ante el tribunal competente que reconsiderará la orden de detención. Antes de cumplidas las 12 horas de su pronunciamiento, se notificará al detenido por escrito la orden del tribunal y se dejarán constancia de los motivos de la detención. El tribunal deberá decidir respecto de la apelación de la orden de detención, y notificar su decisión al detenido dentro de las 48 horas.

208. El artículo 31 de la Constitución estipula que el tribunal deberá reducir la duración de la detención al período más breve que sea posible, teniendo en cuenta los motivos que hayan conducido a ella. La orden de detención pronunciada por un tribunal de primera instancia no podrá exceder los tres meses durante la investigación. La ley autoriza a un tribunal de mayor jerarquía a extender el período de detención por otros tres meses. Si, al expirar el mencionado período, no se ha emitido la acusación, el detenido deberá ser puesto en libertad. Tras la presentación de cargos, el tribunal deberá reducir lo más posible el período de detención, conforme a la ley. El detenido gozará de libertad provisional si desaparecen los motivos por los cuales se decretó la prisión provisional.

209. Según las disposiciones del artículo 132 del Código Penal, la privación ilegal de la libertad constituye un delito penal, y quien lo cometa será castigado con una pena de prisión de hasta 3 años. Si quien comete el delito es un oficial que hace abuso de su posición de autoridad, la pena será de 6 meses a 5 años. Existen dos formas específicamente tipificadas de este delito: si la privación ilegal de la libertad duró más de 30 días, si se realizó con crueldad, si generó problemas de salud graves a la persona privada ilegalmente de su libertad o si hubo otras consecuencias graves, el responsable será castigado con una pena de prisión de 1 a 8 años. Si a causa de los delitos cometidos se produjera el fallecimiento de la persona privada ilegalmente de su libertad, se castigará al culpable con una pena de prisión de 2 a 12 años.

210. La privación de libertad y la detención se llevan a cabo de conformidad con el Código de Procedimiento Penal aplicable. En los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 149 del Código, se garantiza al detenido los siguientes derechos: el derecho a ocho horas diarias de descanso nocturno ininterrumpido; el derecho a gozar de movimiento al aire libre como mínimo dos horas por día; el derecho a usar su propia vestimenta, a usar su propia ropa de cama, y a adquirir y usar, a su propio costo, libros, publicaciones de expertos, medios de prensa, útiles para dibujar y escribir, y otros elementos aptos para sus necesidades diarias, a excepción de los objetos que pudieran ocasionar lesiones, afectar la salud y la seguridad, o ser usados para huir.

211. En virtud del párrafo 1 del artículo 150 del Código de Procedimiento Penal vigente, con la aprobación del juez de instrucción, y bajo su supervisión o la de las personas asignadas, en el marco de las normas de conducta de la institución carcelaria, el detenido podrá recibir la visita de un cónyuge o concubino, o bien de sus familiares cercanos; además, si así lo pide, podrá recibir la visita de un médico u otras personas. Las visitas podrán prohibirse si perjudicaran el curso del procedimiento.

212. En virtud del artículo 152 del Código de Procedimiento Penal aplicable, el presidente de la sala autorizado está a cargo de la supervisión de los detenidos. El presidente de la sala, o el juez que el presidente asigne, deberá visitar a los detenidos al

menos una vez por semana, e informarse, a su discreción y sin la presencia del director de la cárcel y de los guardias, de qué tipo de alimentos se sirve a los detenidos, del modo en que los detenidos obtienen otros elementos necesarios y del trato que reciben. Además, el presidente de la sala está obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar irregularidades durante la visita a la prisión. El presidente de la sala y el juez de instrucción podrán visitar a los reclusos en cualquier momento, hablar con ellos y escuchar sus reclamos.

213. Durante el periodo comprendido entre el año 2004 y abril de 2008, los policías del Ministerio del Interior privaron de libertad a 27.244 personas , y dictaron órdenes de detención contra 35.450. El promedio anual de privaciones de libertad es de 2.476, y el de detenciones, de 3.938.

214. La Ley de faltas estipula, en su artículo 166, que la persona acusada de cometer una falta sólo puede ser detenida por una orden judicial, si no se puede establecer su identidad o su lugar de residencia permanente o temporal, y existen sospechas fundadas de que se puede fugar; si viajando al exterior puede eludir la responsabilidad por una falta que se castiga con pena de prisión; si fue sorprendida en el momento de cometer una falta y la detención es necesaria para evitar que vuelva a cometerla. La autoridad a cargo de los procedimientos por faltas no puede emitir una orden de detención, pero puede pedir a un tribunal que ordene, extienda o anule la detención.

215. Según el párrafo 1 del artículo 167 de la Ley de faltas, el juez a cargo del procedimiento por la falta podrá ordenar la detención del acusado, indicando el día y hora de la orden de detención y los fundamentos de tal medida. La detención no puede extenderse por más de 24 horas.

216. Por otra parte, el artículo 168 de la Ley de faltas establece que se podrá detener a una persona que fue sorprendida cometiendo una falta bajo la influencia del alcohol o de drogas, mediante una orden judicial o de un agente de policía autorizado, si existe la amenaza de que se vuelva a cometer una falta. En el caso mencionado, la detención podrá prolongarse hasta que la persona recupere la sobriedad, con un máximo de 12 horas. Si la persona es el conductor de un vehículo automotor, y tiene 1,2g/kg o más de alcohol en sangre, o se encuentra bajo los efectos de una droga, su detención es obligatoria. La detención también es obligatoria si la persona rehúsa someterse a las pruebas de alcohol o drogas. Toda persona que haya sido condenada sin causa justificada, o que haya sido privada de su libertad ilegalmente o sin fundamento, tendrá derecho a una indemnización por todos los daños tangibles e intangibles.

Indemnización para víctimas de detención ilegal y condenas sin fundamento

217. El artículo 35 de la Constitución de la República de Serbia establece que toda persona privada de su libertad, detenida o condenada por un delito penal sin fundamentos o ilegalmente tiene derecho a ser rehabilitada y a recibir una indemnización. Toda persona tendrá derecho a una indemnización por daños tangibles e intangibles sufridos a causa del accionar ilícito o irregular de un órgano estatal, de entidades que ejerzan funciones públicas o de otros organismos.

218. Tales indemnizaciones se otorgarán conforme a lo dispuesto en la Ley de contratos y agravios. El Ministerio de Justicia ha creado una comisión que, en un procedimiento previo y no controvertido, determina la indemnización que se deberá pagar por las causas mencionadas; si el demandante no está satisfecho con el monto que se ofrece, podrá iniciar un procedimiento civil ante un tribunal municipal.

Observaciones finales – Párrafo 15

Mecanismos de supervisión de las actividades de los policías y los empleados de las instituciones penales

a) **Comisión de Supervisión de la Aplicación de la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes**

219. En septiembre de 2005, el Ministerio del Interior creó la Comisión de Vigilancia de la Aplicación de la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, con el cometido de detectar y prevenir toda forma de tortura dentro de la policía, por parte de los representantes del Sector de Control Interno de la Policía, del Departamento de Policía Criminal, del Departamento de Policía del Ministerio, y de la Dirección de Policía de Belgrado. Desde su creación hasta el presente, la Comisión ha efectuado visitas a los 27 departamentos de distrito de policía y a las 108 comisarías de policía y oficinas policiales, además de entrevistar a varios cientos de policías en relación con los procedimientos que se aplican para garantizar la protección y la observancia de los derechos y las libertades básicos de los detenidos. Se visitaron todas las unidades organizativas del Ministerio del Interior que cuentan con instalaciones de reclusión, a fin inspeccionar, en forma directa, el estado de los edificios y de los espacios habilitados para los reclusos, y las salas destinadas a los interrogatorios policiales. El propósito de las visitas fue controlar el uso de objetos no convencionales durante un interrogatorio y conocer la documentación de los detenidos, centrándose, en particular, en la observancia de los derechos humanos básicos y en una mayor protección para impedir los malos tratos y las torturas de las personas detenidas en las instalaciones del Ministerio del Interior.

220. En función de la información reunida (filmaciones, fotografías y respuestas a las entrevistas a los detenidos y a los policías), la Comisión de Vigilancia de la Aplicación de la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes confeccionó una encuesta detallada para cada departamento de la policía de distrito (con un total de 1.189 páginas) e hizo una propuesta de medidas para adoptar. El presidente de la Comisión redactó un programa de formación y capacitación profesional avanzada para la policía en materia de prevención de la tortura y de comunicación y relaciones públicas. Este programa se incorporó al programa anual de capacitación profesional de los policías de la República de Serbia.

b) **Control policial interno**

221. Un aspecto importante de la reforma policial es el de crear y consolidar un sistema eficiente de control interno y rendición de cuentas que permita terminar con la corrupción, combatir eficientemente la corrupción policial, y establecer normas profesionales y una ética policial clara. El elemento institucional más importante de este sistema es el Sector de Control Interno de la Policía, creado mediante modificaciones al Reglamento sobre organización interna y clasificación de los puestos de trabajo del Ministerio del Interior en mayo de 2006, conforme a la nueva Ley sobre la policía. Este Reglamento establece un concepto completamente nuevo del Sector de Control Interno de la Policía, que debería garantizar un tratamiento más eficiente por parte de los policías, una mejor cobertura del territorio de la República y un acercamiento del Sector a los ciudadanos.

222. La función básica del Sector de Control Interno de la Policía es prevenir todas las formas de fuerza excesiva y abuso de autoridad de parte de los policías, así como velar por que los agentes confieran un tratamiento lícito y profesional al aplicar las medidas legales.

223. Teniendo presentes las áreas de competencia y las funciones básicas del Sector de Control Interno de la Policía, se controla y verifica con particular atención el

comportamiento lícito de los policías en el uso de los medios de coacción y en el ejercicio de la autoridad policial. En este sentido, se ha realizado un análisis de las posiciones y las conclusiones de los departamentos policiales de distrito del Ministerio del Interior sobre el uso de medios de coacción en casos concretos. Asimismo, cuando fue necesario, los policías del Sector participaron en forma directa para aclarar los casos en los que había indicios del uso de fuerza excesiva en los medios de coacción.

224. Otra de las actividades importantes del Sector de Control Interno de la Policía es la verificación de otras denuncias y solicitudes sobre el trato y el comportamiento de los agentes de policía del Ministerio del Interior presentadas por los ciudadanos y por entidades jurídicas. Teniendo en cuenta la importancia de la formación permanente y de calidad para que el trabajo sea eficiente y satisfactorio, debe prestarse especial atención a la capacitación y el perfeccionamiento profesionales permanentes, y a otros tipos de formación especializada orientada hacia las tareas de control interno. Por esta razón, el personal policial participó en numerosos cursos, seminarios y simposios en el país y en el exterior.

225. El Reglamento de tramitación de reclamaciones contra agentes de policía presentadas por particulares introdujo otro aspecto importante del control interno policial.

226. Conforme al párrafo 1 del artículo 2 del Reglamento de tramitación de reclamaciones, el jefe de la unidad organizativa del Ministerio del Interior resuelve la denuncia y, si existen sospechas fundadas de que se ha cometido un delito penal de acción pública, la unidad verifica los hechos y las circunstancias que rodean las acusaciones incluidas en la denuncia, y entrega toda la documentación del caso a la Comisión, para que le dé curso. En virtud del artículo 3 del Reglamento, el denunciante puede presentar la reclamación en forma escrita, oral o en formato electrónico ante el Ministerio del Interior, es decir, ante la unidad organizativa que está a cargo, según la residencia permanente o temporal del denunciante.

227. El Ministerio del Interior aprobó la creación de 27 comisiones –que comenzaron a funcionar en enero de 2007– que actuarán como autoridades de segunda instancia en la tramitación de reclamaciones. De ellas, 26 actuarán en departamentos de la policía de distrito y 1, en la sede del Ministerio. El Departamento de Reclamaciones de la Oficina del Ministro es responsable del funcionamiento correcto y sin obstáculos, y de la armonización de la práctica y las actividades. A su vez, se encarga de despejar todos los problemas y las dudas que aparezcan en este campo.

228. Entre el 1º de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007, se tramitaron 13.870 solicitudes y reclamaciones de ciudadanos en relación con el trato y las tareas de los agentes de policía. Del total de las reclamaciones, 860 (el 6,2%) estaban fundamentadas, motivo por el cual se iniciaron procedimientos disciplinarios por infracción grave de las funciones oficiales contra 282 agentes de policía y, por infracción menor de dichos deberes, contra 262. Se suspendió a 33 policías hasta que se completaran los procedimientos disciplinarios. Por otra parte, se efectuaron 22 denuncias de delitos penales y 33 denuncias de faltas, en tanto se separó de su puesto de trabajo a 4 empleados de mutuo acuerdo.

c) El Defensor Cívico/Defensor del Pueblo

229. Desde 2003, en el territorio de la Provincia de Vojvodina, el Defensor del Pueblo ejerce un control externo sobre las instituciones penales del territorio. Las actividades de supervisión de las ONG también aseguran un control independiente de la protección de los derechos de las personas recluidas en instituciones penales y correccionales. De conformidad con el artículo 1 de la Ley del Defensor del Pueblo, la Defensoría Cívica/Defensoría del Pueblo es un órgano estatal independiente que protege los derechos de los ciudadanos y supervisa el trabajo de los órganos de la administración pública, lo que

incluye las instituciones penales y correccionales de todo el territorio de la República de Serbia.

d) Administración de Aplicación de Penas

230. La prevención de la tortura contra las personas privadas de libertad está a cargo del personal autorizado de la Administración de Aplicación de Penas que supervisa el trabajo de las instituciones penales. La Administración controla si el trato conferido a los reclusos es legal y correcto mediante visitas periódicas, de control y extraordinarias.

231. El Ministerio de Justicia ha presentado al Parlamento nacional una iniciativa para conformar lo más pronto posible la comisión prevista en la Ley de aplicación de penas, a fin de que se ejerza un control parlamentario de las tareas de esa Administración. La comisión estará integrada por cinco miembros, expertos en el campo de la aplicación de penas, que no podrán integrar la plantilla del personal de la Administración, y tendrán acceso a toda la documentación, entrevistarán a los condenados y a los empleados, y tendrán derechos irrestrictos de visita a las instituciones penales.

e) Derecho de apelación de los condenados

232. La Ley de aplicación de penas incluye elementos nuevos que asegurarán una mejor protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Mientras cumplen su condena, los condenados tienen la posibilidad de presentar una apelación, si no están satisfechos con las decisiones adoptadas en relación con sus solicitudes, peticiones, apelaciones, o con la falta de su resolución. Las apelaciones se tramitan conforme a la ley; se aplican los procedimientos debidos, y se reúne la información y la documentación necesaria para resolverlas. En el caso de sentencias definitivas, los condenados tienen la posibilidad de interponer un recurso judicial impulsando una acción administrativa ante el Tribunal Supremo de Serbia si creen que, mientras cumplen una condena, se limitan o violan sus derechos legales.

233. En 2006, se interpusieron 355 recursos mediante los cuales se solicitó un cambio de afectación, de los cuales se resolvieron 298. De estas apelaciones, 96 se resolvieron favorablemente; 103 en forma negativa; y 99, de alguna otra manera, por motivos formales. Además, se presentaron 26 apelaciones de decisiones del Director de la Administración de Aplicación de Penas. En 20 casos, se rechazó la apelación.

234. En el mismo período, en la Administración de Aplicación de Penas se registraron 1.424 casos relacionados con la transferencia de condenados, y se resolvieron 1.335 apelaciones de personas condenadas. Se presentaron 123 apelaciones y 25 peticiones. En 9 casos, se aceptó la apelación y se anuló la decisión.

235. En 2006, se presentaron 148 apelaciones a fin de solicitar la suspensión de la pena de prisión, principalmente por motivos de salud o de una situación familiar difícil. Se resolvieron positivamente 32 apelaciones. En 28 casos se apeló una decisión del Director; de éstas, 24 fueron rechazadas.

236. En 2006, se interpusieron 35 apelaciones ante el Director de la Administración de Aplicación de Penas, por las decisiones del Director de la prisión sobre apelaciones de las personas condenadas; en 29 casos, las apelaciones fueron rechazadas por falta de fundamentos. Se presentaron recursos judiciales contra 11 decisiones definitivas del Director; de ellas, 5 fueron aceptados y 6 rechazados. Asimismo, durante este período se presentaron 217 apelaciones directamente ante el Director de la Administración de Aplicación de Penas, debido a violaciones de los derechos y a otras irregularidades en perjuicio de los condenados alojados en la institución penal.

Artículo 10

Las cárceles y otros centros de detención

237. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de aplicación de penas, la Administración de Aplicación de Penas deberá organizar, aplicar y supervisar el cumplimiento de la pena de prisión, la reclusión de menores, los servicios a la comunidad, las condenas en suspenso bajo vigilancia; las medidas de seguridad para los tratamientos psiquiátricos obligatorios y la custodia en una institución médica; los tratamientos obligatorios para casos de adicción a las drogas o al alcohol; y la rehabilitación en una institución correccional. La Administración de Aplicación de Penas es una autoridad administrativa dentro del Ministerio de Justicia. La Administración mantiene registros unificados de todos los reclusos y emprende acciones destinadas a la educación profesional permanente y a la formación avanzada del personal. La Administración establecerá lazos de cooperación con las instituciones, asociaciones y organizaciones que trabajan en cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las sanciones penales.

238. Con arreglo al artículo 13 de la Ley de aplicación de penas, la Administración de Aplicación de Penas comprende los siguientes establecimientos penales: establecimientos penales correccionales y cárceles de distrito, donde se cumplen las condenas de prisión; establecimientos carcelarios de mujeres, destinados a mujeres condenadas a prisión y a menores condenados a reclusión en una institución correccional; establecimientos carcelarios de menores, donde cumplen la detención los menores; hospital carcelario especializado, donde se brinda tratamiento médico a las personas condenadas o detenidas, se cumple una medida de seguridad de tratamiento psiquiátrico obligatorio y confinamiento en una institución médica, o se realiza el tratamiento obligatorio de los alcohólicos y drogadictos; establecimiento carcelario, donde se cumplen las medidas de rehabilitación.

239. En 2006, el Gobierno de la República de Serbia adoptó una serie de estatutos, que regulan en detalle la aplicación de las penas (Reglamentación sobre el establecimiento de la Administración de Aplicación de Penas; Reglamentación de los títulos y puestos en la Administración de Aplicación de Penas y Reglamentación sobre los coeficientes salariales en la Administración de Aplicación de Penas). Además, el Ministro de Justicia aprobó las siguientes normas: Reglamento sobre la organización interna y la clasificación de los puestos de trabajo en la Administración de Aplicación de Penas; Reglamento sobre los contenidos y el formato de las credenciales identificatorias del personal del Servicio de Seguridad; Normas Internas de los establecimientos penales correccionales y de las cárceles de distrito; Normas Internas de los establecimientos carcelarios de menores; Decisión de confinamiento de personas condenadas por delitos penales o faltas en instituciones penales de la República de Serbia para cumplir su condena; Reglamento sobre las medidas para mantener el orden y la seguridad en instituciones penales y en cooperación con la autoridad responsable de los asuntos internos; Reglamento de faltas disciplinarias de las personas condenadas, medidas y procedimientos; Normas sobre uniformes, emblemas e insignias y uniformes para eventos formales.

Separación de las personas procesadas y las condenadas, y clasificación de personas condenadas

240. El párrafo 3 del artículo 148 del Código Penal establece que las personas sobre las que pese una sospecha razonable de haber participado en la comisión del mismo delito no podrán ser alojadas en el mismo lugar, ni tampoco podrán compartir el mismo lugar las personas detenidas con las que estén cumpliendo una condena. Siempre que sea posible, las personas sobre quienes pese la sospecha razonable de que son reincidentes no serán alojadas junto a otros detenidos, en razón de la posible influencia nociva que pudieran ejercer sobre ellos.

241. Con arreglo al artículo 32 de la Ley de aplicación de penas los reclusos deben recibir un tratamiento acorde a su carácter y al objetivo del programa correccional. Los reclusos se clasifican en diferentes categorías a fin de aplicar los programas correccionales.

242. Con arreglo al artículo 34 de la Ley de aplicación de penas, en general, los reclusos cumplen la condena juntos. Cuando es necesario en razón del estado de salud de un recluso o cuando está previsto en la Ley, se puede alojar a un preso separado de los otros internos. Las mujeres y los hombres se alojan por separado.

243. Las personas condenadas son alojadas en determinadas instalaciones según la evaluación minuciosa de todas las circunstancias y la información registrada al ingresar en la cárcel, tomando especialmente en cuenta la edad, las características y preferencias personales, así como también otros factores relacionados con la influencia positiva que ejerzan mutuamente, y con la ausencia de amenazas para la seguridad física y mental. Las personas condenadas pueden trabajar dentro del penal o fuera de él, según el programa de tratamiento individual determinado.

244. Las Normas Penitenciarias Europeas se incluyen en todos cursos de formación del personal carcelario. Todos los presos tienen acceso a estas normas; todas las bibliotecas de las cárceles deben incluir en su acervo bibliográfico los convenios internacionales en materia de protección de los derechos humanos, las Normas Penitenciarias Europeas y las normas del Comité Europeo para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes.

245. La Administración de Aplicación de Penas, junto con la OSCE, ha preparado el Manual de salud de los presos y el Código de conducta del personal de salud en las instituciones penales.

Situación de las cárceles y de los establecimientos penales correccionales

246. En la República de Serbia, excluidas las Provincias Autónomas de Kosovo y Metohija, las condenas penales se cumplen en 29 instituciones penales (8 establecimientos penales correccionales en Požarevac, Sremska Mitrovica, Niš, Valjevo, Čuprija, Šabac Sombor y Padinska Skela; el establecimiento penal correccional de mujeres de Požarevac; el hospital carcelario especializado de Belgrado; y 17 cárceles de distrito en Belgrado, Novi Sad, Leskovac, Čačak, Zrenjanin, Pančevo, Subotica, Vranje, Kragujevac, Kraljevo, Kruševac, Prokuplje, Užice, Zaječar, Novi Pazar, Negotin y Smederevo).

247. Con arreglo a la Ley de aplicación de penas, se creó el Centro de Capacitación de Personal, que depende de la Administración de Aplicación de Penas.

248. Según la información proporcionada por la Administración de Aplicación de Penas, en 2006, la cantidad promedio de personas privadas de libertad en las instituciones penales de la República de Serbia ascendía a 8.500, según el siguiente detalle: 5.800 personas condenadas; 1.800, detenidas; 320, condenadas por faltas; 170 personas confinadas en establecimientos penitenciarios; 50 personas menores de edad detenidas; 180 mujeres condenadas; y 80 mujeres detenidas.

Cuadro 7

Total de personas privadas de libertad por categoría en 2006

<i>Privadas de libertad</i>	<i>01.01.2006</i>	<i>Ingresaron en 2006</i>	Total	<i>Salieron en 31.12.2006</i>	<i>2006</i>
Condenadas	5 616	7 095	12 711	6 956	5 755
Medidas de tratamiento médico	228	45	273	72	201
Detenidas	1 876	8 138	10 014	8 413	1 601

	01.01.2006	Ingresaron en 2006	Total	Salieron en 31.12.2006	
<i>Privadas de libertad</i>					
Reclusión de menores en instituciones correccionales	34	16	50	17	33
Medida correctiva	178	62	240	81	159
Condenadas por faltas	32	5 612	5 744	5 600	144
Total	8 064	20 968	29 032	21 139	7 893

249. La Administración de Aplicación de Penas cuenta con 4.000 empleados, de los cuales 2.200 pertenecen al Servicio de Guardias; 270, al Servicio de Tratamiento; 750, al Servicio de Capacitación y Trabajo; 210, al Servicio Médico; y 570, al Servicio de Asuntos Generales.

250. El funcionamiento del sistema de aplicación de penas enfrenta los siguiente problemas: hacinamiento carcelario; arquitectura inadecuada para los establecimientos (establecimientos demasiado grandes); insuficiente cobertura en red de instituciones especializadas; impacto pronunciado del sistema informal de condenas en los establecimientos penales correccionales grandes; estructura criminológica desfavorable de los condenados en relación con los tipos de instituciones; estructura educativa desfavorable de los empleados; estructura profesional desfavorable de los empleados en relación con el perfil criminológico; estructura y sistema inadecuados de la organización de los empleados; imposibilidad de brindar un empleo adecuado a las personas condenadas en las unidades económicas; escasez de fondos para el normal funcionamiento y la aplicación de programas de tratamiento para los condenados; problemas para aplicar la protección de atención de salud y la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

251. La Estrategia de reforma del sistema de aplicación de sanciones penales, creada en 2004, promueve diversas metas prioritarias, de las cuales las más importantes son las siguientes: confinamiento de cada persona privada de libertad en forma segura y en condiciones humanas, observando las normas internacionales; construcción de nuevos establecimientos donde permanecen las personas privadas de su libertad y reconstrucción de los existentes adaptándolos a las normas europeas, a los tipos y las necesidades de ciertas categorías de presos; aplicación de los nuevos programas para el tratamiento, la individualización y la adaptación de los programas a las categorías especiales de personas privadas de su libertad; entrenamiento permanente y educación profesional del personal carcelario; promoción de otros tipos de sanciones –además de las penales– para el castigo y la resocialización de los condenados; aceptación de las personas que han estado presas luego de recuperar su libertad; y disminución de la tasa de reincidencia.

Trato de menores

252. Si bien el Código de Procedimiento Penal no incluye disposiciones respecto del trato de menores, la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores,⁴⁰ que entró en vigor el 1º de enero de 2006, las contempla.

253. Los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3 de esta Ley establecen que el delincuente es menor si en el momento de la comisión del delito tiene entre 14 y menos de 18 años. En este sentido, establece la diferencia entre los menores de más de 14 años, y menos de 16, y los menores de más de 16 años y menos de 18.

⁴⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 85/2005.

254. La Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores regula la condición penal y jurídica de los menores, tanto la de los menores delincuentes como la de los que resultan damnificados por la comisión del delito. Esta ley unifica las disposiciones de las leyes positivas, procesales y ejecutivas aplicadas a los menores. Además, introduce novedades que reflejan la prioridad asignada al principio educativo por encima del castigo; la prioridad a las formas extrajudiciales de intervención, observando el principio de subsidiariedad al dictar las sanciones penales; y la especial atención que debe prestarse a la protección del menor en todas las etapas del proceso penal.

255. La Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores contempla explícitamente la especialización de todas las principales partes interesadas involucradas en la justicia y la protección de menores, en todas las etapas del proceso penal. El Centro de Formación Judicial imparte formación profesional para la adquisición de conocimientos especializados en el ámbito judicial a todos los que participan en los procedimientos relacionados con los menores delincuentes, junto con ministerios departamentales del Gobierno de la República de Serbia, instituciones científicas, sociedades de expertos y profesionales, y ONG. Al concluir la primera etapa de formación, que incluyó 16 seminarios regionales, el Centro de Formación Judicial emitió certificados a 4.642 participantes.

256. La República de Serbia tiene 109 fiscalías municipales y 30 de distrito, en las que trabajan los fiscales especializados en materia de los derechos del niño y la protección penal de menores; hay 138 sedes de tribunales municipales y 30 tribunales de distrito, presididos por jueces que han adquirido conocimientos especializados en los derechos del niño y la protección penal de menores. En segunda instancia, es decir, en el Tribunal Supremo de Serbia, los casos de menores están presididos por jueces especializados.

257. A partir del momento en que entró en vigor la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores, las tareas relacionadas con la prevención y la represión de la delincuencia juvenil y la protección penal de los menores damnificados por un delito han estado sistemáticamente a cargo de oficiales de la policía especialmente formados para trabajar con menores (y que cuentan con la certificación que lo acredita), y de otros oficiales de la policía del sector de seguridad, patrulla y de otras actividades.

258. Para que la policía pueda brindar un trato profesional y ético a los menores, tal como lo establece la ley, el Ministerio del Interior aprobó dos normas internas vinculantes: las Instrucciones sobre el trato que la policía debe dar a los menores de más de 14 años y menos de 16; a los menores de más de 16 años y menos de 18; y el protocolo especial sobre la actuación de los agentes de policía en la protección de menores contra el abuso y el descuido.

259. El párrafo 1 del artículo 9 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores establece los tipos de sanciones penales para delincuentes menores, que contemplan medidas educativas, de detención y de seguridad.

260. Las medidas educativas incluyen: advertencia y orientación (advertencia del tribunal, sanciones alternativas durante un plazo de hasta un año, salvo que se trate de sanciones alternativas que pretendan que el menor compense los daños causados, dentro de su capacidad personal, con trabajo que no podrá exceder las 60 horas durante un período de tres meses, o una sanción alternativa que consista en la participación del menor, sin remuneración alguna, en el trabajo de organizaciones humanitarias o la realización de servicios a la comunidad de carácter social, local o ambiental, en cuyo caso el trabajo no podrá exceder las 120 horas durante un período de seis meses); medidas de supervisión acentuada, durante un período de seis meses a dos años (supervisión acentuada por parte de los progenitores, de los progenitores adoptivos o del tutor; supervisión acentuada por parte de la familia de acogida; supervisión acentuada a cargo de la autoridad tutelar; supervisión

acentuada con asistencia diaria a la institución pertinente de rehabilitación o de educación para menores); y medidas de carácter institucional (prisión preventiva en una institución correccional, de seis meses a cuatro años; reclusión en una institución especial para el tratamiento y la adquisición de aptitudes para vivir en sociedad, hasta tres años; si se dispone esta medida en lugar de una medida de seguridad, el menor permanece únicamente durante el tiempo necesario y, al llegar a los 21 años, continúa en una institución para cumplir la medida de seguridad impuesta de tratamiento y confinamiento obligatorios).

261. El artículo 28 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores establece las siguientes condiciones para ordenar la pena de reclusión de un menor en una institución correccional: que sea mayor de 16 años en el momento de la comisión del delito; que el delito cometido se castigue con pena de prisión de más de cinco años; que el tribunal considere que corresponde imponer al menor la pena de reclusión en una institución correccional y no una medida educativa, en razón del alto grado de culpa, la naturaleza y la gravedad del delito cometido; y que el menor sea responsable del delito cometido (mentalmente competente y culpable).

262. De conformidad con el artículo 29 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores, la pena de reclusión no podrá ser inferior a 6 meses ni mayor de 5 años; la pena de reclusión de hasta 10 años corresponde para los delitos que conllevan una pena de prisión de 20 años u otra pena más severa, o en caso de acumulación de al menos dos delitos castigados con pena de prisión de más de 10 años.

263. La condena a reclusión en una institución correccional o las medidas educativas impuestas a un menor pueden estar acompañadas de medidas de seguridad (tratamiento psiquiátrico obligatorio y confinamiento en una institución médica; tratamiento psiquiátrico obligatorio en libertad; tratamiento obligatorio para la drogadicción o el alcoholismo; prohibición de conducir un vehículo automotor; confiscación de objetos; expulsión de un ciudadano extranjero del país; publicación de la sentencia). La medida de seguridad de tratamiento obligatorio de los alcohólicos y drogadictos no puede ser dictada junto con las medidas de advertencia y orientación. La medida de seguridad de tratamiento psiquiátrico obligatorio y confinamiento en una institución médica puede ordenarse por separado.

264. El párrafo 1 del artículo 57 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores establece que para toda clase de delitos, un proceso penal contra un menor sólo podrá incoarse a pedido de un fiscal de menores, con formación adecuada en el ámbito de los derechos del niño y la delincuencia juvenil. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 58 de la misma ley, cuando se trata de delitos punibles con penas de hasta cinco años de prisión o multa, el fiscal de menores puede decidir no presentar cargos aunque existan pruebas que incriminen al menor, si en su opinión el procesamiento del menor resultara inapropiado en razón de la naturaleza y las circunstancias en que se cometió el delito, las circunstancias previas de vida y las características personales. Para determinar estas circunstancias, el fiscal de menores podrá solicitar información a los progenitores, a los progenitores adoptivos o al tutor del menor, o bien a otras personas e instituciones, y citar a cualquiera de ellas y al menor para que proporcionen información directa. Puede solicitar opinión a la autoridad tutelar sobre la posibilidad de iniciar el procesamiento del menor, y puede delegar la compilación de dicha información a un profesional de la Fiscalía, si hubiere.

265. Los párrafos 1 y 6 del artículo 62 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores establecen que el fiscal de menores podrá condicionar la decisión de no procesar al menor a que el menor y sus progenitores, progenitores adoptivos o tutor presten consentimiento y acepten una o más de las órdenes alternativas que especifica la Ley. Si el menor no cumple estas órdenes o lo hace sólo en forma tan parcial que justifica el inicio del proceso, el fiscal de menores presentará una petición al juez de menores del tribunal competente para iniciar las actuaciones preliminares.

266. Los procedimientos de primera instancia se llevan a cabo ante jueces o tribunales de una corte de distrito, mientras que los procedimientos en segunda instancia competen a las salas de menores del tribunal inmediatamente superior que, en la actualidad, es el Tribunal Superior de Serbia hasta que entre en funciones el tribunal de apelación.

267. Los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 65 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores establecen que, durante el interrogatorio que se practica al menor en las actuaciones preliminares, deberá estar presente el fiscal de menores, el abogado defensor del menor, y el progenitor, progenitor adoptivo o tutor. En caso de ser necesario, estas personas deberán estar presentes en otras instancias del proceso preliminar. El juez de menores podrá pedir que el menor se retire cuando se toman determinadas medidas, y puede excluir la asistencia de los progenitores, los padres adoptivos o el tutor si esta decisión estuviera fundada en el interés superior del menor. Cuando corresponda, el interrogatorio del menor será realizado con la asistencia de un psicólogo, pedagogo u otro profesional. Durante las actuaciones preliminares, el juez de menores puede permitir la presencia de un representante de la autoridad tutelar. En caso de estar presente, podrá hacer mociones y preguntas directas a la persona interrogada.

268. Con arreglo al artículo 73 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores, al recibir la moción del fiscal de menores de dictar una sanción penal, el juez de menores dispone la celebración de una audiencia ante el tribunal o de la audiencia principal. Sólo una vez concluida la audiencia principal podrán dictarse la pena de reclusión en una institución correccional y las medidas institucionales. El tribunal podrá también dictar otras medidas educativas, y ordenar la realización de la audiencia principal. A la audiencia ante el tribunal, se citará al menor, a sus progenitores, al progenitor adoptivo o tutor, al fiscal de menores, al abogado defensor y a la autoridad tutelar y representativa. Será obligatoria la presencia del fiscal de menores, del abogado de la defensa y del representante de la autoridad tutelar. Si el fiscal de menores o el abogado defensor no pueden justificar su ausencia a la audiencia, el Presidente deberá informar de esta situación al fiscal inmediato superior o a la asociación de abogados pertinente. El juez de menores informará al menor la medida educativa dispuesta por el tribunal. El artículo 77 de la misma Ley dispone que el juez de menores fije la audiencia principal o la audiencia ante el tribunal dentro de los ocho días de recibir el pedido del fiscal de menores. Para prorrogar este pedido, el juez de menores deberá pedir la aprobación al presidente del tribunal.

269. En los párrafos 1 y 2 del artículo 75, la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores dispone que no se permitirá la entrada del público en los juicios de menores. El tribunal puede permitir el acceso a la audiencia principal a quienes trabajan en el ámbito de la educación y la protección de menores, o en la represión de la delincuencia juvenil.

270. La Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores contiene disposiciones especiales sobre protección de los menores que son parte agraviada en el proceso penal. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 152 de la misma Ley, en los procedimientos por un delito cometido contra un menor, el Fiscal del estado, el juez de instrucción y los jueces del tribunal deberán brindar a la víctima un trato especial, tomando en consideración la edad, el carácter, la educación y las circunstancias de vida, y en particular procurando evitar todo tipo de consecuencias nocivas del proceso sobre su personalidad y su desarrollo. Para interrogar al menor se contará con la asistencia de un psicólogo, pedagogo u otra persona calificada.

271. De conformidad con el artículo 154 de la Ley sobre delincuentes juveniles y protección penal de los menores, el menor víctima del delito deberá contar con un representante legal desde el primer interrogatorio al acusado. En caso de no tenerlo, el Presidente del Tribunal designará a un profesional de la lista de abogados especializados en

los derechos del niño y en la protección penal y jurídica de los menores. Los gastos de representación legal serán sufragados del presupuesto del Tribunal

272. El capítulo 8 de la Ley de faltas contempla disposiciones especiales para los delincuentes menores que las cometen. El artículo 65 dispone que, para los delitos de esta naturaleza, los menores de más de 14 años y menos de 16 sólo podrán ser sancionados con una medida educativa, y los menores de más de 16 y menos de 18 serán pasibles de medidas educativas y sanciones.

273. Según la información del Ministerio del Interior de la República de Serbia, en los últimos años ha disminuido levemente la delincuencia juvenil, conforme al número de delitos penales denunciados, de delitos penales constatados y pendientes de constatación, y de sus autores. No obstante, en los últimos tiempos se ha registrado un pequeño aumento de los delitos con elementos de violencia, en los cuales los menores son parte agraviada o autores. Entre estos delitos, los hurtos calificados, las extorsiones y los robos están en franco crecimiento, como también las lesiones corporales, las actividades sexuales ilícitas, la violencia doméstica, y la violencia en los espectáculos deportivos.

274. Además, constan mayores registros de menores en espacios públicos sin supervisión de los progenitores o tutores, expuestos a diferentes formas de abuso, descuido y explotación. Según los datos del Ministerio del Interior, en la lucha contra la delincuencia juvenil, en 2005 se detectaron y registraron 7.596 delitos cometidos por 5.373 menores; de ellos, 864 eran niños (74 niñas y 790 niños), y 4.509 eran menores de edad (244 mujeres y 4.265 varones). En 2006 se detectaron y registraron 7.451 delitos cometidos por 4.862 menores; de ellos, 702 eran niños (46 niñas y 656 niños), y 4.160 eran menores de edad (202 mujeres y 3.958 varones). En 2007 se detectaron y registraron 7.402 delitos cometidos por 4.592 menores; de ellos, 561 eran niños (37 niñas y 524 niños), y 4.031 eran menores de edad (232 mujeres y 3.799 varones).

275. Según los últimos datos estadísticos relativos a delitos cometidos por menores, en 2006 se presentaron 3.041 denuncias, y se procesó a 2.267 menores; en total, 1.556 menores recibieron las siguientes condenas: menores de más de 14 años y menos de 16, 490 (se dictaron 204 medidas disciplinarias, 255 medidas de supervisión acentuada y 31 medidas institucionales); menores de más de 16 años y menos de 18, 1.076 (se dictaron 17 penas de reclusión en un centro de detención de menores, 383 medidas disciplinarias, 605 medidas de supervisión acentuada y 71 penas de reclusión en institución correccional).

276. En materia de delincuencia de menores, se aplican programas especiales personalizados que se adaptan a las necesidades y características personales. El personal que trabaja con los menores recibe formación especializada a través de seminarios y talleres organizados por la Administración para el Cumplimiento de las Sanciones Penales junto con el Consejo Europeo y el UNICEF. Un equipo de expertos propone al superintendente del establecimiento penitenciario el programa, que elaboran adoptando un criterio unificador que toma en consideración el riesgo de seguridad, la capacidad y las necesidades del menor.

277. Los programas que aspiran a mejorar la seguridad de los niños se aplican en colaboración con el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior (Escuelas sin violencia; Policías escolares; Acciones para mejorar el control del tráfico de determinados contenidos en el ámbito escolar; Acción para reforzar el control de la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores; Actividades de prevención entre los niños y adolescentes en edad escolar; Las drogas no están de moda; Sólo se vive una vez).

Artículo 11

Cumplimiento de una obligación contractual

278. La legislación penal de la República de Serbia no prevé la pena de prisión por el incumplimiento de una obligación contractual. Tanto el incumplimiento como la mora facultan al acreedor a solicitar una indemnización por el daño ocasionado y, al mismo tiempo, obligan al deudor a compensar ese daño. Con referencia a la terminación de un contrato, la indemnización por daños, así como la responsabilidad inherente se rigen por las disposiciones del derecho contractual y extracontractual, en particular la Ley de obligaciones.

Artículo 12

Situación de los extranjeros

279. En virtud del artículo 17 de la Constitución de la República de Serbia, los nacionales extranjeros que habitan esta República gozan, con arreglo a los acuerdos internacionales, de todos los derechos consagrados en la Constitución y la ley, a excepción de los derechos que gozan únicamente los ciudadanos de Serbia de acuerdo con la Constitución y la ley.

280. Hasta hace poco tiempo, esta esfera estaba regida por Ley de circulación y estancia de extranjeros.⁴¹ El 23 de octubre de 2008, la Asamblea General sancionó la nueva Ley de extranjería.⁴²

Documentos de viaje

281. El artículo 3 de la Ley de documentos de viaje⁴³ dispone que un ciudadano de la República de Serbia tiene derecho a poseer los documentos de viaje siempre que cumpla las condiciones establecidas por la Ley. Todo ciudadano de la República de Serbia puede tener sólo un documento de viaje de la misma clase, y sólo podrá utilizarlo la persona a cuya nombre está emitido.

282. El artículo 7 de la Ley de documentos de viaje establece que los documentos de viaje incluyen el pasaporte, el pasaporte diplomático, el pasaporte de servicio, el certificado de viaje y los documentos de viaje emitidos con arreglo a un acuerdo internacional. También se considera documento de viaje al pasaporte de navegación de un miembro de la tripulación de un buque de navegación interior, y al pasaporte para marinos de un miembro de la tripulación de un buque marítimo si contiene una visa.

283. En virtud del artículo 25 de la Ley de documentos de viaje, el formulario de un pasaporte, de un pasaporte diplomático o de un pasaporte de servicio contiene un segmento destinado a la lectura automática de datos en el que se ingresan datos visibles alfanuméricos y elementos de seguridad, según lo disponga el Ministro a cargo de los asuntos internos. El titular del documento de viaje puede recurrir al órgano competente para inspeccionar los datos que se ingresan en su documento de viaje para su lectura automática.

284. En virtud del artículo 27 de la Ley de documentos de viaje, el órgano emisor del pasaporte es el del territorio donde mora el solicitante, es decir, donde reside, pero también se puede solicitar la emisión de este documento en la misión diplomática o consular de la República de Serbia. El pasaporte o el certificado de viaje se emiten a solicitud personal,

⁴¹ Gaceta Oficial de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, Nos. 56/80, 53/85, 30/89, 26/90, 53/91, y Gaceta Oficial de la República Federativa de Yugoslavia, No. 68/2002.

⁴² Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 97/2008.

⁴³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 90/2007.

mientras que la emisión del pasaporte diplomático o del pasaporte de servicio sólo se efectúa a solicitud del órgano estatal competente. Los documentos de viaje requeridos en función de acuerdos internacionales se emiten a solicitud personal, salvo que en el acuerdo internacional se disponga de otro modo. La solicitud de emisión de un documento de viaje debe contener datos fieles y correctos. Cuando se presenta la solicitud de un pasaporte, pasaporte diplomático, pasaporte de servicio o certificado de viaje, el interesado debe concurrir personalmente a los efectos de comprobar la identidad y evaluar otros aspectos relacionados con la aprobación de la solicitud de emisión, tomar una fotografía y las huellas dactilares, y dejar registrada su firma. El ministro a cargo de los asuntos internos establece la forma en que se toma la fotografía y se reúnen los datos.

285. En virtud del artículo 35 de la Ley de documentos de viaje, el órgano ante el cual se presenta la solicitud de emisión del documento de viaje podrá denegar este pedido en los siguientes casos:

si un tribunal competente o una fiscalía del Estado han decretado el inicio de una investigación o han presentado cargos contra la persona que solicita la tramitación de un documento de viaje; si la persona que solicita la emisión de un documento de viaje ha sido condenada a una pena de prisión incondicional superior a tres meses, o hasta tanto haya cumplido su condena; si la persona que solicita la emisión de un documento de viaje tiene prohibido viajar, de acuerdo con las leyes internacionales en vigor; si, con arreglo a las normas vigentes, una persona que solicita la emisión de un documento de viaje tiene prohibido desplazarse para evitar así la propagación de enfermedades contagiosas o una epidemia; si, por razones de defensa del país, no se ha expedido el permiso prescrito para viajar al extranjero o existe algún otro impedimento previsto en la ley que regula el servicio militar en caso de proclamación del estado de guerra o del estado de emergencia.

No se pueden rechazar las solicitudes de emisión de un certificado de viaje.

286. Durante el período del 1º de enero de 2004 al 29 de febrero de 2008, se tramitaron en la República de Serbia un total de 3.800.708 solicitudes de emisión de documentos de viaje, y se emitieron 3.799.092. Con arreglo a la ley, se rechazaron 1.616 solicitudes de emisión de pasaporte, lo que representa el 0,04% del total de las solicitudes presentadas.

Refugiados y desplazados internos

287. En 2002, el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia nacional para resolver la cuestión de los refugiados y desplazados internos, que propone definir los principales objetivos y lineamientos por seguir en el marco del proceso de búsqueda de una solución permanente al problema de los refugiados. Dado el tiempo transcurrido desde la adopción de la Estrategia, algunas de las prácticas delineadas están desactualizadas y algunas partes deben ser modificadas.

288. A propuesta del Comisionado para los Refugiados, el Gobierno de la República de Serbia elaboró un Proyecto de reforma a la Ley de los refugiados. Se supone que esta enmienda a la Ley permitirá crear un marco normativo a fin de eliminar los obstáculos que presenta la Ley en vigor⁴⁴ para determinar los derechos y la integración de los refugiados.

289. Los desplazados internos de Kosovo y Metohija son ciudadanos de la República de Serbia y tienen los mismos derechos que los otros ciudadanos de Serbia. El estatuto jurídico de los desplazados internos de Kosovo y Metohija está regulado por la firma de un Memorando de Entendimiento entre el Comisionado para los Refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), que trata de la emisión de tarjeta de identidad para los desplazados internos, sobre cuya base puede ejercer sus derechos en el lugar en que inscriban su residencia. No existe discriminación entre los desplazados internos con respecto al acceso a los derechos. En la práctica, hay un número

⁴⁴ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 18/92.

pequeño de desplazados internos, principalmente de origen romaní, que ha tenido dificultades para ejercer sus derechos, pues no poseen algunos de los documentos personales básicos (no están inscritos en el registro de nacimientos, carecen de domicilio permanente, etc.).

290. En la República de Serbia hay 97.354 refugiados, de los cuales el 74% proviene de Croacia y el 26% de Bosnia y Herzegovina. En el territorio de la República de Serbia más allá de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, existen 209.722 desplazados internos provenientes de esta Provincia Autónoma.

291. Los Gobiernos de la República de Serbia, de la República de Croacia y de Bosnia y Herzegovina firmaron la Declaración de Sarajevo en el marco del proceso iniciado por la Comisión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Con la firma de este documento, los países signatarios se comprometieron a elaborar una hoja de ruta que indique las medidas que deben adoptarse para resolver el problema de los refugiados en la región.

Asilo

292. En virtud del artículo 57 de la Constitución de la República de Serbia, todo ciudadano extranjero que teme justificadamente la persecución por motivos de raza, sexo, idioma, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo nacional u opinión política tiene el derecho de asilo en la República de Serbia. El procedimiento para solicitar asilo se rige por la ley.

293. La Ley de asilo⁴⁵, en vigor desde el 1º de abril de 2008, regula todas las cuestiones relacionadas con los principios, los requisitos, el procedimiento de concesión y la pérdida del asilo, la situación, y los derechos y las obligaciones de los solicitantes de asilo.

294. En el artículo 2 de la Ley se establece que extranjero es toda aquella persona que no es ciudadana de la República de Serbia, independientemente de que sea nacional de otro país o apátrida, y que asilo es el derecho de residencia y protección de un extranjero quien, en virtud de una decisión del órgano competente que debe expedirse en respuesta a su solicitud de asilo en la República de Serbia, obtiene el asilo u otra forma de protección prevista por la Ley.

295. La Ley de asilo establece las siguientes formas de protección: el asilo, que es el derecho de residencia y protección que se concede a un refugiado en el territorio de la República de Serbia, si el órgano competente resuelve que el temor a sufrir persecución en su estado de origen está bien fundamentado; y la protección subsidiaria, una forma de protección que la República de Serbia concede a un extranjero que, de retornar a su estado de origen, estaría expuesto a la tortura o al trato inhumano o degradante, o pondría en peligro su vida, su seguridad o su libertad en razón de la violencia a gran escala provocada por una agresión externa, conflictos armados internos o violaciones masivas de los derechos humanos.

296. El procedimiento de solicitud de asilo tiene una doble instancia administrativa. De conformidad con el artículo 19 de la Ley de asilo, en la primera instancia, la solicitud de asilo es evaluada por el departamento competente dentro del Ministerio del Interior, la Oficina de Asilo. El párrafo 1 del artículo 20 de esta Ley establece que las apelaciones contra las decisiones de este órgano serán evaluadas por un Comité de Asilo integrado por un presidente y ocho miembros designados por el Gobierno de la República de Serbia por un período de cuatro años.

⁴⁵ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 109/2007.

297. La Ley de asilo regula la protección temporaria de los extranjeros. En virtud de los párrafos 1, 5 y 6 del artículo 36 de esta Ley, en caso de producirse una llegada masiva de extranjeros que huyen de un estado donde la vida, la seguridad o la libertad están amenazadas por la violencia a gran escala, la agresión interna, los conflictos armados internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que violan gravemente el orden público, y si en razón de la llegada masiva no existe la posibilidad de tramitar los pedidos individualmente para conceder el derecho de asilo, se garantizará la protección temporaria en Serbia de acuerdo con los medios sociales, económicos y de otro tipo de la República. La decisión de conceder la protección temporaria es competencia del gobierno de la República de Serbia. No existen impedimentos para que las personas que obtienen la protección temporaria presenten una solicitud de asilo. La protección temporaria es una medida de excepción que puede durar como máximo un año y que, si las razones que la motivaron se mantienen, puede prorrogarse. Los extranjeros que obtengan la protección temporaria pueden presentar una solicitud de asilo.

298. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de asilo, la persona que manifieste su intención de solicitar asilo o presente una solicitud de asilo, o que haya obtenido el asilo, tiene derecho a contar con los siguientes documentos: un certificado de intención de solicitud de asilo y un documento de identidad (una tarjeta de identidad para el solicitante de asilo y una tarjeta de identidad para la persona que ha obtenido el asilo).

Artículo 13

Obligación de un extranjero de abandonar el territorio de la República de Serbia

299. En virtud del párrafo 3 del artículo 39 de la Constitución de la República de Serbia, el ingreso y la permanencia de los nacionales extranjeros en esta República está regulado por la ley. Para expulsar a un extranjero del territorio se requiere la decisión de las autoridades competentes según el procedimiento previsto en la ley, haberle concedido el derecho de apelación, que no pese sobre la persona una amenaza de persecución por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, ciudadanía, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no exista una amenaza de violación grave de los derechos humanos garantizados por la Constitución.

300. La expulsión de un extranjero representa una de las medidas de seguridad previstas en el apartado 8 del párrafo 1 del artículo 79 del Código Penal. En virtud del párrafo 1 del artículo 80, se podrá dictar esta medida de seguridad si el autor ha sido condenado o se ha dictado contra él una sentencia condicional.

301. Los párrafos 1 y 2 del artículo 88 del Código Penal establecen que compete a la justicia la decisión de expulsar del territorio de la República de Serbia a un extranjero que ha cometido un delito, y prohibir su regreso por un período de 1 a 10 años. El tribunal que estudie la posibilidad de imponer esta medida considerará la naturaleza y la gravedad del delito, los motivos que llevaron a cometerlo, la forma en que fue cometido, y otras circunstancias que hacen indeseable la permanencia del extranjero en la República de Serbia.

302. La Ley relativa a las transgresiones establece en el artículo 57 que un tribunal puede dictar una orden de expulsión de un extranjero del territorio de la República de Serbia si el acto cometido hace que la presencia de esa persona en el país no sea deseable. Esta medida puede adoptarse por un período de seis meses a dos años.

303. La República de Serbia firmó con la Unión Europea (con todos los estados miembros, excepto el Reino de Dinamarca) un acuerdo de readmisión de personas que residen ilegalmente en el territorio de otro de los estados signatarios.

304. De conformidad con el acuerdo, la República de Serbia está obligada a readmitir a sus ciudadanos (al igual que a sus hijos menores no casados, independientemente de su nacionalidad o lugar de nacimiento, y a su cónyuge con otra nacionalidad, con la condición de que estas personas tienen derecho de ingresar y residir en el territorio de la República de Serbia salvo que tengan derecho a permanecer en el país que está solicitando la readmisión); a las personas que perdieron su ciudadanía cuando ingresaron al territorio de un estado miembro de la Unión Europea, salvo que un estado miembro de la Unión Europea haya prometido la naturalización; y a un nacional de un tercer país o una persona apátrida si se ha comprobado o hay motivos razonables para suponer que la persona tiene o tenía en el momento del ingreso una visa vigente o un permiso de residencia emitido por la República de Serbia y que ingresó en el territorio de un país miembro de la Unión Europea en forma ilegal, habiendo residido en el territorio de la República de Serbia o transitado por él.

305. Entre el 1º de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007, se registraron en la República de Serbia 3.799.446 lugares de residencia de extranjeros. Durante el mismo período, se canceló la residencia a 12.381 nacionales extranjeros por motivos dispuestos en la ley; esta cifra representa cerca del 3% de la cantidad total de extranjeros que registraron su residencia en el territorio de la República de Serbia.

Prohibición de expulsión de personas a países donde pueden ser sometidas a torturas

306. De conformidad con el artículo 539 de la Ley de procedimiento penal, la extradición de personas acusadas o condenadas se lleva a cabo con arreglo a las disposiciones de los acuerdos internacionales, pero en caso de no existir un acuerdo internacional o de que el acuerdo no regule ciertas cuestiones, el procedimiento de extradición se tramita según las disposiciones de la Ley.

307. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 548, el Ministerio de Justicia no permitirá la extradición de ningún nacional extranjero al que se haya concedido asilo en la República de Serbia si se le acusa de un delito político o militar, si su vida o su libertad están amenazadas como consecuencia de su raza, religión, origen étnico, posición social o ideario político, si existen motivos fundados para suponer que puede ser sometido a tortura o a tratos inhumanos en el Estado que solicita la extradición, o si no se le ha facilitado asistencia letrada en el procedimiento previo a la extradición. El Ministro de Justicia puede negarse a extraditar a un nacional extranjero si, para los delitos cometidos, la legislación nacional establece una pena de hasta tres años de prisión, o si un tribunal extranjero ordenó la detención por un máximo de un año.

308. El párrafo 2 del artículo 525 del nuevo Código de Procedimiento Penal contiene una práctica similar.

Artículo 14

Tribunales

Organización del poder judicial

309. Según lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 de la Constitución de la República de Serbia, el poder judicial es ejercido por los tribunales de jurisdicción general y especial. El órgano judicial superior de la República de Serbia es el Tribunal Supremo de Casación. La creación, organización, jurisdicción, estructura y composición de los tribunales están reguladas por la ley. No se pueden establecer juzgados provisionales, cortes marciales ni tribunales especiales.

310. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley constitucional para el cumplimiento de la Constitución de la República de Serbia⁴⁶, los tribunales y las fiscalías continuarán trabajando hasta tanto se puedan compatibilizar la organización, la jurisdicción y los cargos de los jueces, fiscales y fiscales adjuntos con la Constitución, salvo que la Ley especifique lo contrario.

311. La Ley de organización de los tribunales⁴⁷ ha sentado las bases para la creación de una nueva red judicial, y establece el Tribunal de apelaciones como tribunal de jurisdicción general además de los tribunales municipales y de distrito, al tiempo que prevé los tribunales comerciales, el Tribunal Superior Comercial, los tribunales de primera instancia, el Tribunal Superior de Primera Instancia y el Tribunal Administrativo como tribunales de jurisdicción especial. Hasta que se promulguen las nuevas leyes judiciales que regulen y armonicen la organización y la jurisdicción de los tribunales con la Constitución de Serbia, se hará cumplir la Ley establecida.

312. Al entrar en vigor la Ley sobre el traspaso de jurisdicción de los tribunales, la fiscalía y las oficinas jurídicas del ejército, el 1° de enero de 2005, se abolieron los tribunales militares⁴⁸.

El funcionamiento de los tribunales

313. El artículo 70 de la Ley de organización de los tribunales establece la adopción del reglamento de los tribunales. El ministerio encargado de los asuntos judiciales aprueba el reglamento de los tribunales con el acuerdo del Presidente del Tribunal Supremo de Serbia, y supervisa su aplicación. El Reglamento determina, entre otras cosas, la organización y el trabajo de los tribunales; la información al público sobre el funcionamiento de los tribunales; la forma en que debe conducirse el personal judicial con los ciudadanos en el desempeño de sus funciones, y ante sus reclamaciones y peticiones; el mantenimiento de registros estadísticos; y la elaboración de informes sobre el trabajo de los tribunales.

314. La Ley de la judicatura⁴⁹ establece, en el artículo 55, que un juez no estará desempeñando sus funciones a conciencia si dilata la resolución de un caso, si desestima los plazos procesales durante el proceso o en la toma de decisiones, o si actúa de otra forma contraria al criterio especificado por el Tribunal Supremo de Serbia. Se calificará del mismo modo la conducta del juez si tiene una participación prolongada en actividades, funciones o procedimientos similares o iguales a los que se consideran incompatibles con el desempeño de sus funciones. El Tribunal Supremo de Serbia establece los criterios que permiten determinar si el desempeño de las funciones judiciales no es lo bastante satisfactorio, en cuyo caso será considerado incompetente.

315. Según el párrafo 1 del artículo 58 de la Ley de la judicatura, durante el proceso de remoción de un juez por negligencia o incompetencia en el desempeño de las funciones judiciales, el Tribunal Superior del Personal podrá dictar una medida de advertencia o remoción por un período de un mes a un año, y tal medida quedará registrada en el legajo personal del juez. Mientras la medida permanezca vigente, la situación del juez será la misma que si hubiese sido suspendido en sus funciones. El artículo 6 de la Ley dispone que no se podrá dictar la medida de advertencia en dos oportunidades.

⁴⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 98/2006.

⁴⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 63/2001, 42/2002, 27/2003, 29/2004, 101/2005 y 46/2006.

⁴⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 137/2004.

⁴⁹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 63/2001, 42/2002, 27/2003, 29/2004, 44/2004, 61/2005 y 101/2005.

Cuadro 8

Reclamaciones recibidas, resueltas y pendientes en el Servicio de Peticiones y Reclamaciones del Tribunal Supremo de Serbia durante el período de 2004 a 2007

	<i>Recién recibidos</i>	<i>Total pendientes</i>	<i>Resueltos</i>	<i>Pendientes de resolución</i>
2007	1 547	1 629	1 547	82
2006	1 247	1 615	1 552	63
2005	1 471		1 074	397
2004	1 377	1 396		

Formación de los jueces y relaciones públicas

316. El Centro de Formación Judicial –dedicado al perfeccionamiento y a la formación de jueces y fiscales serbios– organizó numerosos seminarios y encuentros profesionales centrados en la protección de los derechos humanos en relación con la aplicación del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de otros tratados internacionales de amplia aceptación. El gran aporte que prestaron las organizaciones no gubernamentales e internacionales contribuyó a la educación de jueces y asesores judiciales, y aseguró la participación de numerosos expertos del área de la protección de los derechos humanos en estos seminarios.

317. Con miras a garantizar la formación inicial y continua, se adoptó la Ley sobre la formación de los jueces, fiscales, fiscales adjuntos y jueces y fiscales auxiliares. De conformidad con lo previsto en la ley, el Consejo Superior de la Magistratura aprobó el programa de formación inicial. Los planes de formación continua son anuales. El Consejo de Programas del Centro de Formación Judicial aprueba los programas anualmente, previo estudio de las necesidades del ministerio público y de los tribunales de todos los distritos de la República de Serbia.

318. En los órganos jurisdiccionales se designan funcionarios a cargo de difundir la información de interés público. A estos funcionarios también se les imparte formación general y especializada en función de los órganos jurisdiccionales.

319. En el sitio web del Tribunal Superior de Serbia, los ciudadanos pueden obtener información acerca de los fallos aprobados por la instancia judicial superior y obtener respuestas a las preguntas en los casos previstos por la ley. Dentro de las competencias de los tribunales y del ministerio público se incluyen las actividades que cumple un vocero que tiene la función de informar al público acerca de la labor de los tribunales y del Ministerio Público. Con miras a crear un sistema judicial más transparente y a promover las relaciones entre los tribunales y el Ministerio Público un lado, y los medios y los ciudadanos por el otro, la Secretaría para la Aplicación de la Estrategia nacional para las reformas del poder judicial emitió una guía para los voceros y representantes judiciales a cargo de las relaciones públicas denominada “Las relaciones públicas en el ámbito judicial”, y una guía para los representantes del Ministerio Público y los medios denominada “Las relaciones públicas en el Ministerio Público”.

320. La guía titulada “Las relaciones públicas en el ámbito judicial” es la primera de este tipo en la región, y contiene consejos y sugerencias muy prácticos para promover las relaciones de los tribunales y el ministerio público de Serbia con el público. El objetivo de la guía es satisfacer las necesidades de una sociedad dinámica en transición, y ha sido preparada en primer lugar para los jueces y los fiscales, y también para los demás empleados de los tribunales y el Ministerio Público, dado que su desempeño está sujeto a la

evaluación diaria de los medios y los ciudadanos.. Las experiencias y sugerencias descritas en la guía ya han sido aplicadas en algunos tribunales de Serbia.

321. La guía para los representantes del Ministerio Público y los medios denominada “Las relaciones públicas en el Ministerio Público” recoge las experiencias y prácticas de las fiscalías especializadas en crímenes de guerra y en la delincuencia organizada. El objetivo de esta guía es ofrecer asistencia y apoyo a los periodistas que trabajan con temas judiciales a fin de que puedan manejar mejor las cuestiones legales complicadas y la terminología. También es de utilidad para un número cada vez mayor de profesionales responsables de las relaciones públicas en la Fiscalía, y contribuye a comprender mejor las particularidades de los medios que reflejan lo que ocurre en la opinión pública. Se distribuyeron copias de la guía en todas las fiscalías y los tribunales de distrito y municipales, y entre los periodistas que trabajan en el poder judicial y los medios, dado que será de utilidad para los representantes del “séptimo poder”.

Publicidad de las actuaciones judiciales

322. El párrafo 3 del artículo 142 de la Constitución de la República de Serbia establece que la audiencia principal ante el tribunal es pública y sólo puede restringirse con arreglo a la Constitución .

323. El artículo 291 del Código de Procedimiento Penal vigente establece que la audiencia principal será pública y podrán presenciarla los adultos. El artículo 292 de la Ley estipula que el tribunal podrá impedir de oficio o a pedido de las partes la presencia del público durante toda la audiencia, o parte de ella, si fuera necesario para mantener la confidencialidad y el orden público, resguardar la moral, proteger los intereses de los menores, o proteger la vida personal o de la familia del acusado o de la parte agraviada. La restricción de la presencia del público no se aplica a las partes del proceso, a la parte agraviada o a sus representantes, ni al abogado defensor.

324. Entre los diversos principios incluidos en el Código de Procedimiento Civil, el artículo 4 consagra uno de los más importantes: el principio de publicidad. En concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, la aplicación de este principio está regulada en los artículos 307 y 311 del Código de Procedimiento Civil.

Asistencia jurídica

325. El artículo 67 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho de toda persona a la asistencia jurídica. La asistencia jurídica debe ser un servicio independiente y autónomo ofrecido por los profesionales del derecho, y por oficinas de asistencia jurídica creadas en las unidades de gobierno autónomo local de acuerdo con la ley. La ley establece las condiciones para recibir asistencia jurídica gratuita.

326. El ejercicio de la profesión legal está regulado por la Ley sobre la profesión legal⁵⁰. De conformidad con el artículo 2 de la Ley, los abogados prestan asistencia jurídica que incluye asesoramiento legal; redacción de demandas, apelaciones y otras peticiones; redacción de contratos y de otros documentos; y representación y defensa de las personas físicas y jurídicas ante los tribunales y otros órganos estatales.

327. El artículo 15 de la Ley sobre la profesión legal establece que los abogados deberán prestar asistencia legal genuina y en todo momento. Todo abogado deberá prestar asistencia jurídica a conciencia, con arreglo a lo dispuesto en la ley, el Estatuto y el Código de Ética de la Asociación de Abogados. La Asociación de Abogados de Serbia tiene ocho sedes en todo el país.

⁵⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 24/98, 26/98 y 11/2002.

328. La asistencia jurídica gratuita está regulada por las leyes que hacen referencia a las actuaciones judiciales. El artículo 66 del Código de Procedimiento Penal vigente establece que, durante un procedimiento penal, el tribunal puede designar a un abogado para que represente a la parte agraviada, a su pedido, cuando se trata de actuaciones penales por delitos punibles con una pena de prisión de cinco años o una pena más severa, si esto se hiciera en el interés del proceso penal y si la parte agraviada, en razón de su situación financiera, no pudiera afrontar los gastos de un representante legal. El artículo 72 del Código establece que, en aras de la imparcialidad, en un proceso penal por un delito para el cual la ley prevé una pena de prisión de más de 3 años, a pedido de la parte agraviada, el tribunal puede designarle un abogado si esta parte agraviada no pudiera afrontar los gastos de la defensa en razón de su situación financiera.

329. El artículo 164 del Código de Procedimiento Civil establece que el tribunal podrá eximir a una parte del pago de las costas judiciales, si, en razón de su situación financiera, no pudiera afrontar los gastos del proceso. El artículo 166 determina que el tribunal de primera instancia reconocerá el derecho de la parte a recibir asesoramiento jurídico gratuito sobre la causa cuando la parte esté totalmente eximida del pago de los gastos del proceso, y si esta medida resultara necesaria para proteger los derechos de las partes. Se designará como abogado a uno de los profesionales de la lista que presenta al Tribunal la Asociación de Abogados.

Observaciones finales – párrafo 19

Independencia de la judicatura

330. La Constitución de la República de Serbia consagra en su artículo 4 la división de los tres poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La relación entre ellos se basa en el equilibrio y el control mutuo. El poder judicial es independiente.

331. Los párrafos 1, 2, 4 y 6 del artículo 142 de la Constitución de la República de Serbia establece la unificación del poder judicial en la República. Los tribunales son autónomos e independientes, y desempeñan sus funciones con arreglo a la Constitución de la República de Serbia, las leyes y otras normas de carácter general cuando así lo establecen la ley, las normas de derecho internacional generalmente aceptadas y los pactos internacionales ratificados. La ley establece la forma en que deben actuar los jueces y jurados en un juicio; también establece que, en determinados tribunales y en casos particulares, los jueces pueden actuar solos. El tribunal decide en asuntos dentro del Consejo, mientras que la ley puede disponer que un juez, actuando solo, decida sobre temas particulares.

332. El artículo 145 de la Constitución de la República de Serbia dispone que las decisiones judiciales se adoptan en nombre del pueblo y se deben basar en la Constitución, la ley, un tratado internacional ratificado y una reglamentación aprobada basada en una ley. Las decisiones judiciales son vinculantes para todas las partes y no pueden ser objeto de revisión extrajudicial; sólo pueden ser reconsideradas por el tribunal competente, según lo dispone la ley. La amnistía o el indulto permiten la condonación total o parcial de una sentencia, sin una decisión judicial.

333. El artículo 153 de la Constitución de la República de Serbia crea el Consejo Superior de la Magistratura, que asume la función de elección de los jueces, anteriormente en manos del Consejo Judicial Supremo. El Consejo Superior de la Magistratura posee facultades más amplias que el anterior Consejo Judicial Supremo, puesto que los jueces son elegidos por la Asamblea General sólo para el primer cargo, mientras que la elección siguiente, es decir cuando los jueces son elegidos para un cargo permanente, es competencia del Consejo Superior de la Magistratura.

334. El artículo 146 de la Constitución de la República de Serbia establece que el cargo de juez es vitalicio, y el artículo 147, que la Asamblea General, a instancias del Consejo Superior de la Magistratura, elige como juez a la persona que ocupará el cargo de juez por vez primera. El juez elegido por primera vez ocupará el cargo durante tres años. Según la ley, el Consejo Superior de la Magistratura tiene a su cargo la elección de jueces para cargos permanentes en el mismo tribunal donde se desempeñan o en otro; a su vez, también elige, entre los jueces que detentan cargos permanentes, los que ocuparán cargos en otro tribunal o en una instancia superior.

335. El artículo 148 de la Constitución de la República de Serbia establece que los jueces cesarán en su cargo por solicitud propia, cuando entren en vigor determinadas condiciones establecidas por la ley o por las razones que la ley prevé para separarlos del cargo, o bien por no haber resultado electos para ocupar el cargo en forma vitalicia. El Consejo Superior de la Magistratura es el que decide sobre la destitución del juez, quien podrá apelar la decisión del Consejo ante el Tribunal Constitucional. La apelación presentada no incluye el derecho de presentar una apelación constitucional. La ley establece el procedimiento, los motivos y las causales de destitución de un juez, al igual que las causales para separar del cargo al Presidente del Tribunal.

336. El artículo 149 de la Constitución de la República de Serbia estipula que la función judicial debe ejercerse con independencia, subordinada únicamente a la Constitución y a la ley. Se prohíbe influir sobre un juez en el desempeño de las funciones judiciales.

337. De conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República de Serbia, los jueces tienen el derecho a desempeñar sus funciones judiciales en el tribunal para el que fueron elegidos, y el traslado o la adscripción a otro tribunal no puede realizarse sin su consentimiento.

338. El artículo 151 de la Constitución de la República de Serbia dispone que no podrá someterse a un juez a la justicia, por una opinión ni por un voto emitido en el proceso de aprobación de una decisión judicial, salvo que hubiera cometido un delito por violación de la ley. Además, se necesitará la aprobación del Consejo Superior de la Magistratura para poder arrestarlos por un delito cometido en el desempeño de sus funciones judiciales. El artículo 152 de la Constitución establece que un juez no debe involucrarse en acciones políticas. Además, la ley establece otras funciones, acciones o intereses privados que son incompatibles con la función judicial.

339. El artículo 6 de la Ley de organización de los tribunales incluye disposiciones que prohíben el uso de un cargo público y de los medios, o de cualquier otra aparición pública, que pudieran influir en los procedimientos legales o, de algún otro modo, en el tribunal.

Transferencia de competencia de los tribunales militares a los tribunales de jurisdicción general

340. Con la promulgación de la Ley de transferencia de competencia de los tribunales militares, la fiscalía y las oficinas jurídicas del ejército a las autoridades de los estados miembros⁵¹, y de la Ley sobre el traspaso de jurisdicción de los tribunales, la fiscalía y las oficinas jurídicas del ejército, se derogaron la Ley de los tribunales militares y la Ley de la fiscalía del ejército, el 31 de diciembre de 2004.

341. Con la sanción de estas leyes, la jurisdicción de los tribunales militares en el territorio de la República de Serbia fue asumida por los tribunales de jurisdicción general, de conformidad con la jurisdicción real y territorial establecida en las leyes procesales pertinentes.

⁵¹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 55/2004.

342. Para los juicios de primera instancia por los siguientes delitos contra el ejército de Serbia, en el marco del capítulo XXXV del Código Penal (a saber: terrorismo (Artículo 312); destrucción premeditada (artículo 313); sabotaje (artículo 314); espionaje (artículo 315); revelación de secretos de estado (artículo 316) si el objetivo de los actos delictivos son el personal militar y las instalaciones militares, y si la información revelada constituye material de defensa nacional; en actos conspirativos para realizar actividades inconstitucionales, si la asociación apunta a socavar el poder militar y defensivo, las instalaciones y el personal militar; en actos delictivos contra la autoridad oficial relacionada con las funciones del Ejército de Serbia y Montenegro y el Ministerio de Defensa; si son actos delictivos relacionados con el uso de armamento, armas, municiones y explosivos usados para fines defensivos; en actos delictivos cometidos por funcionarios del Ejército de Serbia y Montenegro y el Ministerio de Defensa en una misión de paz en el extranjero; en actos delictivos cometidos por prisioneros de guerra, si la ley no establece la jurisdicción de otro tribunal; así como también en el cumplimiento de una pena de prisión impuesta a militares condenados que, según la ley, conservan la condición de militares tras cumplir su condena), actuarán los Departamentos Militares que dependen de los siguientes tribunales de distrito: 1) Tribunal de Distrito de Belgrado para Belgrado y para el territorio comprendido en la jurisdicción de los tribunales de distrito de Valjevo, Zajecar, Negotin, Pozarevac, Smederevo, Uzice y Sabac; 2) Tribunal de Distrito de Novi Sad para Novi Sad y para el territorio comprendido en la jurisdicción de los tribunales de distrito de Zrenjanin, Pančevo, Sombor, Sremska Mitrovica, y Subotica; 3) Tribunal de Distrito de Nis para Nis y para el territorio comprendido en la jurisdicción de los tribunales de distrito de Vranje, Gnjilane, Jagodina, Kosovska Mitrovica, Kragujevac, Krusevac, Kraljevo, Leskovac, Novi Pazar, Pec, Pirot, Prizren, Pristina, Prokuplje y Cacak.

Artículo 15

Prohibición de retroactividad

343. El párrafo 4 del artículo 34 de la Constitución de la República de Serbia establece que nadie podrá ser considerado culpable por un acto que, en el momento de cometerse, no constituía un delito conforme a la legislación o a otra reglamentación dimanada de la ley, ni podrá ser castigado con una pena que no sea aplicable al delito de que se trate. Las sanciones se determinan de acuerdo con la reglamentación vigente en el momento en que se cometió el acto, salvo que la reglamentación posterior sea más favorable para el autor. Los delitos y las penas se definirán por ley.

344. El artículo 5 del Código Penal determina que el autor de un delito debe ser procesado con arreglo a la ley vigente en el momento en que se perpetró tal delito. En caso de que la ley fuera objeto de enmienda en una o más oportunidades luego de la comisión del delito, se aplicará la ley menos severa.

Artículo 16

Capacidad jurídica

345. Los párrafos 1 y 2 del artículo 37 de la Constitución de la República de Serbia establecen que toda persona tiene capacidad jurídica. Al adquirir la mayoría de edad, a los 18 años, todas las personas tienen la capacidad para decidir en forma independiente sobre sus derechos y obligaciones.

346. La legislación vigente de la República de Serbia reconoce la existencia de las personas naturales y jurídicas. Las personas naturales son sujetos de derecho desde su nacimiento hasta la fecha de su fallecimiento. El artículo 3 de la Ley de herencia⁵² establece que un hijo concebido en el momento de la muerte de su progenitor podrá ser su heredero si el niño nace vivo. Las personas jurídicas adquieren la capacidad jurídica en el momento de la inscripción ante el registro de personas jurídicas.

Artículo 17

Derecho a la privacidad

347. El artículo 40 de la Constitución de la República de Serbia establece que el domicilio de las personas es inviolable. Sin una orden judicial por escrito, nadie puede entrar en la vivienda de una persona o sus otras dependencias, ni realizar un registro en su interior contra la voluntad del residente. El residente de una vivienda u otras dependencias tiene derecho a estar presente durante el registro, en persona o a través de un representante legal, junto con dos testigos mayores de edad; de no estar ninguno de ellos presentes, el registro podrá llevarse a cabo en presencia de dos testigos adultos. En circunstancias excepcionales, se podrá ingresar en la vivienda u otras dependencias de una persona sin una orden judicial, e incluso llevar a cabo un registro sin la presencia de testigos, si dicha actuación es necesaria para arrestar y detener al autor de un delito o para neutralizar una amenaza grave e inminente contra personas y bienes, tal y como prescribe la ley.

348. El artículo 41 de la Constitución de la República de Serbia consagra la confidencialidad de la correspondencia y la inviolabilidad de otros medios de comunicación. Sólo se podrá suspender por un período determinado en función de una decisión judicial, si fuera necesario para un procedimiento penal o para proteger la seguridad de la República de Serbia, en la forma establecida por la ley.

349. El artículo 42 de la Constitución de la República de Serbia consagra la protección de los datos personales. La ley regula la reunión, el mantenimiento, el procesamiento y el uso de los datos personales. Queda prohibido, y será objeto de sanción, todo uso distinto de aquél que motivó su compilación, salvo que este hecho sea necesario para un procedimiento penal o para proteger la seguridad de la República de Serbia, según lo disponga la ley. La ley también dispone que toda persona tiene el derecho de ser informada sobre la compilación de sus datos personales, como así también el derecho a exigir judicialmente la protección de sus datos en caso de abuso.

350. El artículo 75 de la Ley sobre la policía dispone que la policía compila, procesa y usa los datos personales, suministra protección y mantiene los registros de datos personales y de otro tipo cuya compilación está autorizada por la Ley con el fin de prevenir y hacer el seguimiento de las faltas y los delitos, y de identificar a sus autores. La policía también podrá compilar, procesar y usar otros datos sobre una persona, sólo si otra ley lo autoriza y si se ha garantizado por ley la protección de estos datos. La ley dispone que la compilación, el uso y el manejo de datos personales están a cargo de empleados autorizados que deberán mantener la confidencialidad en el desempeño de sus funciones.

351. Los párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 102 del Código Penal disponen que los datos de los registros penales sólo podrán ser presentados ante el tribunal, el fiscal o una autoridad de asuntos interiores vinculada a las actuaciones penales contra una persona con antecedentes penales previos, ante una autoridad a cargo del cumplimiento de la sanción penal, o ante una autoridad involucrada en el proceso de amnistía, indulto o rehabilitación, o a cargo de decidir la extinción de las consecuencias jurídicas de una sentencia, así como

⁵² Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 46/95.

también ante las autoridades tutelares si esto fuera necesario para el desarrollo de las actividades competentes. Estos datos también podrán ser entregados a una autoridad estatal, a una empresa u organización, o al titular de una empresa, previa solicitud detallada, si las consecuencias jurídicas de la sentencia o las medidas de seguridad permanecen vigentes y si existen razones legales que lo ameriten. Nadie tiene derecho a exigir a un ciudadano que presente pruebas de la existencia o ausencia de una condena; no obstante, los ciudadanos podrán solicitar que se haga entrega de esta información si ello fuera necesario para ejercer sus derechos.

352. El artículo 146 del Código Penal castiga la compilación, la obtención, la revelación o el uso injustificado de los datos personales compilados, procesados y utilizados de conformidad con la Ley.

353. El párrafo 2 del artículo 26 del Código de Trabajo⁵³ establece que un empleador no puede requerir a un postulante la presentación de datos de orden familiar, es decir, de estado civil y planificación familiar, ni la presentación de documentos u otras constancias que no estén directamente vinculados con las actividades objeto de la relación laboral.

354. El artículo 14 de la Ley de libre acceso a la información de interés público⁵⁴ prevé la protección de la privacidad y de otros derechos personales. Este artículo establece que no se permitirá el ejercicio del derecho de libre acceso a la información de interés público si esto supone la violación del derecho a la privacidad, del derecho a la respetabilidad, o cualquier otro derecho de la persona objeto de la información, salvo que esta persona acceda a ello; que la información se refiera a una persona, un fenómeno o un incidente de interés público, en particular a un funcionario estatal o político, y si la importancia de esta información obedece a la función desempeñada; o que la información se refiera a una persona cuyo comportamiento, especialmente en su vida privada, motiva el pedido de información.

Artículo 18

Libertad de culto

355. El artículo 11 de la Constitución de la República de Serbia consagra el principio de laicismo del estado y prohíbe el establecimiento de una religión oficial.

356. El artículo 43 de la Constitución dispone que toda persona tendrá derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, convicciones y religión, incluida la libertad de permanecer fiel a sus creencias o religión, o de cambiarlas según su propio criterio. Nadie está obligado a declarar su credo religioso u otras creencias. Toda persona goza de libertad para manifestar su religión o credo religioso mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza, individualmente o en comunidad con otras personas, y para manifestar sus creencias en privado o en público. La libertad para manifestar el credo religioso u otras creencias puede verse restringida por la ley solamente si es necesario en el marco de una sociedad democrática con vistas a proteger la vida y la salud de las personas, la moral de la sociedad democrática, las libertades y los derechos consagrados en la Constitución, la seguridad y el orden público, o para impedir la incitación al odio religioso, nacional o racial. Los padres y tutores tienen derecho a formar a sus hijos en los principios religiosos y morales que dicten sus propias convicciones.

357. El artículo 44 de la Constitución de la República de Serbia establece la igualdad de las iglesias y las comunidades religiosas y su independencia del estado. Todas las iglesias y comunidades religiosas son iguales y libres para organizar su estructura interna y sus

⁵³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 24/2005.

⁵⁴ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 120/2004 y 54/2007.

asuntos religiosos, administrar los ritos religiosos en público, y crear y administrar escuelas e instituciones sociales y de beneficencia religiosas de conformidad con la ley. El Tribunal Constitucional podrá prohibir una comunidad religiosa sólo si sus actividades contravienen el derecho a la vida, el derecho a la salud física y mental, los derechos de los niños, el derecho a la integridad personal y familiar, el derecho de propiedad, o la seguridad y el orden públicos, o si incita a la intolerancia religiosa, nacional o racial.

358. La Ley de iglesias y comunidades religiosas regula más específicamente la libertad de culto⁵⁵. En su artículo 1, esta Ley consagra la libertad de conciencia y de religión, a tenor de lo dispuesto en la Constitución. La libertad de culto incluye: la libertad de profesar una religión o creencia religiosa, de conservarla o cambiarla, o en otras palabras, la libertad de creencia y de manifestación de la fe en Dios; la libertad de manifestar la religión o el credo religioso mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza, individual o en grupos comunitarios, en privado o en público, honrando y practicando la tradición religiosa; y la libertad de promover y mejorar la educación y la cultura religiosas.

359. De conformidad con el artículo 4 de la Ley sobre comunidades religiosas, los sujetos de libertad religiosa son las iglesias y las comunidades religiosas tradicionales, las comunidades confesionales y otras organizaciones religiosas.

360. El párrafo 1 del artículo 9 de la Ley sobre comunidades religiosas establece que las iglesias y las comunidades religiosas registradas con arreglo a la Ley son personas jurídicas. El artículo 17 de esta misma Ley dispone que el ministerio a cargo de los asuntos religiosos administre el Registro de Iglesias y Comunidades Religiosas.

361. El artículo 10 de la Ley sobre las iglesias y las comunidades religiosas establece que las iglesias y las comunidades religiosas tradicionales son aquellas que llevan siglos de continuidad histórica en la República de Serbia y que son sujetos de derecho en función de leyes especiales. Ellas son: la Iglesia Ortodoxa Serbia; la Iglesia Católica Romana; la Iglesia Evangélica Eslovaca de la Confesión de Augsburgo; la Iglesia Cristiana Reformada; la Iglesia Cristiana Evangélica de la Confesión de Augsburgo; la Comunidad Religiosa Islámica; y la Comunidad Religiosa Judía. El artículo 16 establece que las congregaciones confesionales están integradas por todas las iglesias y organizaciones religiosas cuyo estatuto jurídico ha estado regulado por el registro de conformidad con lo dispuesto en leyes previas sobre la situación legal de las comunidades religiosas.

362. De conformidad con los artículos 31 a 44 de la Ley sobre las comunidades religiosas, las iglesias y las comunidades religiosas pueden celebrar ritos religiosos y realizar actividades educativas y culturales.

363. En la República de Serbia existen todas las grandes iglesias y comunidades religiosas y diversas congregaciones confesionales que pertenecen al nuevo Protestantismo. La Iglesia Ortodoxa Serbia es la principal en función del número de creyentes, e incluye entre sus fieles a los ciudadanos serbios y a los miembros de algunas minorías nacionales. Según los datos del último censo, de 2002, del total de 7.498.001 habitantes de la República de Serbia (sin contar la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija), 6.371.584 personas declararon ser ortodoxas, es decir, el 84,98% del total. La cantidad de creyentes ortodoxos es mayor si se toman en cuenta a los miembros de la Iglesia Ortodoxa Rumana de Banat, cuyo número coincide con el de los miembros de la minoría nacional rumana de la República de Serbia. La Iglesia Católica comprende a los húngaros, a los croatas y a los miembros de otras minorías nacionales; el número de católicos romanos es de 410.976, es decir, el 5,48% del total de habitantes. La religión islámica tiene 239.658 miembros, que representan el 3,196% sobre el número total de habitantes. El islam es la fe de los musulmanes/bosnios, los albaneses del sur de la República del Serbia y los miembros de

⁵⁵ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 36/2006.

otras minorías nacionales. Hay 80.837 protestantes en Serbia, que representan el 1,078% sobre el número total de habitantes. El protestantismo tradicional incluye a luteranos y calvinistas y comprende la Iglesia Evangélica Eslovaca de la Confesión de Augsburgo y la Iglesia Cristiana Reformada. La Iglesia Eslovaca Evangélica de la Confesión de Augsburgo congrega a la totalidad de la minoría nacional eslovaca y a un pequeño número de húngaros (alrededor de 50.000). La Iglesia Cristiana Reformada está integrada por un pequeño número de miembros de la minoría nacional húngara (15.000). Otros protestantes profesan su creencia en la Iglesia Cristiana Adventista, la Iglesia Cristiana Bautista, la Iglesia Pentecostal de Cristo, la Comunidad Religiosa de los Testigos de Jehová y una cantidad numerosa de otras iglesias pertenecientes al movimiento evangélico. El judaísmo tiene 785 miembros, que representan el 0,01046% del total de habitantes. Además, 787 habitantes (el 0,0071% del total) declararon su adhesión a los cultos afines a los orientales. Hay 18,768 creyentes (el 0,0063%) que no pertenecen a ninguna iglesia en especial. Alrededor de 197.031 habitantes (el 2,63% de la población) declararon no pertenecer a ninguna religión. Del total de habitantes, 40.468 (el 0,053%) respondieron ser no creyentes, mientras que 137.291 (el 1,83%) están registrados como de religión desconocida.

Educación religiosa

364. El artículo 40 de la Ley sobre las iglesias y las comunidades religiosas establece el derecho a la enseñanza religiosa en las escuelas primarias y secundarias estatales y privadas.

365. La Ley de enmiendas a la Ley de escuelas primarias⁵⁶ incluye casi todas las disposiciones del Decreto sobre la organización y el dictado de la enseñanza religiosa como asignatura alternativa en las escuelas primarias y secundarias⁵⁷, relacionadas con el derecho a organizar la enseñanza religiosa, el programa y el plan de estudios, a proponer los libros de texto y los materiales didácticos, a autorizar los libros de texto que se utilizarán, a establecer los objetivos educativos de los docentes, a confeccionar un listado de docentes, y a establecer los requisitos para su inclusión en el proceso educativo. La Ley de enmiendas a la Ley de escuelas primarias establece que religión es una asignatura optativa, pero en caso de decidir cursarla, la asistencia deberá ser regular, a diferencia de lo previsto en el Decreto sobre la organización y el dictado de la enseñanza religiosa como asignatura optativa en las escuelas primarias y secundarias, que simplemente establecía la posibilidad de elegir o no asistir a las clases de religión. El Comité creado por el Gobierno de la República de Serbia formula la propuesta del programa de enseñanza religiosa que dictarán las iglesias tradicionales y las comunidades religiosas, que consiste en un libro de texto y otros materiales didácticos en versión preliminar, para dar una opinión al ministro de educación en el marco del proceso de selección de los consejeros educativos para la enseñanza religiosa, y para supervisar la organización y el dictado del plan de estudios religiosos. La Ley de enmiendas a la Ley de escuelas secundarias contiene las mismas disposiciones en cuanto al ejercicio del derecho a la enseñanza religiosa⁵⁸, con la excepción de que los estudiantes pueden elegir la asignatura optativa en forma directa, sin obligación de informar a sus padres o tutores sobre tal elección. Ésta es una de las disposiciones incluidas en el Decreto sobre la organización y el dictado de enseñanza religiosa como asignatura alternativa en las escuelas primarias y secundarias.

366. El artículo 37 de la Ley sobre las iglesias y las comunidades religiosas establece que las instituciones educativas son autónomas para organizarse y elaborar los planes de estudio. Las iglesias y las comunidades religiosas son independientes y pueden decidir acerca de los programas y de los planes de estudio, de los libros de texto y los de referencia;

⁵⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 22/2002.

⁵⁷ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 46/2001.

⁵⁸ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 23/2002.

tienen facultad para designar y remover del cargo a docentes y al personal; y supervisan el trabajo que ellos realizan. Los certificados y diplomas de instituciones educativas religiosas acreditadas tienen la misma validez que los certificados y diplomas que extienden las instituciones educativas del estado.

367. Las escuelas centrales para la educación del clero de la Iglesia Ortodoxa Serbia son escuelas de teología, en las cuales los alumnos pueden inscribirse una vez que han completado la escuela primaria. Actualmente en Serbia hay escuelas de teología en Sremski Karlovci, Belgrado, Kragujevac y Prizren (Nis). En 1999, tras el establecimiento de la administración internacional en Kosovo y Metohija, la histórica Escuela de teología de Prizren se trasladó a Nis.

368. Los docentes del nivel secundario de la Iglesia Ortodoxa Serbia se forman en la Facultad de Teología de la Universidad de Belgrado, donde pueden obtener la maestría y, luego de concluir el ciclo de clases, el doctorado en ciencias teológicas, según el acuerdo de Bolonia. En la Escuela Superior (Academia) de Artes y Conservación se prepara al personal especializado y necesario para proteger el patrimonio cultural. Esta Escuela Superior ha sido creada por la Iglesia Ortodoxa Serbia; la Academia ha sido reconocida por el Ministerio de Educación.

369. La Iglesia Católica imparte educación superior en el Instituto de Teología y Catecismo de Subotica. Los idiomas de enseñanza son el húngaro y el croata. En la Escuela de Gramática Clásica Diocesana Paulina, de Subotica, se dictan clases bilingües. En 2003, se creó el Seminario Teológico Agustiniiano de Subotica.

370. La Facultad de Estudios Islámicos, creada en el año 2001, tiene relativamente pocos alumnos, y además de su propio cuerpo docente invita a profesores y conferenciantes de otras facultades, principalmente de instituciones de educación superior de Bosnia y Herzegovina.

Financiamiento de las Iglesias y de las comunidades religiosas

371. El artículo 26 de la Ley sobre las iglesias y las comunidades religiosas contempla la posibilidad de que las iglesias y las comunidades religiosas puedan financiar sus actividades a través de los ingresos que generen de sus bienes, fundaciones, legados y fondos, herencias, presentes y donaciones, y de actividades legales y sin fines de lucro, de conformidad con la ley. El artículo prevé la administración independiente de la propiedad y de los recursos monetarios de acuerdo con las normas autónomas de cada institución. Las iglesias y las comunidades religiosas pueden emprender actividades económicas o de otra naturaleza respetando las normas que regulan la realización de esas actividades.

372. Esta misma Ley prevé de qué manera el estado puede prestar ayuda y subvencionar algunas de las actividades de las iglesias y las comunidades religiosas. El artículo 28 permite al Estado subvencionar a las iglesias y a las comunidades religiosas a fin de promover la libertad religiosa y la cooperación con esas iglesias y comunidades, en beneficio de ambas partes. Con miras a promover la seguridad social de los sacerdotes y los empleados de entidades religiosas, se ha previsto en el artículo 29 que el Estado, con el acuerdo de las iglesias y las comunidades religiosas, destine fondos para el seguro de pensiones, de discapacidad y de salud de esta categoría de ciudadanos. El artículo 32 de la Ley autoriza a la autoridad estatal competente y a la del órgano del gobierno autónomo local a asignar fondos presupuestarios para la construcción, el mantenimiento y la reconstrucción de edificios religiosos, en función de sus necesidades y capacidades. El artículo 36 establece que las instituciones educativas religiosas homologadas pueden recibir fondos presupuestarios en forma proporcional a la cantidad de fieles según el último censo realizado en la República de Serbia. Este mismo artículo dispone que, con el fin de promover las libertades y la educación religiosa, el Estado también puede prestar ayuda

financiera a las instituciones educativas de carácter religioso que no son parte del sistema educativo. El artículo 43 de esta Ley establece que los órganos estatales y los órganos del gobierno autónomo local pueden hacer donaciones a las iglesias y las comunidades religiosas para los programas y las instituciones culturales y científicas, según su capacidad.

373. En el año 2007, con arreglo a la Ley, el Ministerio de Asuntos Religiosos de la República de Serbia destinó una importante ayuda financiera a las iglesias y las comunidades religiosas. Estos fondos presupuestarios fueron destinados a: programas culturales, publicaciones e información; ayuda a sacerdotes, monjes y empleados religiosos; donaciones a las escuelas religiosas; reconstrucción y construcción del patrimonio cultural sacro; becas para estudiantes de teología; y ayuda a las diócesis de la Iglesia Ortodoxa Serbia fuera de Serbia. Se asignaron 57.462.900 dinares a las editoriales e instituciones culturales religiosas más importantes de las iglesias y las comunidades como también a la promoción de actividades culturales y artísticas y de la música espiritual. Se asignaron 117.655.135,09 dinares para mejorar la protección social de los sacerdotes y los ministros religiosos. Este dinero se destinó a contribuciones obligatorias de pensiones, seguro de discapacidad y de enfermedad, y a prestar asistencia a quienes trabajan en regiones fronterizas y económicamente desfavorecidas. Las escuelas religiosas recibieron una subvención de 157.480.500 dinares para el otorgamiento de becas a los estudiantes más talentosos y a los provenientes de entornos sociales menos favorecidos que cursan estudios de teología en el país; para el exterior, se destinaron 56.169.000 dinares. Para la construcción de edificios religiosos, el Estado asignó 219.911.500 dinares. En reconocimiento de la función de la iglesia en la conservación de un componente religioso de la identidad nacional de los serbios en los ex estados de Yugoslavia, se asignaron 29.931.167,94 dinares. También se aprobó la asignación de una cantidad sustancial de dinero para las iglesias y las comunidades religiosas, que se canalizaron a través del Plan de inversión nacional. Estos fondos se distribuyeron entre todas las iglesias y las comunidades religiosas de Serbia tomando en cuenta la cantidad de fieles de cada una, según el último censo realizado.

374. El artículo 1 de La Ley de restitución de bienes a las iglesias y las comunidades religiosas⁵⁹ regula las condiciones, los métodos y el procedimiento de restitución de los bienes incautados de las iglesias y las comunidades religiosas y de sus fundaciones y asociaciones en el territorio de la República de Serbia, al amparo de las normas de reforma agrícola, nacionalización, confiscación y otras reglamentaciones sancionadas y puestas en vigor durante el período posterior a 1945, junto con otras leyes que dispusieron la expropiación de bienes sin previa compensación económica. En virtud de esta Ley se ha devuelto una gran cantidad de bienes a algunas iglesias y comunidades religiosas, a pesar de los obstáculos que se enfrentan debido a la inexistencia de documentación válida en razón de los innumerables cambios que sufrieron los bienes durante el período posterior a la expropiación.

375. Asimismo, se ha asignado una importante cantidad de fondos del presupuesto de la Provincia Autónoma de Vojvodina a las iglesias y las comunidades religiosas mediante concursos públicos ordinarios y extraordinarios, y a partir de solicitudes especiales. De ser necesario, se destinan fondos de las reservas presupuestarias para este fin.

376. Durante 2006, se distribuyeron en total 40.272.592 dinares de la siguiente manera: en dos concursos públicos ordinarios, 10.692.480 dinares; en un concurso público extraordinario, 2.400.000 dinares; para la subvención de solicitudes especiales, 1.234.112 dinares, y de las reservas presupuestarias, 25.946.000 dinares. Las 141 solicitudes presentadas por las iglesias y congregaciones religiosas de la Provincia Autónoma de Vojvodina se resolvieron de manera afirmativa.

⁵⁹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 46/2006.

377. Desglosado por iglesias y comunidades religiosas, los montos entregados han sido los siguientes: a la Iglesia Ortodoxa Serbia, 20.730,112 dinares; a la Iglesia Católica Romana, 9.972.480 dinares; a la Iglesia Ortodoxa Rumana de Banat, 1.650.000 dinares; a la Iglesia Cristiana Reformada, 1.460.000 dinares; a la Iglesia Católica Griega, 1.230.000 dinares; a la Iglesia Evangélica Eslovaca de la Confesión de Augsburgo, 850.000 dinares; a la Comunidad Religiosa Islámica, 200.000 dinares; a la Comunidad Judía, 210.000 dinares; y a la Iglesia Cristiana Evangélica, 1.000.000 de dinares.

Observaciones finales – párrafo 21

La objeción de conciencia

378. El artículo 45 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho a la objeción de conciencia y establece que una persona no está obligada a hacer el servicio militar ni a cumplir ninguna otra obligación que incluya el uso de armas contra su religión o creencia. Las personas que alegan la objeción de conciencia pueden ser convocadas a cumplir con sus obligaciones militares sin obligación de portar armas.

379. El artículo 197 de la Ley sobre las Fuerzas Armadas de Serbia⁶⁰ establece la derogación de la Ley sobre las Fuerzas Armadas de Yugoslavia con excepción de los artículos 279 a 336⁶¹, que seguirán en vigor hasta que las nuevas reglamentaciones sobre las funciones militares entren en efecto.

380. Los párrafos 1 y 2 de la Ley sobre las Fuerzas Armadas de Yugoslavia establecen que la duración del servicio militar será de seis meses, tanto para los soldados que portan armas como para los que, por motivos religiosos u otras razones de conciencia se niegan a portar armas y hacen este servicio en una unidad o institución militar o en el Ministerio de Defensa. Cuando el recluta desee hacer el servicio militar en un servicio civil en razón de su religión o de otros motivos de conciencia, la duración será de nueve meses.

381. Las enmiendas introducidas en la Reglamentación sobre el Servicio Militar Obligatorio eliminaron la mayoría de las discrepancias de la Ley sobre las Fuerzas Armadas de Yugoslavia en relación con las normas internacionales. De conformidad con el párrafo a) del artículo 27 de la Reglamentación, el derecho a invocar la objeción de conciencia en relación con el servicio militar, y/o el ejercicio del derecho a hacer el servicio militar sin portar armas o de prestar un servicio civil, podrán ser denegados por los siguientes motivos: si la persona es titular de un permiso para portar o poseer armas; si ha presentado un pedido para portar o poseer armas dentro de los últimos tres años; si ha sido acusada de un delito de acción pública o de un delito con elementos de violencia de acción privada; si le ha sido imputado un delito con elementos de violencia en los últimos tres años. .

382. En el Proyecto de Ley de servicios civiles se amplían las condiciones previas para ejercer el derecho a la objeción de conciencia en relación con el mencionado artículo 27 a) de la Reglamentación sobre el Servicio Militar Obligatorio, y se propone que los conscriptos militares (reclutas o personas del cuerpo de reserva) no puedan ejercer el derecho a la objeción de conciencia cuando se cumplan las siguientes condiciones: poseer o haber poseído un permiso para portar armas; haber sido acusado de un delito de acción pública o de un delito con elementos de violencia de acción privada; haber participado o participar en la venta o reparación de armas o municiones; haber sido imputado o enjuiciado por un delito de acción pública; haber sido condenado o acusado en múltiples ocasiones por promover tumultos o altercados, o participar en ellos; estar registrado como propietario o coleccionista de armas de fuego o de armas antiguas; ser miembro de un club,

⁶⁰ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 116/2007.

⁶¹ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 43/94, 44/99, 74/99, 3/2002, y Gaceta Oficial de la República de Serbia y Montenegro, Nos. 7/2005 y 44/2005.

una sociedad o una asociación de caza, tiro o arquería donde se utilizan armas blancas o armas de fuego; haberse comprobado que la información proporcionada en la solicitud de servicio civil es falsa.

Artículo 19

Libertad de pensamiento y expresión

383. El artículo 46 de la Constitución de la República de Serbia consagra la libertad de pensamiento y expresión, así como la libertad para recibir y difundir información e ideas por medio de la palabra oral o escrita, mediante manifestaciones artísticas o de cualquier otra manera. La libertad de expresión puede verse restringida por la ley si es necesario para salvaguardar los derechos y la reputación de otras personas, confirmar la autoridad y la imparcialidad del tribunal y proteger la salud pública, la moral de una sociedad democrática y la seguridad nacional.

384. La Constitución de la República de Serbia consagra la libertad de prensa y de los medios de comunicación. El artículo 50 establece que toda persona tendrá la libertad, sin permiso previo y en la forma prevista por ley, de crear periódicos y otras formas de información pública. La creación de estaciones de radio y televisión se ceñirá a la ley. Se prohíbe la censura en la República de Serbia. Un tribunal competente podrá prohibir la difusión de información o de ideas a través de medios de comunicación públicos únicamente cuando, en el marco de una sociedad democrática, así lo considere necesario para prevenir la incitación a un derribamiento violento del sistema consagrado en la Constitución, o para evitar la violación de la integridad territorial de la República de Serbia, para prevenir la propaganda belicosa o la instigación a la violencia directa, o para prevenir la apología del odio racial, étnico o religioso, o la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. La ley regula el ejercicio del derecho a la rectificación de la información falsa, incompleta o imprecisa que viole los derechos o intereses de cualquier persona, y garantiza también el derecho a réplica en los medios de comunicación.

385. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona tiene derecho a ser informada con precisión, en forma completa y oportuna sobre las cuestiones de importancia pública, y los medios tendrán la obligación de respetar este derecho. La legislación también dispone que toda persona tendrá derecho a acceder a la información en posesión de los órganos estatales y de las organizaciones de carácter público.

Derechos de los medios de comunicación

386. En los párrafos 1 a 3 del artículo 50 de la Constitución de la República de Serbia se establece que toda persona tendrá la libertad de crear periódicos y otras formas de información pública, sin permiso previo y en la forma prevista por ley. La creación de estaciones de radio y televisión se ceñirá a la ley. Se prohíbe la censura en la República de Serbia. La ley regula el ejercicio del derecho a la rectificación de la información falsa, incompleta, o imprecisa que viole los derechos o intereses de cualquier persona, y garantiza también el derecho a réplica en los medios de comunicación.

387. El artículo 1 de la Ley de radiodifusión⁶² establece las condiciones y la manera en que se deben llevar a cabo las actividades de radiodifusión, de acuerdo con los instrumentos y las normas internacionales.

⁶² Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 62/2006.

388. Los principios en los que se sustenta la Ley de radiodifusión son: libertad, profesionalismo e independencia de los medios de radiodifusión públicos; uso racional y eficiente del espectro de radiofrecuencias, como recurso natural limitado; prohibición de todas las formas de censura o influencia en el trabajo de los medios públicos de radiodifusión; plena afirmación de los derechos y las libertades civiles, en particular la libertad de expresión y el pluralismo de pensamiento; aplicación de las normas y los principios de reconocimiento internacional en el ámbito de la radiodifusión, especialmente en materia de derechos humanos; imparcialidad, prohibición de la discriminación y transparencia para la concesión de las licencias de radiodifusión; fomento del desarrollo de la radiodifusión y la creatividad en el ámbito de la radio y la televisión de la República de Serbia.

389. El Organismo de Radiodifusión de la República, creado respetando los principios básicos proclamados en la Ley de radiodifusión, es una organización de carácter público, autónoma e independiente, y sus funciones están prescritas por la ley. El organismo es el encargado de emitir las licencias para la transmisión de programas y supervisa el trabajo de las estaciones de radiodifusión.

390. La ley establece dos servicios públicos de radiodifusión: el Instituto de Radiodifusión de Serbia y el Instituto de Radiodifusión de Vojvodina. Este servicio público es totalmente autónomo; no depende de las autoridades y se financia con los cargos de suscripción que pagan los ciudadanos. Al establecer la política de programación, el servicio público es responsable de observar las normas generales de programación y de propiciar el interés general según lo dispuesto en la ley. Los servicios de radiodifusión pública de Serbia y Vojvodina comenzaron a funcionar el 1º de mayo de 2006.

Los medios en la República de Serbia

391. No existen estadísticas oficiales acerca del número de medios gráficos que existen en la República de Serbia. Las estadísticas extraoficiales mencionan unos 300 medios gráficos, de los cuales 18 son de publicación diaria y 10, semanales. Estos medios se publican en todo el territorio de la República de Serbia, pero existen también medios locales o regionales.

392. Según las estadísticas oficiales del Organismo de Radiodifusión de la República, se han concedido licencias a cinco estaciones de televisión para emitir sus programas en el ámbito nacional. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de radiodifusión, se han concedido dos frecuencias al Instituto de Radiodifusión de Serbia, como institución de servicio público de radiodifusión. Se han concedido licencias a cinco programas de radio para la difusión de programas en el ámbito nacional, y tres licencias al Instituto de Radiodifusión de Serbia, con carácter de servicio público, según lo prevé la Ley de radiodifusión. La Provincia Autónoma de Vojvodina tiene una licencia para la difusión de programas de televisión, y el Instituto de Radiodifusión de Vojvodina tiene dos frecuencias concedidas en carácter de institución de servicio público de Vojvodina. Una estación de radiodifusión obtuvo una licencia para la emisión de programas de radio en el ámbito provincial, y el Instituto de Radiodifusión de Vojvodina obtuvo dos frecuencias como servicio público.

393. Con respecto al ámbito regional, se han concedido licencias a 28 difusoras de televisión y 24 de radio y, en el ámbito local, a 148 difusoras de televisión y a 267 de radio.

El derecho la información

394. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona tiene derecho a ser informada con precisión, en forma completa y oportuna sobre las cuestiones de importancia pública, y los medios tendrán la obligación de respetar este derecho. La legislación también dispone que toda persona tendrá el derecho de

acceder a la información en posesión de los órganos estatales y de las organizaciones de carácter público.

395. El artículo 1 de la Ley de Información Pública⁶³ establece el derecho a la información pública como un derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, como también los derechos y las obligaciones de los participantes en el proceso de información pública. El derecho a la información pública incluye, en particular, la libertad de expresión; la libertad de reunir, investigar, publicar y difundir ideas, información y opiniones; la libertad de imprimir y distribuir periódicos y otros productos gráficos; la libertad de producir y transmitir programas de radio y televisión; la libertad de conocer ideas, información y opiniones; y la libertad de crear personas jurídicas dedicadas a la información pública.

396. El artículo 2 de la Ley de información pública establece que la información pública es libre y en el interés del público. La información pública no puede ser objeto de censura. Nadie puede, ni siquiera en forma indirecta, restringir la libertad de información pública, en particular si hace abuso de la autoridad estatal o privada conferida, si abusa de los derechos, la influencia o el control sobre los medios de prensa y de distribución de medios gráficos o sobre los dispositivos de difusión y frecuencias radiales, o si de alguna otra forma limita el libre flujo de ideas, información y opiniones. Además, nadie puede ejercer presión física ni de otro carácter sobre los medios o los empleados que en ellos trabajan, ni tampoco ejercer otro tipo de influencia que restrinja su labor profesional. El tribunal decidirá si se violó la libertad de información a través de un procedimiento de urgencia.

397. El artículo 7 de la Ley de información pública regula la prohibición de los monopolios en el ámbito de la información pública. Para proteger el principio de la libre competencia y el pluralismo de ideas y opiniones, se prohíbe toda práctica monopólica en el ámbito de la información pública. Nadie podrá monopolizar la creación o la distribución de medios. Nadie podrá tener el monopolio de las ideas, la información y las opiniones en un medio.

398. El artículo 47 de la Ley de información pública establece el derecho a réplica y a la rectificación de la información. Si la información referida a una persona perjudica sus derechos o intereses, la persona podrá solicitar al medio que la publicó la publicación gratuita de una respuesta donde quede declarado que la información referida es falsa, incompleta o incorrecta.

399. El artículo 1 de la Ley de libre acceso a la información de importancia pública regula el derecho de acceso a la información de importancia pública que está en poder de los órganos estatales, para preservar y velar por el libre ejercicio del derecho del público a estar informado en el marco de una sociedad abierta, libre y democrática. Para cumplir con este cometido, la Ley crea la figura del Comisionado para la Información de Importancia Pública, que es un órgano estatal autónomo, con independencia en sus funciones.

400. El artículo 5 de la Ley de libre acceso a la información de importancia pública estipula el derecho a estar informado, incluso en el caso de que un órgano público mantenga a resguardo la información específica de importancia pública o de que la información sea de fácil acceso. Toda persona tiene el derecho de poder acceder a información de importancia pública, y se le debe permitir el acceso al documento que contiene tal información, el derecho a copiar el documento y, previa solicitud, a que le sea entregada una copia del documento por correo, fax, correo electrónico o de otro modo.

⁶³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 43/2003 y 61/2005.

Empresas públicas e instituciones que realizan actividades en el ámbito de la información pública

401. La República de Serbia creó una empresa y tres instituciones públicas en el ámbito de la información pública, a saber: la empresa pública Agencia de noticias Tanjug, la Institución Pública Federal Radio Yugoslavia, la Institución Pública Federal Revista de Cinematografía, y la Institución Pública Federal Encuesta Yugoslava.

402. Con arreglo a las reglamentaciones adoptadas por los órganos del ex estado federativo (República Federativa de Yugoslavia), se han creado estas entidades para llevar a cabo actividades de interés público en el ámbito de la información. El funcionamiento de las entidades se financia con recursos estatales, y las actividades permanentes están financiadas con recursos del presupuesto de la República de Serbia. Estas entidades presentan una memoria anual al Gobierno de la República de Serbia, donde relatan el trabajo realizado y los aspectos funcionales. No obstante, aún no se ha resuelto su condición final en la República de Serbia.

Acreditación de periodistas extranjeros y corresponsalías

403. Las disposiciones de la Ley de importación y distribución de medios de comunicación de masas extranjeros y de actividades de medios de comunicación extranjeros en Yugoslavia⁶⁴ quedaron sin efecto el día que entró en vigor la Ley de información pública, salvo las disposiciones que regulaban el estatuto de las agencias de los medios de comunicación extranjeros y de los representantes de esos medios. Desde la última enmienda que se hizo a la Ley, en 1996, se ha hecho necesario conciliar las disposiciones vigentes con la Constitución de la República de Serbia con las leyes en vigor en la República.

404. De conformidad con el registro que lleva el Ministerio de Cultura, que es el órgano competente para emitir las acreditaciones, en el año 2007 se había otorgado la acreditación permanente a 357 periodistas, 77 agencias, 116 periódicos y 155 emisoras de radio y televisión. Los periodistas y las corresponsalías extranjeras tienen el mismo tratamiento y el mismo acceso a la información que los periodistas y las agencias de noticias nacionales.

Observaciones finales – párrafo 22

Insulto y libelo

405. El capítulo XVII del Código Penal regula los delitos contra el honor y la reputación. El artículo 170 define el delito de insulto y el 171, el de libelo. La novedad que se ha introducido con respecto a la legislación anterior es que las sanciones de estos delitos sólo incluyen la pena de multa. El insulto no se considera delito si la declaración se hace en el marco de una crítica seria de un trabajo científico, literario o artístico, en el desempeño de funciones oficiales, durante una actividad periodística o política, cuando se defiende un derecho o se protegen intereses justificados, o bien si resulta obvio, en función de los medios de expresión o de otras circunstancias, que el propósito del acto no ha sido el de humillar. La novedad que se introduce es que en el tratamiento del delito de insulto como el de libelo, aun cuando esté dirigido a un órgano estatal, ya no interviene un fiscal. Según las disposiciones, la cuestión se dirime con la intervención de una persona del ámbito privado y/o la parte agraviada, que luego da a conocer a los jueces que los delitos ya no son considerados peligrosos para la sociedad.

406. Según los últimos datos estadísticos de 2006, en total se condenó a 1.348 adultos por el delito contra el honor y la reputación, de los cuales 923 debieron pagar una multa (765

⁶⁴ Gaceta Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Nos. 39/74 y 74/87.

por insulto y 158 por libelo), mientras que otros recibieron notificaciones del tribunal y condenas económicas en suspenso.

Artículo 20

Prohibición de la propaganda belicosa

407. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 50 de la Constitución de la República de Serbia, un tribunal competente tiene la facultad de prohibir la difusión de información o de ideas a través de los medios de comunicación públicos únicamente cuando, en el marco de una sociedad democrática, así lo considere necesario para prevenir la incitación a un derribo violento del sistema consagrado en la Constitución o para evitar la violación de la integridad territorial de la República de Serbia; para prevenir la propaganda belicosa o la instigación a la violencia directa; o para prevenir la apología del odio racial, étnico o religioso, o la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

408. De conformidad con las disposiciones del artículo 386 del Código Penal, alentar o fomentar una ofensiva militar agresiva es un delito castigado con una pena de 2 a 12 años. El delito de ordenar una ofensiva militar agresiva conlleva la pena de prisión de más de 10 años, o bien la pena de prisión de 30 a 40 años.

409. El artículo 17 de la Ley de información pública estipula que un tribunal competente tiene facultades para prohibir, a instancias del Fiscal, la difusión de información cuando lo considere necesario, en el marco de una sociedad democrática, para prevenir la propaganda belicosa o la instigación a la violencia directa, o prevenir la apología del odio racial, étnico o religioso que incita a la discriminación, la hostilidad o la violencia, o cuando se pueda establecer que la publicación de la información importa la amenaza directa de provocar consecuencias serias e irreparables que no pueden prevenirse por otros medios. El artículo 38 de la Ley prohíbe alentar la discriminación a través de ideas, información y opiniones.

Prohibición de la apología del odio racial, étnico o religioso

410. El artículo 49 de la Constitución de la República de Serbia prohíbe y penaliza en forma expresa toda forma de incitación o fomento de la inequidad, el odio o la intolerancia racial por motivos de etnia, religión o de otra naturaleza.

411. El artículo 317 del Código Penal prohíbe alentar el odio y la intolerancia étnica, racial o religiosa. La pena para el delito penal básico es la prisión de 6 meses a 5 años. Para las formas más específicas del delito, se prevén las penas de prisión de 1 a 8 años y de 2 a 10 años.

412. El artículo 174 del Código Penal establece la pena de multa o de prisión de hasta tres meses para quienes humillen a una nación o a una minoría étnica.

413. De conformidad con las disposiciones del artículo 387 del Código Penal, se impondrá una pena de prisión de seis meses a cinco años a toda persona que viole las libertades y los derechos humanos fundamentales consagrados en las normas internacionalmente aceptadas del derecho internacional y los tratados internacionales ratificados por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico o cualquier otra característica personal. La misma pena se aplicará a quienes persigan a organizaciones o a personas por su compromiso con la igualdad del pueblo. A toda persona que difunda ideas de superioridad de una raza sobre las otras, propague la intolerancia racial o incite a la discriminación racial se le impondrá una pena de prisión de tres meses a tres años.

414. El artículo 38 de la Ley de información pública prohíbe las expresiones de odio y la publicación de ideas, información u opiniones que inciten a la discriminación, el odio o la violencia contra individuos o grupos de individuos por motivos de pertenencia o no

pertenencia a una raza, religión, nación, grupo étnico o género, o por motivos de orientación sexual, con independencia de que la publicación implique o no la comisión de un delito.

415. El artículo 40 de la Ley de información pública establece que no se podrán prohibir las expresiones de odio si la información está contenida en un texto científico o periodístico y se publica: sin intención de incitar a la discriminación, el odio o la violencia contra una persona o grupo de personas (en particular, si la información es parte de un informe periodístico imparcial); o con el fin de señalar, desde un punto de vista crítico, la discriminación, el odio o la violencia contra una persona o grupo de personas, o hacia actividades que representan o pueden representar una incitación a dicho comportamiento.

416. El artículo 79 de la Ley de radiodifusión establece que los representantes competentes de los servicios públicos de radiodifusión, en la producción o difusión de programas informativos, tienen la obligación de respetar el principio de imparcialidad y objetividad en el abordaje de diferentes intereses políticos y de diversos temas, de abogar por la libertad y el pluralismo en la expresión de la opinión pública, y de impedir toda forma de intolerancia o de odio racial, religioso, nacional, étnico o de otra naturaleza, así como la intolerancia en relación con la orientación sexual.

417. Entre las conductas violentas en espectáculos deportivos tipificadas por el artículo 20 de la Ley de prevención de la violencia y el comportamiento indebido en manifestaciones deportivas⁶⁵, se hace referencia a la acciones de quien incita al odio o la intolerancia nacional, racial o religiosa que conduce a la violencia o a la confrontación física entre los participantes mediante conductas o el uso de lemas en el espectáculo deportivo. Para el delito penal está prevista una pena de prisión de 6 meses a 5 años. Si la actividad es grupal, la pena prevista es de 1 a 8 años de prisión y, para el líder del grupo, de 1 a 10 años de prisión. Para las formas específicas del delito penal, la pena establecida es la prisión de 1 a 8 años.

Artículo 21

Libertad de concentración y reunión pacífica

418. El artículo 54 de la Constitución de la República de Serbia consagra el derecho de los ciudadanos a reunirse libremente. Las reuniones realizadas en un recinto cerrado no están sujetas a la obtención de un permiso o a su registro. Las concentraciones, manifestaciones y otras formas de reunión al aire libre deben ser notificadas a la autoridad competente, con arreglo a lo estipulado por la ley. La libertad de reunión puede verse restringida de acuerdo con la ley solamente si ello se considera necesario para proteger la salud pública, la moral, los derechos de terceras personas o la seguridad de la República de Serbia.

419. Desde 1992, la Ley sobre asambleas ciudadanas⁶⁶ regula de una manera más amplia las reuniones pacíficas de los ciudadanos. Las disposiciones de la ley relativas a las reuniones celebradas en un recinto cerrado no se ajustan a la Constitución de la República de Serbia, motivo por el cual se están redactando enmiendas a dicha Ley.

420. El artículo 5 de la Ley de prevención de la violencia y el comportamiento indebido en manifestaciones deportivas establece que las disposiciones sobre asambleas ciudadanas se aplican a la organización de eventos deportivos.

⁶⁵ Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 67/2003 y 90/2007.

⁶⁶ Boletín Oficial de la República de Serbia, No. 51/92.

421. Entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2007 se celebró en el territorio de la República de Serbia un total de 193.673 reuniones públicas; de ellas, 141.244 (72,9%) fueron eventos deportivos. Del total, 264 reuniones fueron canceladas y se adoptaron 20 decisiones sobre la prohibición de celebrar reuniones públicas: en 2004, 6; en 2005, 2; en 2006, 4; en 2007, 8. La mayoría de las reuniones fueron prohibidas con el fin de impedir que se obstruyera el tráfico público y se pusiera en riesgo la salud, la moral pública o la seguridad de las personas y la propiedad.

Artículo 22

Libertad de asociación

422. El artículo 55 de la Constitución de la República de Serbia garantiza la libertad de asociación política, sindical y de otra naturaleza, así como el derecho a abstenerse de integrar una asociación. No será necesario contar con aprobación previa para formar una asociación; las asociaciones serán inscriptas en el registro de un órgano estatal, de acuerdo con la ley. Están prohibidas las asociaciones secretas y paramilitares. El Tribunal Constitucional solamente puede prohibir una asociación cuya actividad tenga como objetivo derrocar de manera violenta el orden constitucional, vulnerar los derechos humanos o de las minorías consagrados o incitar al odio racial, nacional o religioso. Los jueces del Tribunal Constitucional, los jueces, los fiscales, el Defensor del Ciudadano, los agentes de policía y los militares no pueden afiliarse a un partido político.

Organizaciones políticas y asociaciones de ciudadanos

423. El ejercicio de la libertad de asociación mediante organizaciones políticas en la República de Serbia continúa reglamentado por la Ley de organizaciones políticas⁶⁷. El ejercicio del derecho de asociación de los ciudadanos en la República de Serbia continúa reglamentado por la Ley de organizaciones sociales y asociaciones ciudadanas⁶⁸, y por la Ley sobre la afiliación de ciudadanos a asociaciones, organizaciones sociales y partidos políticos establecidos en el territorio de la República de Serbia.⁶⁹ La asociación de extranjeros en la República de Serbia está reglamentada por la Ley de circulación y residencia de ciudadanos extranjeros. En julio de 2008, el Gobierno de la República de Serbia presentó un proyecto de ley de asociaciones cívicas que luego fue remitido con carácter de urgente a la Asamblea Nacional para su aprobación.

424. El Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales está a cargo del Registro de organizaciones políticas y, desde el 26 de julio de 2006, del Registro de asociaciones, organizaciones sociales y organizaciones políticas. El Registro de asociaciones ciudadanas y organizaciones sociales, de acuerdo con la Ley de organizaciones sociales y asociaciones ciudadanas, está a cargo del Ministerio del Interior.

425. A la fecha, 615 organizaciones políticas están inscriptas en los registros; de ellas, 558 están activas y 57 han sido dadas de baja.

426. Entre julio de 2003 y abril de 2008, se inscribieron 181 nuevas organizaciones políticas en los registros, y 27 fueron dadas de baja, previa notificación de los representantes autorizados de dichas organizaciones del cese de sus operaciones.

427. Entre 1990 y abril de 2008, no se prohibió ninguna organización política. El Tribunal Constitucional adopta las decisiones de prohibición de una organización política a

⁶⁷ Boletín Oficial de la República Socialista de Serbia, No. 37/90.

⁶⁸ Boletín Oficial de la República Socialista de Serbia, Nos. 24/82, 39/83, 17/84, 50/84, 45/85 y 12/89.

⁶⁹ Boletín Oficial de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, No. 42/90.

pedido del Gobierno de Serbia, el Fiscal de la República o la autoridad a cargo del Registro de organizaciones políticas. Si el Tribunal Constitucional decide prohibir un partido político, dicho partido político será dado de baja del Registro a partir de la fecha de presentación de la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional.

428. Entre el 1º de julio de 2003 y el 31 de marzo de 2008, se registraron un total de 8.061 asociaciones ciudadanas y organizaciones sociales en el Registro de organizaciones sociales y políticas del Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales. En el mismo período se dieron de baja 559 organizaciones, de las cuales 290 fueron dadas de baja por cese de sus operaciones, y 269, por cambio de nombre, lo que significa que las organizaciones siguieron funcionando pero con una denominación diferente.

429. De acuerdo con la información disponible en abril de 2008, hasta entonces había registradas más de 30.000 asociaciones ciudadanas y organizaciones sociales en el territorio de la República de Serbia, de las cuales 13.778 fueron registradas por el Ministerio de Administración Pública y de Gobiernos Autónomos Locales.

Sindicatos

430. El Código de Trabajo de la República de Serbia establece que los sindicatos son organizaciones independientes, democráticas y autárquicas de empleados que se afilian voluntariamente con el fin de defender, representar, promocionar y proteger sus intereses profesionales, laborales, económicos, sociales, culturales, y demás intereses individuales y colectivos.

431. El artículo 206 de la Ley del trabajo estipula que los empleados gozan de la libertad de organizarse en sindicatos y realizar actividades sindicales, previa inscripción en el registro correspondiente.

432. De conformidad con el artículo 218 de la Ley del trabajo, un sindicato será representativo: si ha sido creado y está en actividad sobre la base de los principios de libertad de las organizaciones y las actividades sindicales; si es independiente de los organismos públicos y los empleadores; si está financiado por las cuotas de afiliación y los recursos propios; si cuenta con un número suficiente de afiliados según las planillas de inscripción (que comprenda la afiliación de no menos del 15% del total de los empleados de un empleador y/o la afiliación de no menos del 10% de los empleados del rubro, grupo o subgrupo de una actividad comercial en el territorio de una unidad territorial determinada); si está inscrita en el Registro de acuerdo con la Ley y otras reglamentaciones. Cuando se establece la representatividad sobre la base del número de afiliados, se confiere prioridad al último formulario de registro en el sindicato.

433. El artículo 239 de la Ley del trabajo prevé que un sindicato cuya representatividad ha sido establecida gozará de los siguientes derechos: derecho a la negociación colectiva y a los convenios colectivos en el nivel respectivo; derecho a la participación en disputas legales colectivas; derecho a la participación en organismos tripartitos y multipartitos en el nivel respectivo; otros derechos consagrados en la legislación.

434. El derecho a organizarse en sindicatos dentro de la policía y las fuerzas armadas está reglamentado por leyes especiales. Según el artículo 134 de la Ley sobre la policía, los agentes tendrán derecho a organizarse en sindicatos, organizaciones profesionales y otras organizaciones de acuerdo con la Ley. El párrafo 3 del artículo 14 de la Ley sobre las Fuerzas Armadas estipula que los miembros profesionales de las Fuerzas Armadas de Serbia tienen derecho a organizarse en sindicatos conforme a la reglamentación promulgada por el Gobierno.

Derecho de huelga

435. Según el artículo 61 de la Constitución de la República de Serbia, los empleados gozan del derecho de huelga con arreglo a las leyes y los convenios colectivos. El derecho de huelga sólo puede restringirse por ley de conformidad con la naturaleza y el tipo de actividad comercial.

436. El artículo 135 de la Ley sobre la policía estipula que las reglamentaciones generales se aplicarán en lo pertinente a la organización y la realización de huelgas. Aun cuando estén en huelga, los funcionarios autorizados deben ejercer las facultades policiales con el objeto de: proteger la vida y la seguridad de las personas; arrestar y llevar ante las autoridades competentes a las personas detenidas durante la comisión de un delito de acción pública; prevenir delitos penales e identificar a los autores de delitos de acción pública. Los agentes de policía no podrán hacer huelga en caso de: guerra, amenaza inminente de guerra o estado de emergencia; rebelión armada, insurrección u otra forma de perturbación violenta del sistema democrático y constitucional de la República de Serbia o amenazas a las libertades y los derechos humanos fundamentales; desastre natural declarado o amenaza inminente de desastre natural en el ámbito de responsabilidad de dos o más departamentos regionales del Ministerio del Interior o en todo el territorio de la República de Serbia; otros desastres que pongan en peligro la vida cotidiana y la seguridad de la vida y la propiedad; o amenazas de gran escala al orden público.

437. De acuerdo con el párrafo 5 del artículo 14 de la Ley sobre las Fuerzas Armadas de Serbia, están prohibidas las huelgas de los miembros de los servicios militares de la República de Serbia.

Artículo 23**Familia**

438. En virtud del artículo 62 de la Constitución de la República de Serbia, toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre la celebración o la disolución del matrimonio. La celebración del matrimonio se realiza sobre la base del libre consentimiento entre el hombre y la mujer ante el órgano del Estado. La celebración, duración y disolución del matrimonio se sustentan en la igualdad entre el hombre y la mujer. La ley regula el matrimonio y las relaciones matrimoniales y familiares, y considera que la comunidad extramatrimonial es igual al matrimonio.

439. El artículo 66 de la Constitución de la República de Serbia confiere especial protección a la familia, las madres, los padres o las madres solteros, y los niños. De conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de dicho artículo, la familia, las madres, los padres o las madres solteros, y los niños de la República de Serbia gozan de protección especial con arreglo a la legislación. Las madres reciben apoyo y protección especiales durante el embarazo y después del parto.

440. La familia, el matrimonio y la unión de hecho están reglamentados por el Código de la Familia de la República de Serbia. Según el artículo 2 del Código, la familia goza de la protección especial del Estado y todas las personas tienen el derecho a que se respete su vida familiar. El artículo 3 establece que matrimonio es una unión celebrada entre un hombre y una mujer que está regulada por esta ley. El matrimonio se celebra sobre la base del consentimiento libremente otorgado por los futuros cónyuges. Los esposos gozarán de los mismos derechos. La familia, el matrimonio y la unión de hecho se rigen por el Código de la Familia de la República de Serbia. Según el artículo 2 del Código, la familia goza de la protección especial del Estado y todas las personas tienen el derecho a que se respete su vida familiar. El artículo 3 establece que el matrimonio es la unión celebrada entre un

hombre y una mujer, está regulada por esta Ley. Los esposos gozarán de los mismos derechos.

441. El artículo 4 del Código de la Familia define la unión de hecho como la cohabitación permanente de un hombre y una mujer entre quienes no existen impedimentos matrimoniales. Los derechos y las responsabilidades de la pareja de hecho están estipulados por el Código. La unión de hecho, según la definición del Código de la Familia, es equivalente en forma y términos legales al matrimonio formal, en particular a la luz de las disposiciones que reglamentan: la condición jurídica de los hijos nacidos fuera del matrimonio; la obligación del apoyo mutuo y el derecho a la propiedad común de la pareja de hecho durante la vigencia de la unión de hecho; la jurisdicción de las autoridades competentes en relación con el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos nacidos fuera del matrimonio ante la disolución de la unión de hecho; el derecho de la pareja de hecho a adoptar niños; etc.

442. De acuerdo con el artículo 15 del Código de la Familia, el matrimonio debe celebrarse entre dos personas de distinto sexo que expresan su voluntad de casarse ante el encargado del registro. El párrafo 1 del artículo 30 establece que las causas de disolución del matrimonio son el fallecimiento de un cónyuge, la anulación o el divorcio.

443. En los procesos de divorcio y anulación matrimonial, el Tribunal deberá resolver las cuestiones relativas al ejercicio de la patria potestad y al derecho de los hijos a mantener vínculos personales con el progenitor que no tiene su custodia. El párrafo 4 del artículo 60 introdujo una novedad en el Código de la Familia al establecer que el hijo que alcanza la edad de 15 años y tiene discernimiento, gozará del derecho a decidir con cuál de sus progenitores desea vivir. Por otro lado, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 61 del Código, el hijo que alcanza la edad de 15 años y tiene capacidad de razonamiento gozará del derecho a decidir sobre la forma de mantener los vínculos personales con el progenitor que no tiene su custodia.

444. Otra novedad introducida en el Código de la Familia son las disposiciones de los artículos 75 y 76, que establecen que los padres gozarán del derecho a ejercer en forma conjunta la patria potestad luego de la disolución del matrimonio o de la cohabitación en las uniones de hecho si arriban a un acuerdo sobre el ejercicio conjunto de la patria potestad. El acuerdo sobre el ejercicio conjunto de la patria potestad será válido luego de ser homologado en el proceso judicial. El tribunal sólo podrá homologar el acuerdo si las conclusiones y las opiniones de los expertos confirman que las disposiciones del acuerdo respetan el interés superior del niño.

445. Con miras a garantizar la protección íntegra y oportuna del niño, el artículo 263 del Código de la Familia establece que los procedimientos sobre patria potestad, privación de la patria potestad o protección de todos los derechos del niño podrán ser incoados únicamente por el niño, el otro progenitor, el fiscal o la autoridad de tutela. Los ciudadanos, las instituciones de atención de salud, las instituciones educativas, las autoridades públicas y otras organizaciones tienen el derecho y la obligación de informar al fiscal o a la autoridad de tutela de las violaciones a los derechos del niño.

446. Todos los procedimientos relativos a la patria potestad, a su privación o a la protección de todos los derechos del niño tendrán carácter urgente; en consecuencia, el tribunal deberá celebrar la primera audiencia dentro de los 8 días de recibida la demanda, y el tribunal de segunda instancia tendrá la obligación de arribar a una decisión dentro de los 15 días de presentado el recurso de apelación.

Artículo 24

Protección de los derechos del niño

447. De acuerdo con el artículo 64 de la Constitución de la República de Serbia, los niños gozan de los derechos humanos adecuados a su edad y madurez mental. Cada niño goza del derecho a un nombre propio y a su inscripción en el registro de nacimientos, del derecho a conocer sus antepasados, y del derecho a preservar su propia identidad. Se protegerá a los niños contra toda forma de explotación o abuso, en particular psicológico, físico y económico. Un niño nacido fuera del matrimonio gozará de los mismos derechos que un hijo matrimonial. Los derechos del niño y su protección serán reglamentados por ley.

Capacidad del niño para ejercer sus derechos

448. El párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución de la República de Serbia establece que la mayoría de edad confiere la capacidad para tomar decisiones propias sobre los derechos y las obligaciones. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

449. Las normas positivas establecen que ningún niño menor de 14 años podrá ser obligado ni autorizado a trabajar. Se considera que los niños de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años están parcialmente capacitados para ejercer sus derechos; es decir, que la ley les permite realizar ciertas tareas, pero exige el consentimiento de sus padres o sus representantes legales o tutores. Los menores podrán realizar las tareas permitidas por la ley sin el consentimiento de sus padres o sus representantes legales o tutores si las tareas son de alcance limitado o de poca importancia. De acuerdo con el artículo 193 del Código de la Familia, la autoridad tutelar debe autorizar aquellas transacciones jurídicas que los progenitores o tutores no pueden realizar en forma independiente y que se relacionan con la propiedad o con ciertos derechos e intereses del menor, tales como la enajenación o la afectación de los bienes del menor, la renuncia a una herencia, etc. La capacidad parcial para ejercer los derechos también comprende la capacidad del menor para: en calidad de padre, reconocer la paternidad u otorgar su consentimiento para el reconocimiento de la paternidad (mayor de 16 años); en calidad de madre, otorgar su consentimiento para el reconocimiento de la paternidad (mayor de 16 años); en calidad de hijo, decidir con qué progenitor desea vivir (mayor de 15 años), decidir la forma en la que mantendrá vínculos personales con el progenitor que no tiene su custodia (mayor de 15 años), decidir si prestará su consentimiento para someterse a un tratamiento médico (mayor de 15 años), y elegir la escuela secundaria a la que desea asistir (mayor de 15 años). Para su adopción o colocación en un hogar de guarda, el niño deberá prestar su consentimiento, a condición de que haya cumplido 10 años de edad y tenga discernimiento.

450. En casos específicos, la capacidad plena para ejercer derechos puede alcanzarse antes de los 18 años. El Código de la Familia establece en los párrafos 1 y 2 del artículo 11 que la capacidad plena para ejercer derechos se obtiene al alcanzar la mayoría de edad, o con anterioridad si se contrae matrimonio con autorización del tribunal. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 11 del Código, el tribunal puede reconocer la capacidad plena para ejercer derechos a un menor de 16 años si ha sido padre o si ha alcanzado la madurez física y mental necesaria para cuidar por sí mismo de su persona, sus derechos y sus intereses. El reconocimiento de la capacidad plena para ejercer derechos a un menor de 16 años que ha sido padre, por parte del tribunal, en un proceso extrajudicial, es una novedad muy importante respecto de la legislación anterior.

451. De acuerdo con el artículo 65 del Código de la Familia, todo niño capaz de formarse un juicio propio tendrá derecho a expresarlo libremente; el niño tendrá derecho a recibir oportunamente toda la información que necesite para formarse una opinión; las opiniones del niño deberán tenerse en cuenta en todas las cuestiones que le afecten y en todos los

procedimientos en los que vaya a tomarse una decisión sobre sus derechos; el niño que haya cumplido los 10 años podrá, por sí mismo o a través de otra persona, recurrir a los tribunales o a una autoridad administrativa y solicitar asistencia para ejercer su derecho a manifestar libremente sus opiniones, así como a expresarlas libre y directamente en cualquier procedimiento judicial y administrativo en el que se vaya a tomar una decisión sobre sus derechos.

Atención de los niños privados del cuidado de los padres

452. Según la definición del párrafo 3 del artículo 113 del Código de la Familia, un niño privado del cuidado de los padres es: un niño cuyos padres han fallecido; un niño de padres con identidad o residencia desconocidas; un niño cuyos padres han sido privados plenamente del ejercicio de la patria potestad o de su capacidad jurídica; un niño cuyos padres no han adquirido la capacidad para ejercer derechos; un niño cuyos padres están privados del derecho a protegerlo y criarlo, o a educarlo; y un niño cuyos padres no se han interesado por él. El Código regula expresamente los siguientes aspectos específicos sobre la protección de los niños privados del cuidado de sus padres: adopción, colocación en un hogar de guarda, y colocación en una institución de asistencia social para menores privados del cuidado de sus padres o tutores.

Adopción

453. Los artículos 88 a 109 del Código de la Familia establecen el procedimiento de adopción. Conforme a sus disposiciones, la patria potestad de los padres biológicos de un niño adoptado se extingue con la adopción del niño; los derechos y las obligaciones recíprocas entre el niño adoptado y sus parientes consanguíneos también se extinguen con la adopción. Este tipo de adopción es el único reconocido por la legislación serbia. Según el Código de la Familia, la adopción tiene como objetivo la creación de derechos y obligaciones entre el niño adoptado y su posible descendencia por una parte, y los padres adoptivos y sus parientes más próximos por la otra, equivalentes a los derechos y las obligaciones entre el niño y su progenitor u otros parientes.

454. A diferencia de lo dispuesto en la legislación anterior, que permitía la adopción mediante un protocolo acordado ante la autoridad administrativa (es decir, bajo la forma de un contrato), el nuevo Código de la Familia estipula que la adopción será otorgada sobre la base de una decisión de la autoridad tutelar (es decir, bajo la forma de un acto administrativo). Los datos pertinentes sobre los futuros padres adoptivos y los niños están centralizados en el Registro integrado personal que depende del ministerio que se ocupa de los asuntos de familia. En el procedimiento para determinar la idoneidad de los futuros padres se introdujo un nuevo elemento: la preparación de los futuros padres adoptivos. Esta preparación se lleva a cabo de acuerdo con un programa especial establecido por el ministerio a cargo de los asuntos de familia. Durante el proceso, se analizan y evalúan las cualidades individuales de los futuros padres adoptivos y sus aptitudes para cumplir esa función. Además, se les imparte formación sobre las aptitudes y las capacidades para la crianza de los hijos necesarias para afrontar esta situación específica. Podrán cesar los efectos de la adopción sólo por razones de anulabilidad o nulidad, sobre la base de un pedido de anulación presentado ante un tribunal de jurisdicción ordinaria.

455. Una novedad importante del nuevo Código de la Familia son las edades límite de los futuros padres adoptivos y los niños. La edad mínima para ser adoptado será de 3 meses y la máxima, de 18 años. La edad máxima de los futuros padres adoptivos es de 45 años, y deben mantener con el menor adoptado una diferencia no menor de 18 años. Por vía de excepción, el ministerio a cargo de los asuntos de familia podrá autorizar la adopción por parte de una persona que tenga más de 45 años o una diferencia menor de 18 años con el menor por adoptar, sólo si existen motivos suficientemente válidos para otorgar tal

autorización. De acuerdo con el Código de la Familia, las parejas de hecho tienen derecho a adoptar niños. Los extranjeros también tienen derecho a adoptar niños, con sujeción a las condiciones establecidas en el Código.

Colocación de niños privados del cuidado de los padres en hogares de guarda e instituciones de asistencia social

456. Como resultado de la aplicación de la Estrategia de reforma del sistema de bienestar social, de los diversos proyectos de reforma y del Código de la Familia, que abrieron nuevas oportunidades en el ámbito de la atención de niños privados del cuidado de los padres, se ha registrado un incremento en el número de familias de acogida y de niños colocados en hogares de acogida, así como una disminución en el número de colocaciones de niños en instituciones. A consecuencia de ello, se cerraron dos orfanatos, mientras que en las instituciones existentes la tasa de ocupación se vio sustancialmente reducida, en promedio del 30% al 50%.

457. El sistema de colocación en hogares de acogida está aún en desarrollo; en particular, el destinado a menores con problemas de comportamiento, a niños discapacitados y a niños con retrasos en el desarrollo físico o mental.

Nacionalidad de la República de Serbia

458. El artículo 38 de la Constitución de la República de Serbia establece que la adquisición y la extinción de la nacionalidad de la República de Serbia estarán reglamentadas por la ley. Un ciudadano de la República de Serbia no puede ser expulsado ni privado de su nacionalidad o del derecho a cambiarla. Los niños que nacen en la República de Serbia tendrán derecho a la nacionalidad serbia a menos que reúnan las condiciones necesarias para adquirir la nacionalidad de otro estado.

459. La Ley de nacionalidad de la República de Serbia estipula las condiciones para adquirir y perder la nacionalidad⁷⁰. Esta Ley garantiza la igualdad de derechos a todos los ciudadanos para adquirir la nacionalidad sin discriminación en razón de género, raza, color, idioma, credo, origen étnico, escala de ingresos, condición social u otra condición, ni por ningún otro motivo.

460. Según el artículo 6 de la Ley, la nacionalidad de la República de Serbia se adquiere por origen, por nacimiento en el territorio de la República de Serbia, por aceptación o en virtud de tratados internacionales.

461. El artículo 7 de la Ley establece que un niño adquiere la nacionalidad de la República de Serbia por origen cuando: sus padres eran ciudadanos de la República de Serbia al momento de su nacimiento; alguno de sus padres era ciudadano de la República de Serbia al momento de su nacimiento y el niño nació en el territorio de la República de Serbia; el nacimiento se produjo en el territorio de la República de Serbia y alguno de sus padres era un ciudadano de la República de Serbia al momento de su nacimiento y el otro era de identidad desconocida, de nacionalidad desconocida o apátrida.

462. La Ley de nacionalidad de la República de Serbia permite la nacionalidad doble o múltiple. El Acuerdo de doble nacionalidad entre la República Federativa de Yugoslavia y la Federación de Bosnia y Herzegovina se aplica en el territorio de la República de Serbia. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley que reglamenta la nacionalidad múltiple, un ciudadano de la República de Serbia que al mismo tiempo es nacional de un estado extranjero será considerado un ciudadano serbio mientras se encuentre en el territorio de la República de Serbia, y estará sujeto a los derechos y las obligaciones correspondientes.

⁷⁰ Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 135/2004 y 90/2007.

463. En comparación con la antigua Ley, la nueva Ley de nacionalidad de la República de Serbia prevé criterios más flexibles para la adquisición de la nacionalidad por aceptación.

464. Tanto las disposiciones transitorias como las definitivas de la Ley de nacionalidad de la República de Serbia, que en general son de naturaleza protectora de los derechos de los ciudadanos, establecen que los ciudadanos de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia que eran nacionales de alguna de sus repúblicas o de algún otro estado constituido en su territorio al 27 de abril de 1992, fecha de promulgación de la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia, así como los ciudadanos de la República de Montenegro que habían adquirido la condición de residentes permanentes en la República de Serbia al 3 de junio de 2006, tendrán derecho a adquirir la nacionalidad de la República de Serbia.

465. De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de nacionalidad de la República de Serbia, toda persona que pertenezca a la comunidad serbia o a otra comunidad nacional o étnica del territorio de la República de Serbia que no ha adquirido la condición de residente permanente en el territorio de la República de Serbia, o que tiene condición de refugiada, exiliada o desplazada con residencia en la República de Serbia, o tiene condición de refugiada en el exterior, puede adquirir la nacionalidad serbia previa presentación de una declaración por escrito donde manifiesta que considera a la República de Serbia como su propio estado.

466. El artículo 27 de la Ley de nacionalidad de la República de Serbia establece que la nacionalidad serbia se extingue por revocación, por renuncia o en virtud de tratados internacionales. La Ley también prevé los criterios aplicables a cada una de las tres situaciones de extinción de la nacionalidad.

467. El artículo 34 de la Ley de nacionalidad establece que toda persona que haya perdido la nacionalidad de la República de Serbia a petición de sus padres por revocación o renuncia, así como toda persona que haya perdido la nacionalidad por revocación y haya adquirido una nacionalidad extranjera, podrá recuperar la nacionalidad de la República de Serbia mediante una solicitud de readquisición de la nacionalidad serbia, previa presentación de una declaración escrita donde manifiesta que considera a la República de Serbia como su propio estado y bajo las condiciones establecidas en la ley.

468. La decisión sobre la adquisición o la extinción de la nacionalidad de la República de Serbia no es apelable por vía administrativa. No obstante ello, se puede acceder a la protección de los derechos por vía judicial mediante la presentación de un pedido de revisión de la legalidad del acto administrativo definitivo ante el Tribunal Supremo de la República.

469. A mediados de julio de 2005, se revisó la política sobre aranceles administrativos de la República de Serbia en cumplimiento de las recomendaciones de la Convención Europea sobre Nacionalidad, con el objeto de garantizar que los aranceles para la adquisición de la nacionalidad de la República de Serbia sean razonables y no presenten obstáculos a los solicitantes.

Medidas para prevenir la participación de niños en los conflictos armados

470. El artículo 197 de la Ley sobre las fuerzas armadas de Serbia (que reemplazó la Ley del ejército yugoslavo) establece que las disposiciones del capítulo XVII de la Ley del ejército yugoslavo – Deberes militares (artículos 279 a 336) permanecerán vigentes hasta la promulgación de una reglamentación sobre las obligaciones militares, laborales y materiales.

471. El artículo 288 de la Ley del ejército yugoslavo establece que el deber de reclutamiento consiste en la obligación de un recluta de cumplir con los mandatos y las

órdenes impartidas por las autoridades militares del territorio, en relación con la inscripción, los exámenes y las evaluaciones médicas y de otra índole, el reclutamiento y el despliegue de fuerzas. El deber de reclutamiento comenzará con el inicio del año civil en el que el ciudadano cumpla 17 años y se extenderá hasta el comienzo del servicio militar; es decir, hasta su transferencia a un cuerpo de reserva si el servicio militar ha sido regulado de otra forma. El artículo 289 de la Ley prevé que el reclutamiento se llevará a cabo durante el año civil en que el recluta cumpla 18 años. El recluta podrá, a su pedido, ser reclutado en el año civil en el que cumpla 17 años. En tiempos de guerra, el Presidente de la República podrá ordenar el reclutamiento de los ciudadanos que hayan cumplido 17 años.

472. El párrafo 1 del artículo 301 de la Ley sobre el ejército yugoslavo establece que los reclutas que se consideran aptos o parcialmente aptos harán el servicio militar al cumplir 21 años, pero el deber militar no se extinguirá al finalizar el año civil en el que cumpla 27 años. Según el artículo 285, el deber militar se extingue: al alcanzar una edad determinada (60 años para los hombres y 50 años para las mujeres); por declaración de incapacidad del recluta; por extinción de la nacionalidad serbia del recluta. En virtud del párrafo 2 del artículo 303, si al finalizar el año civil en el que un recluta cumple 27 años todavía no se ha incorporado al servicio militar, podrá ser reclutado hasta la finalización del año civil en el que cumpla 35 años.

473. De acuerdo con el proyecto de ley del deber militar, laboral y material, los jóvenes deben inscribirse en el servicio militar en el año civil en el que cumplen 18 años. La inscripción es solo la primera etapa en el cumplimiento del deber de reclutamiento, y se define como el deber de todo hombre de presentarse ante la autoridad correspondiente en el curso del año civil en el que cumple 18 años, a los efectos de la inscripción y la tramitación de documentos específicos relacionados con los registros militares. Además, este proyecto de ley establece que los reclutas serán convocados a un examen médico y a su reclutamiento antes de incorporarse al servicio militar, pero no antes de haber cumplido 18 años. El proyecto de ley sobre deberes militares, laborales y materiales no estipula que en tiempos de guerra el reclutamiento pueda ser ordenado antes del año civil en el que los reclutas cumplen 18 años.

Artículo 25

Sistema electoral

474. La Constitución de la República de Serbia consagra el derecho electoral en el artículo 52. Todos los ciudadanos mayores de edad y con capacidad para trabajar (capacidad para ejercer derechos) de la República de Serbia gozan del derecho a votar y ser elegidos. El sufragio deberá ser universal e igual para todos, las elecciones deberán ser libres y directas, y las votaciones se llevarán a cabo mediante votación secreta y en persona. El derecho electoral deberá estar protegido por la ley y ajustarse a ella.

475. Según los párrafos 1 y 2 del artículo 114 de la Constitución de la República de Serbia, el Presidente de la República será elegido en elecciones directas mediante votación secreta, de acuerdo con la ley. Las elecciones a Presidente de la República serán convocadas por el Presidente de la Asamblea Nacional 90 días antes de la finalización del mandato del Presidente de la República, de manera de que el proceso electoral culmine dentro de los 60 días siguientes, de acuerdo con la ley.

476. La elección del Presidente de la República de Serbia está regulada por la Ley de elección del Presidente de la República⁷¹. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley, el Presidente de la República no podrá asumir otras funciones públicas ni obligaciones

⁷¹ Boletín Oficial de la República de Serbia, No. 111/2007.

profesionales. El Presidente de la República de Serbia está obligado a cumplir plenamente las normas que regulan el conflicto de intereses en el cumplimiento de sus deberes públicos. Según el artículo 12 de la Ley, nadie será elegido Presidente de la República más de dos veces, independientemente de la duración real de su primer o segundo mandato.

477. El artículo 100 de la Constitución de la República de Serbia dispone que la Asamblea Nacional estará integrada por 250 diputados, elegidos en elecciones directas mediante votación secreta, de acuerdo con la ley. La Asamblea Nacional deberá velar por la igualdad y la representación de los distintos géneros y de las minorías nacionales, de conformidad con la ley.

478. La elección de los diputados de la Asamblea Nacional de la República de Serbia está reglamentada por la Ley sobre la elección de diputados⁷². De acuerdo con el artículo 9 de la Ley, los derechos del electorado incluyen el derecho a votar y a ser elegidos; a elegir candidatos y a concurrir como candidatos; a decidir sobre los candidatos y las listas electorales propuestos; a preguntar en público a los candidatos; a recibir información oportuna, veraz, completa e imparcial sobre los programas y las actividades de quienes presentan las listas electorales y sobre los candidatos de las listas; y a ejercer otros derechos previstos en la Ley.

479. El artículo 40.a de la Ley prescribe que, siguiendo el orden de aparición en la lista (primer grupo de cuatro candidatos, segundo grupo de cuatro candidatos, y así hasta el final de la lista), uno de cada cuatro candidatos de la lista electoral debe pertenecer al género menos representado en la lista y, como mínimo, el 30% de los candidatos de la lista electoral debe pertenecer al género menos representado. Si una lista electoral no cumple con las condiciones establecidas, se considerará incompleta para su proclamación, y quien presentó la lista será convocado a corregir las deficiencias de la lista, de acuerdo con la Ley. Si quien presentó la lista no corrige las deficiencias, la Comisión Electoral de la República se negará a proclamar la lista electoral.

480. De acuerdo con los párrafos 1 y 2 del artículo 95 de la Ley sobre la elección de diputados, cada votante, candidato o persona que haya presentado una lista electoral tendrá derecho a recurrir a la Comisión Electoral de la República ante la violación de los derechos electorales durante las elecciones, o ante una irregularidad cometida durante el procedimiento de elección de candidatos o la votación. La apelación de una decisión, acto o error de una circunscripción electoral será presentada ante la Comisión Electoral de la República.

481. El artículo 97 de la Ley establece que todas las decisiones que la Comisión Electoral de la República adopte en la resolución de las objeciones son apelables. La apelación de las decisiones de la Comisión Electoral de la República puede presentarse ante el Tribunal Supremo de Serbia. Esta apelación será presentada a través de la Comisión Electoral de la República dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la decisión. La Comisión Electoral de la República está obligada a remitir la apelación junto con todos los documentos necesarios al Tribunal Supremo de Serbia dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la apelación. El Tribunal Supremo de Serbia deberá emitir una decisión sobre la apelación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que reglamente el procedimiento de casos administrativos. La decisión sobre la apelación deberá adoptarse dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la apelación y de los documentos pertinentes. Esta decisión será de efecto inmediato y no se podrá recurrir en virtud de los requisitos para revisión extraordinaria de sentencias judiciales ni de los pedidos de repetición del proceso que prevé la Ley de procedimiento administrativos. Si el Tribunal

⁷² Boletín Oficial de la República de Serbia, Nos. 35/2000 y 18/2004.

confirma la apelación y anula el acto electoral o las elecciones, el acto electoral o las elecciones deberán repetirse como máximo dentro de los siguientes 10 días.

482. La elección de consejeros a las asambleas de las unidades de gobierno autónomo local está reglamentada por la Ley de elecciones locales. De acuerdo con esta Ley, los ciudadanos elegirán los consejeros en elecciones libres, universales e iguales, mediante el voto directo y secreto. Todo ciudadano de la República de Serbia mayor de 18 años, con capacidad para trabajar y residente en el territorio de la unidad de gobierno autónomo local donde ejerce el derecho de voto, gozará del derecho a participar en la elección de un consejero. Todo ciudadano de la República de Serbia mayor de 18 años, con capacidad para trabajar y residente en el territorio de la unidad de gobierno autónomo local donde fue elegido candidato a consejero, gozará del derecho a ser elegido consejero. En virtud del artículo 20 de la Ley de elecciones locales, la lista electoral deberá incluir como mínimo a un 30% de candidatos del sexo menos representado.

483. Según el artículo 54 de la Ley de elecciones locales, se podrá apelar una decisión de la Comisión Electoral ante el tribunal de distrito competente dentro de las 24 horas de emitida la decisión. La Comisión Electoral deberá presentar al tribunal, sin demora y dentro de las 12 horas, toda la información y los registros necesarios para adoptar una decisión. En el procedimiento de protección de los derechos electorales, el Tribunal aplicará las disposiciones de la Ley sobre procedimientos contenciosoadministrativos. La decisión sobre la apelación deberá ser adoptada dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la apelación y de los registros pertinentes. La decisión que resulte del procedimiento de apelación será definitiva y no podrá estar sujeta a un pedido de revisión excepcional de sentencias judiciales ni a la repetición del proceso, según lo establece la Ley de lo contenciosoadministrativo.

484. En virtud del artículo 55 de la Ley de elecciones locales, si un tribunal acoge la apelación, la decisión o el acto relativo al procedimiento de nominación del candidato o de elección del consejero quedarán invalidados, o se anulará la elección del consejero. Si el tribunal considerara que la decisión impugnada debe invalidarse, si fuera procedente y si existieran fundamentos suficientes sustentados en hechos probados, podrá adoptar una decisión de fondo sobre la disputa electoral. La decisión del tribunal reemplazará íntegramente el acto invalidado. Si por presentación de una objeción o una apelación se invalida un acto del proceso electoral o la elección de consejeros, la comisión electoral municipal deberá repetir la elección en el plazo previsto en la Ley para las elecciones repetidas. Este plazo comenzará a correr en la fecha de la decisión de invalidación.

485. El párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de elecciones locales estipula que los reclamos sobre disputas electorales para las cuales la ley no establece una jurisdicción de un tribunal pueden ser presentados por: un votante, un candidato a Presidente de la República, un diputado o miembro del consejo, y los electores de candidatos. En virtud del párrafo 1 del artículo 77 de la Ley, cuando se prueba la comisión de una irregularidad en un proceso electoral que tuvo gran influencia en el resultado de la elección, el Tribunal Constitucional anulará el proceso electoral en su totalidad o alguna de sus partes, que debe estar identificada con precisión. El artículo 78 establece que la decisión del Tribunal Constitucional mediante la cual se anula el proceso electoral en su totalidad o alguna de sus partes entrará en vigencia en la fecha de su presentación ante la autoridad competente.

Artículo 26

Observaciones finales – Párrafo 23

Prohibición de la discriminación

486. Los párrafos 1 a 3 del artículo 21 de la Constitución de la República de Serbia establecen que todos los ciudadanos son iguales ante la Constitución y ante la ley. Todo ciudadano deberá tener derecho a la igualdad de protección jurídica, sin discriminación alguna. Deberá prohibirse toda discriminación directa o indirecta por cualquier motivo y, en especial, por motivos de raza, género, origen nacional, origen social, nacimiento, credo religioso, ideas políticas u otras opiniones, condición social, cultura, idioma, edad o discapacidad mental o física.

487. El sistema legislativo de la República de Serbia no contiene ninguna ley única e integral que reglamente en forma abarcativa la (no) discriminación, pese a lo cual existen diversas leyes específicas que la prohíben y establecen sanciones penales en campos tales como la educación, el empleo, los medios y la atención de salud.

488. El artículo 128 del Código Penal prevé una pena de prisión de hasta tres años para toda persona que prive o limite los derechos individuales o civiles de otra persona consagrados en la Constitución, las leyes u otros reglamentos; o en los instrumentos generales y los tratados ratificados internacionalmente; o que favorezca a esas personas y les conceda beneficios por motivos de pertenencia nacional u origen étnico, origen racial, credo religioso o ausencia de credo religioso; o por diferencias en términos de opiniones políticas o de otra índole; o por motivos de género, idioma, educación, condición u origen social, bienes en propiedad o cualquier otra característica personal. Si quien comete el hecho es un funcionario en el ejercicio de sus funciones oficiales, será pasible de una pena de prisión de tres meses a cinco años.

489. En virtud del artículo 317 del Código Penal, la persona que instigue o exacerbe el odio nacional, racial o religioso o la intolerancia entre los pueblos y las comunidades étnicas que viven en Serbia será castigada con una pena de prisión de 6 meses a 5 años. Si este hecho, tipificado como delito, se comete por medios coercitivos, malos tratos, medios que pongan en peligro la seguridad, escarnio de símbolos nacionales, étnicos o religiosos, daños provocados a los bienes de terceros o profanación de monumentos, túmulos o tumbas, el culpable será castigado con una pena de prisión de 1 a 8 años. Si el delito se comete mediante abuso de posición oficial o autoridad, o si los delitos provocan disturbios, violencia u otras consecuencias graves para la coexistencia de los pueblos, las minorías nacionales o los grupos étnicos que viven en Serbia, se prevé una pena de prisión de 1 a 8 años o una pena de prisión de 2 a 10 años.

490. El artículo 387 del Código Penal establece que toda persona que viole las libertades y los derechos humanos fundamentales consagrados en las normas internacionalmente aceptadas del derecho internacional y los tratados internacionales ratificados por la República de Serbia será castigada con una pena de prisión de seis meses a cinco años. Corresponderá la misma pena a quien persiga a organizaciones o individuos por la firme defensa de la igualdad del pueblo. Toda persona que difunda ideas de superioridad de una raza sobre las otras o propague la intolerancia racial o incite a la discriminación racial deberá ser castigada con una pena de prisión de tres meses a tres años.

491. El artículo 46 de la Ley de base del sistema educativo⁷³ prohíbe toda acción que pueda poner en peligro la seguridad o conlleve el escarnio de grupos o personas por

⁷³ Gaceta Oficial de la República de Serbia, Nos. 62/2003, 64/2003, 58/2004 y 62/2004.

motivos de raza, origen nacional, lengua o religión, o bien instigue a poner en peligro la seguridad o al escarnio de estos grupos o personas. La misma Ley prescribe la aplicación de una multa a quienes pongan en peligro o sometan a escarnio a grupos o personas en razón de su raza, origen nacional, lengua, género o religión.

492. En virtud del artículo 18 del Código del Trabajo, se prohíbe la discriminación tanto directa como indirecta de las personas que buscan empleo o de las que están empleadas por razones de sexo, origen, idioma, raza, color, edad, embarazo, estado de salud o discapacidad, nacionalidad, religión, estado civil, compromisos familiares, orientación sexual, creencias políticas o de otro tipo, origen social, situación financiera, afiliación a organizaciones políticas o sindicatos, o cualquier otro atributo personal. El artículo 20 de esta misma Ley prohíbe ejercer la discriminación en las condiciones de empleo y la selección de candidatos para desempeñar un determinado puesto de trabajo; en las condiciones de trabajo y en todos los derechos dimanantes de la relación laboral; en la educación, la capacitación y la formación avanzada; en la promoción; y en la rescisión del contrato de trabajo. Toda disposición de un contrato laboral que prescriba una discriminación por alguno de los motivos especificados deberá considerarse nula y sin efecto.

493. En el ámbito de la información pública, el apartado 6 del artículo 3 de la Ley de radiodifusión establece que la reglamentación de las relaciones en el sector debe basarse, entre otros principios, en los de imparcialidad, prohibición de la discriminación, y transparencia del procedimiento para la emisión de licencias de radiodifusión. En distintas secciones de la misma Ley se incluyen disposiciones más detalladas que prohíben la discriminación. En el párrafo 2 del artículo 38 de la Ley se establece que se podrá otorgar una licencia de radiodifusión para radio y televisión, en condiciones de igualdad, a cualquier persona física o jurídica que cumpla los requisitos y las normas establecidas. Conforme al párrafo 3 del artículo 77, los programas producidos y transmitidos por el servicio público de radiodifusión deben velar por la diversidad y el equilibrio (coordinando o armonizando los contenidos respectivos) sosteniendo los valores democráticos de la sociedad moderna, en particular el respeto por los derechos humanos y el pluralismo de puntos de vista y opiniones en materia de cultura, origen nacional, etnia y política.

494. En su artículo 16, la Ley de información pública de Serbia prohíbe la discriminación en la distribución de material de prensa o en otros medios de comunicación al público. En este artículo se establece que ninguna persona dedicada a la distribución de medios de comunicación (distribuidores de medios), podrá rechazar la distribución de ninguna publicación u otros medios de información pública sin razones comerciales justificadas. A este respecto, las disposiciones del artículo 16 también prohíben a los distribuidores de los medios de comunicación establecer condiciones de distribución contrarias a los principios del mercado.

495. Para preservar el interés público en el sector de la radio y la televisión, el artículo 78 de la Ley de radio y televisión de la República de Serbia dispone que los operadores de los servicios de radiodifusión tienen –entre otros– el deber de producir y emitir programas orientados a todos los segmentos de la sociedad, sin discriminación, teniendo en cuenta a grupos específicos tales como los niños y los jóvenes, los grupos minoritarios y étnicos, las personas con discapacidad, los grupos vulnerables en materia de bienestar social y atención de salud, etc.

496. Uno de los principios básicos en materia de atención de salud es el principio de equidad, contemplado en el artículo 20 de la Ley de los servicios de salud de la República de Serbia. El ejercicio efectivo de este principio está respaldado por la prohibición de la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, credo, cultura o idioma, entre otros.

497. El artículo 1 de la Ley relativa a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad⁷⁴ establece los principios generales de la prohibición de tal discriminación; los casos especiales de discriminación contra personas con discapacidad; el procedimiento para proteger a las personas víctimas de discriminación; y las medidas de las autoridades del Estado y locales para fomentar y promover la igualdad y la inclusión social de las personas con discapacidad.

498. Conforme a lo estipulado en el artículo 2, la Ley relativa a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad se sustenta en los siguientes principios: la prohibición de la discriminación contra las personas con discapacidad; el respeto por los derechos humanos y la dignidad de estas personas; la integración de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social sobre una base de igualdad; la inclusión de las personas con discapacidad en todos los procesos de toma de decisiones sobre sus derechos y obligaciones; y la igualdad de derechos y obligaciones.

499. Los artículos 39 a 45 de esta Ley establecen normas especiales del procedimiento civil para las demandas judiciales contra la discriminación basada en la discapacidad. Los procedimientos se inician con la presentación de una demanda por parte de una persona con discapacidad que afirma haber sufrido un trato discriminatorio, o de su representante legal. En las circunstancias excepcionales previstas por la Ley, el acompañante de la persona con discapacidad puede presentar la demanda. Quien presenta la demanda puede solicitar: que se prohíba la ejecución de la acción que podría constituir discriminación; que cese una acción discriminatoria permanente o repetida; que se eliminen las consecuencias de la discriminación; que se declare judicialmente que el acusado ha discriminado al demandante; y que se otorgue una indemnización por los daños materiales o de otro tipo ocasionados. En los litigios por discriminación por motivos de discapacidad, siempre cabe la posibilidad de interponer un recurso de apelación.

Medidas tendientes a una igualdad plena y efectiva

500. El párrafo 4 del artículo 21 de la Constitución establece que no deberán considerarse como discriminatorias las medidas especiales que la República de Serbia apruebe para alcanzar la plena igualdad de todos los individuos o grupos de individuos que se encuentran en una situación de clara desigualdad en comparación con otros ciudadanos. El párrafo 3 del artículo 76 de la Constitución dispone una solución similar para las minorías nacionales.

501. También la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales prevé medidas para velar por la igualdad⁷⁵. El artículo 4 de esta Ley estipula que, con arreglo a la Constitución y a la ley, las autoridades del Estado pueden aprobar reglamentos, instrumentos legales individuales y medidas para velar por la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes a minorías nacionales y las pertenecientes al grupo mayoritario de la población. Las autoridades deberán aprobar los instrumentos legales y tomar medidas con el fin de mejorar la situación de las personas pertenecientes a la minoría nacional romaní. Los reglamentos, los instrumentos legales individuales o las medidas pertinentes no deberán considerarse actos de discriminación.

502. El artículo 31 de la Ley de empleo y seguro de desempleo⁷⁶ establece que el Gobierno nacional, la autoridad competente de un territorio autónomo y los gobiernos autónomos locales están facultados para crear programas que reflejen una política de empleo dinámica. Los programas deberán detallar las prioridades, las medidas, los recursos y las áreas de competencia previstas para la aplicación de una política de empleo activa, concentrándose en el empleo de los grupos vulnerables, como los refugiados y las personas

⁷⁴ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 33/2006.

⁷⁵ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 11/2002.

⁷⁶ Gaceta Oficial de la República de Serbia, No. 17/2003.

desplazadas, o las pertenecientes a minorías nacionales con una elevada tasa de desempleo. De acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la Ley, si el empleador contrata a quien busca su primer empleo, a una persona que ha permanecido desempleada por tiempo prolongado, a una persona mayor de 50 años, a un refugiado o persona desplazada, a un miembro de una minoría nacional que registre una tasa de desempleo elevada, a una persona con discapacidad, o a una persona con capacidades laborales reducidas podrá recibir subsidios, a través del Servicio Nacional de Empleo, para el pago de las contribuciones correspondientes al seguro de enfermedad, a la seguridad social, al seguro de pensiones y al seguro de desempleo.

503. El párrafo 1 del artículo 8 de la Ley relativa a la prevención de la discriminación contra las personas con discapacidad estipula que no deberán considerarse discriminatorias las disposiciones de las leyes, los reglamentos, las decisiones o las medidas especiales aprobadas con el fin de mejorar la situación de las personas con discapacidad, los miembros de sus familias y las asociaciones a las que pertenecen, o bien con el fin de proporcionar un apoyo especial necesario para el disfrute y el ejercicio de los derechos de estas personas en condiciones de igualdad. Por otra parte, en el párrafo 2 de su artículo 32, la misma Ley establece que no se considerarán discriminación en el empleo los incentivos destinados a impulsar el empleo efectivo de las personas con discapacidad conforme a la legislación sobre el empleo de estas personas.

504. La Ley sobre la elección de diputados y la Ley de elecciones locales también contienen medidas de discriminación positiva.

505. Además, los diversos estatutos adoptados en distintos niveles de la gestión de los asuntos públicos también comprenden medidas de discriminación positiva. Según la Resolución sobre las medidas para aumentar la participación de los miembros de las minorías nacionales en los órganos de la administración pública, aprobada por el Gobierno de la República de Serbia, los órganos de la administración pública que deban emplear a más de un tercio del número total de sus empleados en administraciones regionales creadas en un territorio en el que, con arreglo a las decisiones de los órganos competentes de las unidades de gobierno autónomo local, se utilice oficialmente y por igual la lengua de una o más minorías nacionales, deberán tomar medidas para que su Reglamento sobre organización interna y clasificación de los puestos de trabajo contemple un número determinado de puestos cuyo desempeño deberá estar condicionado al conocimiento oral y escrito de al menos una de las lenguas de la minoría nacional que se utilice oficialmente en el territorio en el que se ha creado la unidad de gobierno autónomo local. Asimismo, siempre que el procedimiento de contratación para los puestos vacantes que se anuncien públicamente en las unidades regionales mencionadas requiera exámenes escritos para medir los conocimientos de los candidatos, se entregará a éstos los exámenes y demás materiales en el idioma minoritario en cuestión. El elemento más trascendente de las medidas de discriminación positiva de la Resolución es el referido a la etapa de preselección y selección de los candidatos para cubrir la vacante anunciada públicamente, y radica en la obligación del Comité de Personal o de la máxima autoridad del órgano de la administración pública de dar una consideración particular –respetando el principio del profesionalismo, que implica que el candidato posea las calificaciones, los conocimientos y la capacidad profesional apropiados– al tema de la representación concreta de las personas pertenecientes a las minorías nacionales en la estructura global del órgano al que pertenecen, como criterio de selección principal al decidir entre dos candidatos que, por lo demás, cumplen igualmente los requisitos.

506. También se incluyen medidas de discriminación positiva en diversos estatutos adoptados por los órganos de administración locales. Algunos de los estatutos adoptados por las unidades de gobierno autónomo local establecen que la administración municipal y las empresas públicas creadas por los municipios deben considerar detenidamente la

composición étnica en sus estructuras, indicando en la clasificación de los puestos de trabajo, por ejemplo, un mínimo de empleados que debe pertenecer a las minorías nacionales.

Artículo 27

Minorías nacionales

507. En el siguiente cuadro se presenta la composición étnica de la población de Serbia según el censo de 2002.

Cuadro 9

Composición étnica de la población de la República de Serbia, 2002

	<i>República de Serbia</i>		<i>Serbia Central</i>	<i>Provincia Autónoma de Vojvodina</i>
	<i>Número</i>	<i>%</i>		
Serbios	6 212 838	82,86	4 891 031	1 321 807
Montenegrinos	69 049	0,9	33 536	35 513
Albaneses	61 647	0,8	59 952	1 695
Ashkalíes	584	0,01	413	171
Bosnios	13 6087	1,8	135 670	417
Búlgaros	20 497	0,3	18 839	1 658
Bunjevci	20 012	0,3	246	19 766
Valacos	40 054	0,5	39 953	101
Goraníes	4 581	0,1	3 975	606
Griegos	572	0,01	352	220
Egipcios	814	0,01	685	129
Judíos	1 158	0,02	706	452
Yugoslavos	80 721	1,1	30 840	49 881
Húngaros	293 299	3,9	3 092	290 207
Macedonios	25 847	0,3	14 062	11 785
Musulmanes	19 503	0,3	15 869	3 634
Alemanes	3 901	0,05	747	3 154
Romaníes	108 193	1,44	79 136	29 057
Rumanos	34 576	0,5	4 157	30 419
Rusos	2 588	0,03	1 648	940
Rutenos	15 905	0,21	279	15 626
Eslovacos	59 021	0,8	2 384	56 637
Eslovenos	5 104	0,07	3 099	2 005
Turcos	522	0,01	385	137

	<i>República de Serbia</i>		<i>Serbia Central</i>	<i>Provincia Autónoma de Vojvodina</i>
	<i>Número</i>	<i>%</i>		
Ucranianos	5 354	0,1	719	4 635
Croatas	70 602	0,9	14 056	56 546
Tzintzars	293	0,004	248	45
Checos	2 211	0,03	563	1648
Croatas de Backa (Sokci)	717	0,01	38	679
Población total	7 498 001		5 466 009	2 031 992

508. La Constitución de la República de Serbia consagra en su artículo 14 la protección de los derechos de las minorías nacionales, y establece que, “El Estado garantizará una protección especial para las minorías nacionales, con el fin de ayudarlas a que ejerzan su plena igualdad y conserven su identidad”. El artículo 47 de la Constitución estipula que se puede expresar libremente la pertenencia nacional, y que no deberá obligarse a nadie a declararla.

509. En virtud de las disposiciones del artículo 75 de la Constitución de la República de Serbia, deberán garantizarse a las personas pertenecientes a minorías nacionales unos derechos individuales y colectivos especiales, además de los consagrados en la Constitución para todos los ciudadanos. Los derechos individuales se ejercerán individualmente y los colectivos, en comunidad, en virtud de la Constitución, la legislación y los tratados internacionales pertinentes. Haciendo uso de sus derechos colectivos con arreglo a la ley, las personas pertenecientes a las minorías nacionales deberán participar en la toma de decisiones o decidir independientemente sobre determinadas cuestiones relacionadas con su cultura, educación, información o uso oficial de la lengua oral y escrita. Por ley, las personas pertenecientes a minorías nacionales pueden elegir consejos nacionales con el fin de ejercer su derecho al gobierno autónomo en las esferas de la cultura, la educación, la información y el uso oficial de la lengua oral y escrita.

510. Los artículos 76 a 80 de la Constitución de la República de Serbia garantizan a las personas pertenecientes a las minorías nacionales la prohibición de la discriminación por motivos de pertenencia a una minoría nacional; la igualdad en la administración de la cosa pública; la prohibición de la asimilación forzada; el derecho a la conservación de las características propias; y el derecho de asociación y colaboración con los compatriotas.

511. Según lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución, la República de Serbia deberá impulsar un espíritu de tolerancia y diálogo intercultural en las esferas de la educación, la cultura y la información, y tomar medidas eficaces para reforzar el respeto mutuo, el entendimiento y la colaboración entre todas las personas que viven en el territorio del país, con independencia de su identidad étnica, cultural, lingüística o religiosa⁷⁷.

512. La situación de las minorías nacionales de Serbia se rige por la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales. El artículo 2 de esta Ley define el

⁷⁷ En 2005, el Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina lanzó el proyecto “Afirmación del multiculturalismo y la tolerancia en Vojvodina”, con la finalidad principal de reducir la tensión interétnica y, con el tiempo, acrecentar el espíritu de tolerancia, respeto mutuo y confianza entre los ciudadanos de la Provincia. El proyecto ha sido puesto en práctica por la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales de la Provincia Autónoma de Vojvodina, en cooperación con otras secretarías provinciales, instituciones educativas, y organizaciones no gubernamentales y de otros tipos.

concepto de minoría nacional de la siguiente manera: “Minoría nacional es todo grupo de ciudadanos suficientemente representativo y que, aunque constituya una minoría en el territorio del Estado, conforma un grupo de residentes que mantienen un vínculo duradero y sólido con el Estado; que poseen unas características –como la lengua, la pertenencia nacional, el origen étnico o el credo religioso– que los diferencian de la mayoría de la población; y cuyos miembros se distinguen por una preocupación por preservar su identidad común, incluidas su cultura, tradición, lengua o religión”.

513. Con arreglo a los párrafos 1, 2 y 7 del artículo 19 de la misma Ley, las personas pertenecientes a minorías nacionales pueden elegir consejos nacionales con el fin de ejercer su derecho al gobierno autónomo en las esferas del uso oficial de la lengua oral y escrita, la educación, la información y la cultura. El consejo nacional es una persona jurídica, y representa a la minoría nacional correspondiente en lo relativo al uso de la lengua, la educación, la información en el idioma minoritario y la cultura. Asimismo, el consejo nacional participa en la toma de decisiones, o bien decide sobre asuntos relacionados con dichos campos, y crea instituciones que operan en esas áreas.

Financiación de las minorías nacionales

514. La mayor parte de las personas que pertenecen a minorías nacionales viven en la Provincia Autónoma de Vojvodina. En el año 2006, en virtud de la Decisión sobre la asignación de recursos presupuestarios de la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales con respecto a los subsidios a las comunidades étnicas⁷⁸, y de la Decisión sobre la asignación definitiva de recursos presupuestarios de la misma Secretaría para el mismo tipo de subsidios⁷⁹, y de acuerdo con el plan financiero y los fondos presupuestarios disponibles en la Provincia Autónoma de Vojvodina, se anunciaron tres licitaciones para cofinanciar las actividades ordinarias y los costos materiales de las organizaciones representativas de minorías nacionales, es decir, organizaciones importantes para preservar la identidad nacional y cultural de tales minorías. El total de los fondos asignados a través de licitaciones alcanzó a los 18.144.997,52 dinares. Además, se donaron 1.110.000 dinares de la reserva presupuestaria corriente. De esta forma, el total de los fondos del presupuesto asignados en 2006 para las actividades mencionadas ascendió a 19.254.997,52 dinares (húngaros, 7.840.00; croatas, 1.220.00; eslovacos, 1.290.00; rumanos, 1.240.00; rutenos, 1.000.000; romaníes, 3.610.000; bunjevci, 580.000; macedonios, 135.000; ucranianos, 320.000; alemanes, 445.000; eslovenos, 180.000; búlgaros, 150.000; checos, 240.000; ashkalíes, 130.000; judíos, 160.000; egipcios, 20.000; otras minorías, 694.997,52).

515. En 2006, en la Provincia Autónoma de Vojvodina, sobre la base de la Decisión sobre la asignación de recursos presupuestarios de la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales⁸⁰, se distribuyó un total de 9.400.000 dinares a ocho consejos nacionales, según el siguiente detalle: 4.130.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Húngara; 1.000.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Eslovaca; 100.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Croata; 640.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Rutena; 440.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Bunjevci; 750.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Rumana; 430.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Ucraniana; y 350.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Macedonia. También se otorgaron fondos del presupuesto a los consejos nacionales que, si bien no tienen sede en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina, asumen las actividades que corresponden a la parte de su población que vive en el territorio provincial. Los fondos se asignaron de la siguiente

⁷⁸ Boletín oficial de la Provincia Autónoma de Vojvodina, No. 9/2004.

⁷⁹ Boletín oficial de la Provincia Autónoma de Vojvodina, No. 5/2006.

⁸⁰ Boletín oficial de la Provincia Autónoma de Vojvodina, No. 9/2004.

manera: 330.000 dinares al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romani; y 330.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Búlgara.

516. En 2007, con ajuste al plan financiero y a los fondos presupuestarios disponibles en la Provincia Autónoma de Vojvodina, la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales anunció dos licitaciones ordinarias para otorgar subsidios a las comunidades étnicas. En 2007, el total de los fondos otorgados a las organizaciones minoritarias ascendió a 30.891.142, de los cuales 25.209.082 se asignaron conforme a las licitaciones; 2.067.060,00, se asignaron conforme a la Decisión sobre la asignación de recursos presupuestarios de la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales para subsidiar a las comunidades étnicas; y 3.615.000,00, se tomaron de la reserva presupuestaria corriente.

517. Se distribuyó a las minorías nacionales un total de 30.891.142 dinares, asignados de la siguiente manera: ashkalies, 181.000; búlgaros, 310.000; bunjevci, 970.000; egipcios, 30.000; judíos, 280.000; húngaros, 14.110.000; macedonios, 720.000; grupos multiculturales, 1.230.000; alemanes, 850.000; romanies, 2.611.060; rumanos, 2.070.000; rutenos, 1.645.000; eslovacos, 2.320.000; eslovenos, 270.000; ucranianos, 718.000; croatas, 2.296.082; checos, 230.000; y griegos, 50.000.

518. En el año 2007, en virtud de la Decisión del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina sobre la asignación de recursos presupuestarios de la Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales, y de la Decisión del Consejo Ejecutivo de esa provincia sobre la asignación de reservas presupuestarias, se asignó a los consejos nacionales de las minorías nacionales fondos por un total de 13.500.000 dinares. Estos fondos se asignaron de la siguiente manera: 5.340.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Húngara; 1.440.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Croata; 860.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Rutena; 880.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Bunjevci; 1.612.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Rumana; 1.165.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Ucraniana; 1.440.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Eslovaca; y 763.000, al Consejo Nacional de la Minoría Nacional Macedonia.

Mejora de la cooperación entre la policía y los grupos minoritarios

519. Por iniciativa de la Misión enviada por la OSCE en la República de Serbia y de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), el Ministerio del Interior ha puesto en marcha el Proyecto para la mejora de las tareas policiales entre las minorías y los grupos marginados y socialmente vulnerables, que tiene por objeto impartir a los agentes de policía una formación adecuada en relación con los derechos de esos grupos, y dar orientación sobre la forma de adaptar la práctica policial a las necesidades de esos grupos en materia de seguridad. Asimismo, el Ministerio del Interior ha designado un coordinador que actuará como enlace y tendrá la misión de promover la cooperación con estos grupos marginalizados, minoritarios y socialmente vulnerables. Como parte de este proyecto, se está elaborando un proyecto de plan para profundizar la formación de los policías en diversas áreas de la actividad policial, por ejemplo: la tarea de la policía en una sociedad multicultural, multiétnica y multiconfesional; los temas relacionados con la diversidad religiosa; y las cuestiones relativas a la prevención y la lucha contra toda violación, falta o delito penal contra los ciudadanos por motivos de religión u origen nacional.

520. Los departamentos regionales encargados de la aplicación de la ley se ocupan de que las personas pertenecientes a las minorías nacionales usen el idioma minoritario en todos los procedimientos policiales en los que participen, y de que se presenten a estas personas todos los hechos pertinentes en su idioma minoritario. Estos departamentos también velan por que las unidades organizativas de cada región usen, además de la lengua serbia oral y

escrita, todas las lenguas minoritarias (orales y escritas) que son de uso oficial en la región. El carácter oficial de una lengua minoritaria oral o escrita se establece en virtud de la legislación de cada unidad de gobierno autónomo local. Se han colocado carteles bilingües (en lengua serbia y en las lenguas minoritarias usadas oficialmente en el municipio de que se trate) en todos los establecimientos e instituciones de jurisdicción del Ministerio del Interior ubicados en áreas pobladas por grupos de nacionalidad mixta.

521. Una vez llevado a la práctica, el proyecto de nuevos documentos de identificación permitirá que, por primera vez, las personas pertenecientes a minorías nacionales tengan en su tarjeta de identidad, sus documentos de viaje, su licencia de conducir, etc. el nombre y el apellido escritos conforme a su forma auténtica, es decir, según la escritura de su lengua nacional minoritaria. La Secretaría Provincial de Reglamentaciones, Administración y Minorías Nacionales de la Provincia Autónoma de Vojvodina, en cooperación con el Ministerio del Interior, ha provisto traducciones de los formularios tipo requeridos para emitir documentos nuevos (solicitudes de tarjetas de identificación, licencia de conducir, inscripción de domicilio, etc.). Ya en el año 2006 se tradujeron e imprimieron formularios para tarjetas de identidad en los idiomas minoritarios oficiales, y se divulgó ampliamente, a través de los medios de comunicación masiva, la existencia de esta opción.

522. En cuanto al anuncio de la aceptación de solicitudes para la inscripción en las escuelas de policía, el Ministerio del Interior de la República de Serbia está dando pasos decididos para la incorporación de posibles candidatos pertenecientes a las minorías nacionales. En concreto, el Ministerio toma la iniciativa de establecer contacto con los representantes y los miembros de estas minorías, les entrega información sobre los criterios de inscripción en su idioma minoritario, y los anima a presentar las solicitudes. En cuanto a la contratación de empleados para el Ministerio del Interior, no existen limitaciones jurídicas ni de otra especie que interpongan el origen nacional, el credo religioso ni ningún otro tipo de pertenencia de los candidatos como objeción a que se los seleccione para el puesto de trabajo.

523. En el período 2003-2006, el proyecto titulado "La labor de la policía en la comunidad local" se puso en marcha en el territorio de los municipios de Bujanovac, Medvedja y Presevo. El proyecto fue llevado a cabo por las unidades de gobierno autónomo local de los tres municipios mencionados, en cooperación con la misión de la OSCE en Belgrado. El proyecto se centró en mejorar la situación de seguridad local; en promover el respeto y la protección de los derechos humanos; y en aumentar la eficiencia de la labor de la policía mediante una cooperación más estrecha con los ciudadanos, en particular con los miembros de las minorías nacionales. En esta misma línea, el Ministerio del Interior, con la colaboración de interlocutores de la comunidad internacional, aplicó en Presevo, Bujanovac y Medvedja un programa policial multiétnico, en virtud del cual incorporó a la nómina personal perteneciente a las minorías nacionales –en su mayoría albaneses– a quienes se capacitó y luego se destinó a comisarías ubicadas en esos municipios. Con este programa, se pretende aumentar la representación de las minorías en las filas policiales, de modo tal de reflejar la composición étnica de las comunidades en las que actúen. En estos municipios también se han encarado al mismo efecto muchas otras actividades, destinadas a concienciar y a educar a los distintos grupos (personas que trabajan con los organismos de gobierno autónomo local, representantes de las comunidades locales, ciudadanos) sobre la función crítica que les cabe en el manejo de los temas relativos a la seguridad. Gracias a los cursos de capacitación, los seminarios, los foros, las mesas redondas y los talleres dirigidos a los representantes de distintos grupos y estructuras, se logró su mayor participación en proyectos, planes de acción y programas orientados a mejorar la seguridad. Además, en los municipios mencionados, se establecieron grupos asesores de ciudadanos, que abarcan uno o varios municipios y tienen como función principal servir como canal de comunicación entre los ciudadanos, las fuerzas de policía y otros integrantes destacados de la comunidad.

Observaciones finales – Párrafo 24**Los derechos de los romaníes**

524. El Gobierno de la República de Serbia aprobó en enero de 2005 varios planes de acción para mejorar la situación de los romaníes en materia de educación, empleo, vivienda y atención de salud. En el mismo año, Serbia se sumó a la iniciativa regional conocida como el Decenio para la inclusión de los romaníes (2005-2015).

525. El Plan de acción general para mejorar la educación de los romaníes es el que ha dado mejor resultado hasta ahora. Sobre la base de este Plan de acción, el Ministerio de Educación, en cooperación con el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romaní, ha emprendido un proyecto titulado Mayor disponibilidad de enseñanza preescolar para los niños romaníes. La ejecución del proyecto corre a cargo de 25 instituciones educativas participantes, más 30 coordinadores romaníes locales que contribuyen a asegurar la coordinación entre los padres romaníes y las instituciones. El Ministerio de Educación y el Instituto de Pedagogía y Andragogía pusieron en marcha conjuntamente el proyecto titulado Enseñanza primaria funcional, con la colaboración de 11 coordinadores romaníes locales. Ambos proyectos cuentan con el apoyo económico del Fondo para la Educación de los Romaníes. En cooperación con la misión de la OSCE en la República de Serbia, y con el apoyo de la Agencia Europea de Reconstrucción (EAR), el Ministerio de Educación lleva a cabo un proyecto que ha creado el puesto de maestro auxiliar romaní. Estos maestros brindan a los niños romaníes el apoyo necesario tanto en la etapa preescolar como en la escuela primaria.

526. Desde que empezó el Decenio para la inclusión de los romaníes, el Ministerio de Educación ha llevado a cabo las siguientes actividades, independientemente o en cooperación con otras instituciones competentes: expertos del Ministerio de Educación han colaborado con grupos de trabajo para la readmisión de los repatriados; y se han compaginado las actividades de los programas del Ministerio de Educación y las de las unidades de gobierno autónomo local, gracias a la intervención de los representantes romaníes en la localidad. Asimismo, en 2006, el Ministerio de Educación envió cartas oficiales a los directores de las escuelas en las que proponía una serie de medidas destinadas a aumentar la participación de los niños romaníes en la enseñanza primaria, con especial atención a los procedimientos y criterios para la matriculación de alumnos pertenecientes a la minoría nacional romaní y a la tramitación de toda la documentación necesaria para dicha matriculación.

527. En cooperación con el Consejo de Europa, el Ministerio de Educación promueve y amplía el curso optativo titulado "Idioma romaní con elementos de la cultura nacional". En cooperación con la OSCE, el Ministerio de Educación ha ejecutado los proyectos Creación de capacidad en las administraciones escolares del Ministerio de Educación para la aplicación de los planes de acción locales para promover la educación de los romaníes, y Promoción del Decenio de los romaníes en las administraciones escolares del Ministerio de Educación; además, ha organizado la conferencia "Promoción en los medios de comunicación de las actividades docentes de los maestros auxiliares romaníes". El Ministerio de Educación ha preparado una "guía étnica" en cooperación con la OSCE y el Instituto Georg Eckert y, en cooperación con el Fondo para la Educación de los Romaníes y con las Facultades de Filosofía de Belgrado y Novi Sad, ha llevado a cabo el proyecto Adaptación de criterios para la matriculación en las escuelas primarias. Además, el Ministerio ha ejecutado el proyecto Juntos hacia la igualdad, en colaboración con el Gobierno de Noruega.

528. Como ejemplos de los proyectos especiales llevados a cabo por el Ministerio de Educación en cooperación con organizaciones no gubernamentales, el UNICEF y la UNESCO, cabe mencionar: las actividades programadas en conjunción con las ONG

“Promoc Deci”, “Help the Children”, “Save the Children”, “Civic Initiatives” y “Center for Interactive Pedagogy”; los programas destinados a propiciar una metodología activa de enseñanza y aprendizaje adaptada para los niños con necesidades especiales; y la compaginación de los programas y las actividades del Ministerio con los de las unidades de gobierno autónomo local, mediante la intervención de los representantes romaníes locales.

529. El Ministerio de Educación ha establecido los criterios para la matriculación de los alumnos pertenecientes a la minoría nacional romaní en las escuelas de enseñanza secundaria. De conformidad con estos criterios, los alumnos pertenecientes a la minoría nacional romaní pueden ser admitidos en los cursos que deseen si la puntuación que han conseguido en el total de las asignaturas no es inferior en más de 30 puntos a la media exigida para tomar estos cursos en la escuela elegida. Asimismo, sólo puede admitirse a un alumno romaní por clase y escuela que se matricule en aplicación de medidas de discriminación positiva. En cuanto a la enseñanza superior, los candidatos romaníes pueden ser admitidos en las facultades y escuelas superiores públicas de su elección, si aprueban el examen de admisión con una puntuación mínima predeterminada. Gracias a las medidas de discriminación positiva, en el año académico 2007-2008 se matricularon 188 alumnos romaníes en las escuelas secundarias públicas y 98 en las facultades y las escuelas superiores públicas.

530. En 2006, se asignaron 120.000.000 dinares del presupuesto de la República de Serbia al Ministerio de Trabajo, Empleo y Política Social, para la ejecución de un Plan de acción para el empleo de los romaníes. Los recursos se canalizan a través de medidas de discriminación positiva para el empleo de esta población, respetando el marco de prioridades de la política general de empleo. Tras un anuncio público de subsidios al trabajo autónomo, que tuvo lugar a través del Servicio Nacional de Empleo, se celebraron acuerdos con 90 personas desempleadas pertenecientes a la minoría nacional romaní.

531. En el marco de la Política nacional de vivienda, el Ministerio de Inversiones de Capital, ha abordado los problemas de vivienda de la población romaní como un segmento separado de la vivienda informal y social, y ha definido los pasos para mejorar la situación habitacional de esta minoría. En 2006, el Ministerio, pese a no contar con fondos presupuestarios para aplicar el plan de acción para la vivienda, adoptó las Directrices para el mejoramiento y la legalización de los asentamientos romaníes. En la actualidad, con los recursos asignados del presupuesto de 2007, se está llevando a la práctica el tercer objetivo del Plan de acción para la vivienda de los romaníes, que propugna la reglamentación del estatuto jurídico, de la propiedad de las casas y de otras estructuras habitadas en los asentamientos romaníes. En este sentido, se prevé la elaboración de los documentos pertinentes de planificación espacial para unos 20 asentamientos.

532. En virtud del artículo 22 de la Ley del seguro de enfermedad, entre los beneficiarios del seguro de enfermedad se contarán las personas que pertenezcan a los grupos poblacionales expuestos a mayor riesgo de contraer enfermedades; quienes necesiten protección de salud relacionada con la prevención, el alivio de los síntomas, la detección temprana y el tratamiento de una enfermedad de importancia social y médica prioritaria; quienes pertenezcan a un grupo demográfico en situación de riesgo social, si no cumplen los requisitos para ser beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, o si no ejercen el derecho al seguro de enfermedad obligatorio en carácter de familiares de un beneficiario. En esta categoría se incluyen las personas de nacionalidad romaní quienes, debido a su estilo de vida tradicional, no tienen residencia permanente, en este caso en el territorio de la República de Serbia.

533. Las personas de nacionalidad romaní ejercen su derecho a un seguro de enfermedad obligatorio con arreglo al contenido, el alcance, la modalidad y los procedimientos establecidos en la Ley del seguro de enfermedad y en otras normas que reglamentan su aplicación. Esta Ley hace extensivos estos derechos a los familiares directos de los

beneficiarios. Las contribuciones para el seguro de enfermedad obligatorio provienen del presupuesto de la República de Serbia. Gracias a estas disposiciones, las personas de nacionalidad romaní adquieren la condición de beneficiarios del seguro obligatorio y, por esta vía, pueden atender su salud del mismo modo (y con el mismo alcance y contenido) que otros asegurados de la República de Serbia.

534. En el marco del Programa de promoción de la salud en grupos concretos de la población, que el Ministerio de Salud puso en marcha en 2006, ya se han llevado a la práctica diversos proyectos específicos, entre los que se destaca el denominado Aplicación del Plan de cuidados de salud de los romaníes, que es plenamente compatible con el Plan de acción para mejorar la salud de los romaníes (adoptado en el marco del Decenio para la inclusión de los romaníes), y que se financia con fondos asignados específicamente para ese propósito. Este proyecto incluye la contratación de mediadores romaníes en el ámbito de la salud; el análisis de las condiciones higiénicas y epidemiológicas en los asentamientos romaníes; la puesta en marcha del Proyecto de protección de la salud y capacitación para la protección de la salud de los romaníes (colaboración entre instituciones de atención médica y asociaciones romaníes); la puesta en marcha del Proyecto de formación y protección de la salud de personas que recogen materiales de desguace; la creación de un sistema de supervisión y evaluación de la ejecución de los proyectos; la promoción de la capacidad para elaborar, aplicar y evaluar los proyectos en los institutos de atención médica y las ONG; el apoyo a los proyectos de recolección de datos para emitir documentos de salud; y el apoyo al Proyecto de mejora de las condiciones de nutrición de bebés y niños, en colaboración con el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud).

535. En 2006, en virtud de una decisión del Parlamento de la Provincia Autónoma de Vojvodina, se creó la Oficina para la Integración de los Romaníes, a fin de promover la mejora de su situación en las esferas de la educación, el empleo, la atención de salud, la vivienda, y los derechos humanos y otros derechos, así como de agilizar la creación de las condiciones necesarias para incluir a los romaníes en todos los ámbitos de la vida social, pública y política de esa provincia. En realidad, la Oficina había empezado a funcionar ya en 2005, en el marco de un proyecto de la Secretaría Provincial de Trabajo, Empleo e Igualdad de Género. El Gobierno de la República de Serbia creó en marzo de 2008 el Consejo para la Mejora de la Situación de los Romaníes.

Observaciones finales – Párrafo 25

Protección de los romaníes frente a la discriminación

536. El Ministerio del Interior ha asignado especial consideración a la mejora de sus relaciones de cooperación con la población romaní. Las iniciativas emprendidas por el Ministerio centran sus esfuerzos en los siguientes aspectos: la búsqueda de una mayor representación de los romaníes entre los agentes de policía; la participación de los policías en seminarios, reuniones y mesas redondas destinadas a mejorar la comunicación entre la policía y los representantes de la minoría nacional romaní; la capacitación de los policías, en particular en las áreas de la diversidad étnica y de la lucha contra la discriminación; y la incorporación de los representantes romaníes a la tarea de diversos órganos de consulta sobre temas de seguridad.

537. Según estadísticas del Ministerio del Interior, en el período 2004-2007 se informó de 253 incidentes entre etnias en el territorio de la República de Serbia en detrimento de la minoría nacional romaní. Del total de los incidentes mencionados, en 100 agresiones físicas y en 23 riñas tomaron parte personas de nacionalidad romaní; en estos incidentes, 9 personas sufrieron lesiones graves y 59, lesiones leves. Hubo otros incidentes (30) dentro de la categoría de “conflictos verbales”; amenazas anónimas a personas pertenecientes a la minoría nacional romaní (4); daños a la propiedad de romaníes (37); y grafitos, símbolos

gráficos y panfletos antirromaníes (59). En enero de 2004, en Boljevcí (un asentamiento administrativo dentro del municipio de Surcin), un menor de edad romaní fue víctima de un asesinato brutal a manos de cuatro delincuentes juveniles de nacionalidad Serbia. Si bien este hecho feroz no fue un delito motivado por prejuicios –dado que el móvil fue obtener un beneficio material–, el público tuvo una fuerte reacción, y el asesinato fue repudiado en toda la República de Serbia.

538. Hasta el año 2007, las estadísticas mostraban una disminución de la intolerancia hacia la población romaníes. Esta tendencia quedó manifiesta especialmente en 2006, cuando se produjeron 11 agresiones físicas contra romaníes, mientras que en 2005 había habido 22 y, en 2004, 44. También han disminuido las riñas con participación de personas de la minoría nacional romaní, la tendencia decreciente también fue obvia: en 2006 hubo 2 de estas riñas; en 2005, 5; y en 2004, habían llegado a 10. También disminuyó gradualmente el número de casos de daños a la propiedad de los romaníes –limitado a arrojar piedras a las casas o a las cabañas de esta población–: en 2006 se registraron 4 de estos casos; en 2005, 13; y en 2004, 16.

539. No obstante, en el curso de 2007, se revirtió esta tendencia y comenzó a aumentar el número de incidentes del tipo mencionado. Además del aumento registrado en el número de agresiones físicas (de 11 en 2006 a 25 en 2007), hubo también más riñas entre romaníes y serbios (las riñas aumentaron de 2 en 2006 a 6 en 2007). Por otra parte, en 2007, se intensificaron las actividades de los miembros de algunos grupos sociales no oficiales partidarios de la violencia contra los romaníes por motivos étnicos y raciales, como los cabezas rapadas o *skinheads*, o el grupo *Nacionalni Stroj* (Frente nacional). Para prevenir y eliminar estos incidentes, se indicó a los agentes del orden intensificar las medidas de protección y seguridad en torno a los romaníes y a sus bienes.

540. Entre 2004 y 2007, se procesaron como delitos penales los casos en los que –en sentido amplio– podría decirse que había habido incidentes o excesos entre etnias. Se entablaron causas penales en el caso de 74 delitos en detrimento de personas romaníes; de estos casos, 23 fueron calificados como delitos de instigación al odio, el conflicto o la intolerancia por motivos de pertenencia nacional, raza o credo religioso.

541. Los departamentos regionales de aplicación de la ley en la República de Serbia hacen especial hincapié en investigar y esclarecer casos con algunos elementos clásicos de los excesos y las provocaciones entre etnias, al igual que casos que podrían conducir a disturbios públicos. Siempre que se produce un exceso o un incidente entre personas de distinto origen nacional, se adopta de inmediato un conjunto de medidas fijadas para que el exceso o el incidente se aclare lo más pronto y lo más acabadamente posible, en un proceso conjunto en el que participan miembros de la policía criminal y de la policía uniformada del departamento regional de aplicación de la ley que corresponda. En total, se aclararon 61 delitos cometidos contra romaníes (el 82,4% de los cometidos); por estos delitos, se entablaron causas penales contra 111 personas (101 serbios y 10 romaníes). Asimismo, se entablaron 60 causas por delitos leves contra 172 personas (121 serbios, 48 romaníes, 2 montenegrinos y 1 alemán), por alteración del orden público.

542. Entre el 25 y el 27 de septiembre de 2007, en el marco del Proyecto para la mejora de las tareas policiales entre las minorías y los grupos marginados y socialmente vulnerables, se organizaron mesas redondas sobre el tema “La comunidad romaní y la policía”, en las ciudades de Nis y Kragujevac. En estas mesas redondas, los representantes de la comunidad romaní señalaron los siguientes problemas de seguridad que representan una carga para su comunidad en la República de Serbia: la importante presencia de desviaciones de la conducta en los jóvenes romaníes, que se refleja –por ejemplo– en la creciente adicción a las drogas; la mendicidad, generalizada entre los jóvenes y los niños romaníes; la trata de mujeres y niños romaníes; la vulnerabilidad de los romaníes y su exposición a los ataques de los grupos sociales no oficiales que promueven la violencia

contra los romaníes (como los de cabezas rapadas o *skinheads*); el alto riesgo de incendio en los asentamientos romaníes con características antihigiénicas; la violencia doméstica generalizada; y el gran número de romaníes que omiten cumplir con sus obligaciones cívicas, en especial al no inscribir su residencia ni poseer u obtener documentos de identificación personal o de otro tipo.
